



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE PUEBLA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y ESTUDIOS DE POSGRADO**

**“ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON RELACIÓN A LA
DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL ESTADO DE GUERRERO”**

TESIS

**Que para obtener el grado de
DOCTOR EN DERECHO**

**Presenta
JESÚS HERNÁNDEZ FELIPE**

**Asesores
Dra. Alicia Hernández de Gante
Dr. Juan Manuel Rodríguez Carrillo**

H. Puebla de Zaragoza noviembre de 2015

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LOS FACTORES DE RIESGO PARA SU CRECIMIENTO

	Págs.
1.1 El contexto social de la delincuencia organizada en el estado de Guerrero..	14
1.1.1 Influencia de la sociedad en la delincuencia organizada.....	14
1.1.2 Los principales problemas sociales como riesgo de crecimiento de la Delincuencia organizada.....	19
1.1.3 La deshumanización de la persona como factor vulnerable para la incursión al crimen organizado.....	21
1.2 Fundamento teórico conceptual.....	25
1.3 Marco jurídico Dogmático.....	35
1.3.1 Los nuevos controles constitucionales del estado.....	35
1.3.2 El órgano investigador y el órgano jurisdiccional en la aplicación del Derecho.....	43
1.3.3 El crecimiento de la inseguridad en la sociedad mexicana.....	49
1.3.4 Análisis de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en México.....	52
1.3.5 El debido proceso.....	58
1.3.6 Los testigos protegidos.....	66
1.3.7 El reconocimiento de inocencia	70

CAPÍTULO II

EL CRECIMIENTO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO Y SU IMPACTO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

2.1 Estadísticas de homicidios por delitos de delincuencia organizada durante el sexenio del presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), al 2015	74
2.2 Los delitos de delincuencia organizada más comunes en el estado de Guerrero.....	77
2.2.1 Condiciones sociales del estado de Guerrero como vulnerabilidad para el crecimiento del crimen organizado	79
2.2.2 Principales problemas sociales que originan la delincuencia organizada (Marginación, desempleo, pobreza y educación).....	82
2.2.3 Efectos sociales que ha creado la delincuencia organizada en la sociedad guerrerense.....	85
2.3 El papel de las policías en México y el auxilio de las policías extranjeras....	89
2.3.1 Las Fuerzas Armadas en el combate a la delincuencia organizada en México	94
2.3.2 Violación a los derechos humanos en la lucha contra la de delincuencia organizada en el estado de Guerrero	100
2.3.3 La Procuraduría General de la República en la prevención del delito.....	107
2.3.4 Las acciones del Gobierno Federal para la lucha contra la delincuencia organizada	110

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN MÉXICO EN TORNO AL COMBATE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SUS EFECTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO

3.1 Las principales razones por las cuales aumenta la delincuencia organizada en México	114
3.2 Razones jurídicas por las cuales el delito de la delincuencia organizada no se acredita	117
3.3 Planes fallidos del Gobierno Federal en el combate a la delincuencia Organizada	131
3.4 Razones por las cuales el estado de Guerrero es vulnerable a grupos delictivos	134
3.5 Consideraciones de la sociedad respecto a la política de gobierno en relación al crimen organizado	137
3.6 Surgimiento de nuevos grupos delincuenciales en el estado de Guerrero.....	139
3.7 Actitud de la ciudadanía en Chilpancingo, Guerrero respecto del crimen Organizado	144
3.8 Surgimiento de grupos de autodefensas como reacción a la inoperancia del gobierno para el combate al crimen organizado	147
CONCLUSIONES.....	153
PROPUESTAS.....	157
FUENTES DE CONSULTA.....	159
ANEXOS: ENCUESTAS Y ENTREVISTAS.....	164

INTRODUCCIÓN

La presente investigación surge por la preocupación que representa para la sociedad mexicana el fenómeno que ha rebasado al Estado de derecho en México, principalmente en el estado de Guerrero, me refiero al crecimiento de la delincuencia organizada y la percepción que la ciudadanía tiene de éste. Es en esta entidad federativa que se encuentra el municipio más inseguro del país y el tercero en el mundo: Acapulco. Estadísticas muestran que el estado sureño tiene 3 de los 10 municipios más inseguros de México; el primero Acapulco, el séptimo Iguala y el noveno Chilpancingo.¹ La realización de esta tesis va encaminada hacia analizar este fenómeno.

Con esta perspectiva, el planteamiento del problema parte de la inseguridad en el territorio mexicano debido a las acciones de la delincuencia organizada y los efectos sociales que generan, de forma particular en el espacio guerrerense. Se constata que en la actualidad existe un incremento de la delincuencia organizada con delitos como el secuestro, delitos contra la salud con el tráfico ilícito de drogas, extorsión, homicidios y portación de arma de fuego sin licencia y de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.² Delitos que generan otros delitos como la trata de personas y la desaparición forzada.

¹Cfr. Los datos con: La violencia en los municipios y en las entidades federativas de México (2014), Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia Penal A. C. Sitio web: <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx>.

² López Bautista, María del Socorro, (*encargada del SISE*, del Vigésimo Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, Chilpancingo Gro.) comunicación interpersonal, abril de 2015.

Se hace evidente que, por un lado, existe un incremento de las conductas delictivas por el beneficio económico que se obtiene no sólo por los grupos delincuenciales, sino por actores intermedios, así como por las propias autoridades coludidas; y por otro, el escudo de seguridad por parte de los grupos delictivos que operan en esta entidad, ya que si solicitan algún auxilio saben que ni el mismo sistema policiaco (de cualquier nivel) puede resolverles, así que mantienen más confianza en el poderoso delincuente, el cual saben, nunca dará información sobre el favor solicitado.³ Existe desconfianza de la sociedad civil hacia el gobierno mexicano en todos sus niveles (federal, estatal y municipal)

El ex - presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), declaró la guerra contra el crimen organizado en diciembre de 2006 con la justificación del clima de violencia desatado por los enfrentamientos entre los cárteles de la droga. No obstante, los resultados han sido contraproducentes desde todos los ángulos que se analice. Los cárteles no sólo han respondido con mayor violencia sino que éstos han proliferado en el país, incluso con armamento más eficaz que el que posee el gobierno mexicano para combatirlos. Por otro lado, no sólo organizaciones no estatales, sino dependencias oficiales demuestran con cifras que, por el contrario, hay más delitos y violaciones a los derechos humanos por parte de los elementos aprehensores y de los mismos delincuentes, fenómenos que están estrechamente vinculados a

³ Camacho Reyes, Abelardo, (Auxiliar del Procurador General de la República en el estado de Guerrero) *Ciclo de Conferencias, La Sociedad Delincuencial*, comunicación interpersonal, agosto de 2015.

acciones de corrupción e impunidad por parte de diversas autoridades de todos los niveles de gobierno.

Respecto a nuestro objeto de estudio, estos grupos delictivos se han extendido por todo el estado de Guerrero. Municipios como el de Heliodoro Castillo y el poblado Tlacotepec, y Carrizalillo, ubicado en la sierra guerrerense, el poblado de Citlala en la región de la montaña y el poblado de Copalillo actúan de la siguiente forma cuando se trata de cuestiones criminales: todas las personas actúan con impunidad en diversos delitos, principalmente en la siembra, cultivo y cosecha de amapola y marihuana. Estos grupos organizados no permiten la entrada a los cuerpos de seguridad pública de ningún nivel, ya que si lo hacen, se levantan en actitud de linchamiento sobre cualquier persona ajena que ingrese; ante ello, el Estado mexicano permanece impávido frente a tales acciones.⁴ Los municipios señalados están en situación de marginación y pobreza, factores que coadyuvan para que sus habitantes se orillen a delinquir.

Debido a esta situación y con el antecedente histórico de ser Guerrero una entidad bronca, semillero de grupos guerrilleros, se convierte en un blanco perfecto para actuar con impunidad ante las constantes fallas en la ejecución de justicia y de protección de seguridad. Este estado posee uno de los principales puntos turísticos del país, el Triángulo del Sol (Acapulco, Taxco e Ixtapa). En esta región se logra comercializar gran cantidad de estupefacientes, ello lo ha convertido en una plaza

⁴ Blanco Cabrera, Iñaky, *Guerrero Cumple* mayo 2014.

codiciada, generando grupos delincuenciales de fuerte envergadura, se considera que a la fecha se encuentran 27 grupos operando en diferentes acciones al margen de la ley.⁵

En materia jurídica existe un grave problema en cuanto a la captura de personas pertenecientes a estas organizaciones, principalmente por parte de los grupos policiales, ya que varios de ellos se encuentran en contubernio con la delincuencia. Esta situación entorpece el trabajo del agente del Ministerio Público, y por ende, la consignación ante un Órgano Jurisdiccional en donde resulta más complicado acreditar los elementos necesarios del tipo penal que refiere la ley: “De forma permanente y reiterada”.⁶

Con este contexto, la investigación busca evidenciar la manera en que la sociedad guerrerense, sobretodo en Chilpancingo, siente o percibe esta problemática. Al realizar entrevistas y encuestas a la sociedad civil se puede comprender que los resultados del plan de gobierno en torno al combate de la delincuencia organizada no encuentran avance; al mismo tiempo, y de forma paradójica, parece que la ciudadanía logra encontrar una justificación en las conductas delictivas.

El Objetivo de esta investigación es:

GENERAL

⁵ Garcia Harfuch, Omar Jamid.(Comisario en Jefe de la Policía Federal en el estado de Guerrero) septiembre 2014, comunicación Interpersonal.

⁶ Artículo 2, *Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada*.

- Examinar las políticas públicas con relación a la delincuencia organizada en el estado de Guerrero.

PARTICULAR

- Enjuiciar los instrumentos jurídicos para la lucha contra la delincuencia organizada y los factores de riesgo para su crecimiento.
- Revisar el crecimiento de la delincuencia organizada en México y su impacto social en el estado de Guerrero.
- Juzgar las acciones del gobierno federal en México en torno al combate de la delincuencia organizada y sus efectos en el estado de Guerrero.

Las dos preguntas centrales de investigación son: desde el ámbito jurídico ¿Por qué no se combate a la delincuencia organizada aplicando la ley?; desde el ámbito sociológico la interrogante es, ¿Cómo percibe la ciudadanía las políticas públicas encargadas de la procuración e impartición de justicia para el combate a la delincuencia organizada?

De ellas se derivan las siguientes:

¿Cuáles son los instrumentos jurídicos que tiene el Estado mexicano para la lucha contra la delincuencia organizada?

¿Qué factores han propiciado el crecimiento de la delincuencia organizada impactando socialmente en el estado de Guerrero?

¿Las políticas públicas del gobierno federal realizadas para el combate a la delincuencia organizada han impactado favorablemente en el estado de Guerrero?.

Las hipótesis que se plantean son:

- Las autoridades de procuración e impartición de justicia no cuentan con el interés de remediar la situación delincencial aplicando la ley.
- La idiosincrasia de la sociedad mexicana ante las autoridades de procuración e impartición de justicia es de nula credibilidad.

Para la recolección de información, y dado el carácter de la investigación, he utilizado la metodología de la observación participante sustentada en la descripción sistemática de eventos, comportamientos y artefactos en el escenario social elegido para ser estudiado facultando al observador a describir situaciones existentes usando los cinco sentidos, proporcionando una fotografía escrita de la situación en estudio⁷. Mi ética profesional y mi labor de servidor público en la procuración de justicia federal en el estado de Guerrero me han permitido observar cómo se ejerce la acción penal en contra de probables delincuentes, así como acciones de impunidad respecto a la impartición de justicia. La experiencia de las actividades diarias, interlocuciones y eventos que hacen prevalecer la interacción de procuración y administración de justicia, con las conductas delictivas, en sus formas y sentidos; me permitió analizar desde sus realizadores (delincuentes) y desde la percepción de la ciudadanía, la delincuencia organizada en el estado de Guerrero. Otros métodos que he utilizado en esta investigación son los siguientes: el método deductivo, que me ha permitido observar el fenómeno desde la esfera del Estado hasta el esquema familiar. También he empleado el método inductivo, partiendo de

⁷ Kaulich, Barbara, *Qualitative Social Research* FQS Forum, Vol. núm. 2, USA., 2015, p. 2.

las cuestiones de orden jurídico, hasta la emisión de una sentencia ejecutoria. Así mismo, el método sociológico-jurídico, me permitió revisar los aspectos de conductas delictivas, los distintos tipos de delitos del tipo penal de la delincuencia organizada; y por último, el método histórico, en referencia al estudio de los años en que se declaró la guerra al crimen organizado en México.

Mi universo de estudio fue el estado de Guerrero, principalmente, la ciudad capital Chilpancingo y el centro turístico Acapulco, así como los municipios de Tlacotepec y Copalillo, haciendo hincapié durante el periodo del 2013 al 2015. La delimitación de este lapso de tiempo se justifica por dos razones: la primera, uno de mis objetivos es presentar información actualizada del tema; la segunda, porque considero que en ese periodo se han agravado considerablemente las acciones de la delincuencia organizada, hechos que se constatan con la aplicación de encuestas y la realización de entrevistas que presento para sustentar mi investigación.

Para la realización de esta investigación se realizaron once entrevistas dirigidas a funcionarios públicos en Guerrero, (Magistrado Federal, Juez de Distrito, Ministerio Público de la federación, Auxiliar del Procurador General de la República, Delegado estatal de la PGR, Jefe del Departamento Jurídico de la Policía Federal, Comisario de la Policía Federal, Elemento de la Policía Federal, encargada del Departamento de Estadística de la Delegación estatal de la PGR en Guerrero, y encargada del Sistema Integral de Seguimiento d Expediente en el Juzgado Séptimo de Distrito), con la finalidad de conocer de viva voz las razones jurídicas por las cuales existe

un incremento de la delincuencia organizada en Guerrero y esta no se combate con éxito. Así mismo se realizó en Chilpancingo. Gro., una encuesta a la ciudadanía en general a cincuenta personas, para conocer la percepción de la sociedad en torno a la delincuencia organizada y conocer si las políticas públicas de seguridad del Gobierno Federal han sido exitosas.

La estructura de la investigación comprende tres capítulos. En el primero denominado "Instrumentos jurídicos para la lucha contra la delincuencia organizada y los factores de riesgo para su crecimiento", se analiza los la normatividad jurídica que se han empleado para el combate a la delincuencia organizada, específicamente la ley en la materia, códigos y jurisprudencias, así como causas penales reales. Se hace hincapié en el proceso adecuado y de las instituciones que aplican el Derecho. Asimismo se abordan los principales problemas sociales, el crecimiento de la inseguridad y la deshumanización del individuo, ello relacionado la normatividad generada por el propio Estado.

En el segundo capítulo, "El crecimiento de la delincuencia organizada en México y su impacto social en el estado de Guerrero", se expone de forma general el aumento de los grupos criminales en México, pero haciendo referencia al estado de Guerrero. Con el fin de tener un panorama amplio se presentan estadísticas del sexenio de Felipe Calderón, ello como el inicio de la "guerra" contra la delincuencia organizada. Asimismo se analizan las acciones del gobierno federal hacia el estado de Guerrero y los efectos sociales en diferentes ámbitos, como los derechos humanos.

En el tercer capítulo llamado, "Análisis de las acciones del gobierno federal en México en torno al combate de la delincuencia organizada y sus efectos en el estado de Guerrero", se realiza un estudio sobre la percepción que tiene la ciudadanía respecto de la delincuencia organizada en el estado suriano, así como las acciones del gobierno federal en torno a esta problemática, que lejos de solucionarla ha provocado el surgimiento de nuevos grupos delincuenciales en esta entidad federativa.

Al final presento las conclusiones de la investigación así como las propuestas, que a mi juicio, coadyuvarían a dar alternativas positivas al problema planteado.

CAPÍTULO I

INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LOS FACTORES DE RIESGO PARA SU CRECIMIENTO

La delincuencia organizada en México, cada vez cobra más vida de personas principalmente en Guerrero, debido a las constantes luchas de grupos delincuenciales que pelean la plaza, lo que hace que aumenten estas organizaciones y se vuelva esta entidad un territorio inseguro para la ciudadanía. En este contexto se ha creado una forma de vida en los habitantes de algunos municipios, lo que refleja su conducta de estas personas, una manera de evadir los elementos jurídicos que establece la ley para su aplicación.

México posee instrumentos jurídicos para erradicar la delincuencia organizada, entre ellos se citan, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, el Código Penal Federal, la Ley de Víctimas, y el Nuevo Código Penal Federal. También se cuenta con instrumentos jurídicos internacionales, sin embargo muchos de ellos sólo son aplicados en los procesos penales cuando algunas de las partes los invocan para su beneficio. Podemos citar el Pacto de San José, el cual fue declarado en la Convención Americana de los Derechos Humanos en la Convención de las Naciones Unidas

Contra la Delincuencia Organizada, Transnacional y sus protocolos (procesos de extradición) y el Protocolo de Estambul (en materia de tortura).

1.1 EL CONTEXTO SOCIAL DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO

La delincuencia organizada en la sociedad mexicana se encuentra tan arraigada a la cultura como un factor de modernismo, existen formas de hablar, expresiones, vocabulario, formas de actuar, que en los últimos tres años ha impuesto un “moda” en la cotidianidad, del ser humano en México, existen programas de televisión, series, películas, novelas, narco corridos, música y nombres de capos famosos que algunas personas llegan admirar. Así también personaje religioso que cada día aumentan sus fieles que les llegan a ofrendar y solicitar milagros, como el famoso “Jesús Malverde”.

1.1.1 INFLUENCIA DE LA SOCIEDAD EN LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La sociedad mexicana es consciente y de alguna manera tolerante ante grupos que bajo ciertas normas de organización y jerarquía realizan una serie de conductas delictivas, que producen riquezas, ganancias y poder entre sus miembros. Es verdad que también existen en Guerrero varios municipios en donde la sociedad colabora con el crimen organizado, obteniendo servicios o favores, premios o hasta celebraciones que el gobierno no ha podido cumplir. O bien, al encontrarse la

pobreza como en el municipio de Copalillo, se prefiere trabajar en la siembra, cultivo y cosecha de marihuana y amapola, beneficiando su economía familiar.

Estos datos han sido corroborado con las detenciones que se han realizado en las diligencias, cateos e inspecciones ministeriales realizadas por los agentes del Ministerio Publico de la Federación, y por las propias confesiones de los detenidos al momento de hacer sus declaraciones de ley cuando son consignados por delitos contra la salud y de delincuencia organizada, los cuales se encuentran señalados en las causas penales, con trámites del año 2012 a 2015 y en los Juzgados de Distrito en la Ciudad de Chilpancingo, Gro.

Este fenómeno delictivo que sufre la sociedad moderna a nivel mundial y sobre todo en la sociedad mexicana y guerrerense, se sale del delito común “tradicional”, con el cual “cuenta y ha contado” todo grupo social (ya que siempre ha existido el robo, el homicidio, la lesión, el fraude) pero, posiblemente en otros tiempos, con nombres distintos y de baja intensidad. El delito ha acompañado siempre al ser humano, dicho fenómeno lo llamaríamos delincuencia convencional o como lo señala Manuel López Rey *“Se entiende aquella que se da en toda sociedad, como consecuencia de un convenir expreso tácito, según sean organizados los mecanismos del poder, que se manifiestan en la formalización legal de lo criminal”*.⁸

⁸ López Rey y Arroyo, Manuel, *Criminología*, Tomo II, Aguilar, México, p. 223.

De las entrevistas y encuestas realizadas en Chilpancingo, Gro. se llevaron a cabo algunas, a una comunidad de abogados para interrogarles sobre su percepción ante el conocimiento de leyes, procedimientos y tipificaciones de los delitos que se pueden llegar a perpetrar por parte de la delincuencia organizada a la ciudadanía. Ellos responden que sí se conocen pero sólo desde fuera, es decir, no saben con certeza los procedimientos, y aún más sus propias garantías. Defienden los abogados que sí se trabaja en los avances, retrocesos y pendientes del Congreso de la Unión en materia de leyes, reformas e iniciativas en materia de legalidad, seguridad y justicia, Aprueba el decidido combate que el Gobierno federal ha emprendido en contra de la delincuencia organizada, así como el aumento de la penalidad en el delito de secuestro, la creación de la nueva Fiscalía General de la República, las reformas constitucionales en el año 2008 y la expedición del nuevo código Nacional Penal. Existe a la par, la reciente tendencia internacional que los ha obligado a buscar equilibrar el respeto a los derechos humanos con la seguridad pública de los gobernados de la sociedad mexicana.⁹

A partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001, de los Estados Unidos y del 11 de marzo de 2004 en España. Como consecuencia de estos y otros lamentables sucesos, las Naciones Unidas han venido matizado su otrora discurso de protección tan solo en favor de los imputados por los delitos, para atender también los derechos de la sociedad y de las víctimas u ofendidos. La experiencia que se han tenido con estos hechos respecto del trato de los detenidos, demuestra que el legislador mexicano ha sido más receptivo al momento de adecuar su legislación para respetar

⁹ Encuesta, Chilpancingo, Gro., junio, 2015.

los derechos humanos de los imputados, fundamentalmente la razón al avance democrático. Sin embargo, también su sentido crítico establece que el Estado debe contar con muestras críticas y reticencias cuando se trata de hacer más efectivo el combate a la delincuencia organizada, y coinciden en que si el interés individual prevalece ante el interés colectivo las cosas no irán bien.

En consecuencia, se percibe que se debe orientar la política criminal en el tema de la prevención social del delito, ya que es lo ideal en un esquema a largo plazo. Y una de esas variantes podría ser conseguir, por la vía legal, la entrega de los líderes de los grupos del crimen organizado, bajo esquemas en donde la sociedad se beneficie en su conjunto y bajo condiciones que respeten plenamente el estado de derecho. El nuevo sistema penal acusatorio aprobado el 8 de junio de 2008 se espera logre erradicar de alguna manera o sancionar con objetividad en contra del crimen organizado, al contener el principio de oportunidad reglado y otras figuras como el proceso abreviado. Sin embargo, dicha reforma por sí sola no será suficiente para la eficaz desarticulación de la delincuencia organizada. Por esta razón debe proponerse y analizar figuras jurídicas innovadoras, que debiliten realmente algunas “empresas” delictivas, antes de que éstas lo hagan con las instituciones del Estado Mexicano. Conviene puntualizar que la democracia no solamente es una cuestión electoral. También implica solucionar los grandes problemas nacionales, dentro de los cuales se encuentra, prioritariamente, fortalecer el combate de la delincuencia organizada.

Se percibe también que no se trata de un problema exclusivamente mexicano, sino uno de orden internacional que pone en peligro la estabilidad de otros países. Por

ello, ninguna nación puede tener éxito por sí misma en su combate aislado. Su lucha local requiere de voluntad, perseverancia y compromiso de actores políticos, fuerzas de seguridad y sociedad civil. También exige la aplicación de políticas, medidas y acciones comunes que respeten plenamente los derechos humanos. Encontrar el acuerdo multilateral más conveniente en la materia, el respeto íntegro a los derechos fundamentales y el entendimiento y la conciencia del fenómeno por la ciudadanía, no son tareas fáciles de lograr en el corto plazo. De modo particular, el consenso global en la materia no puede esperar más, pues la única forma de combatir a la criminalidad estructurada y organizada es justamente con pleno respeto a los derechos y con la utilización de las nuevas herramientas que incorporan los tratados internacionales.

Las actividades que despliegan los grupos delincuenciales, pueden ser calificadas como perversas y nocivas y las cuales tarde o temprano corrompen y destruyen a las familias mexicana, pero como ya se ha analizado, con anterioridad, la misma sociedad es la que se transforma en una sociedad delictiva o bien, en una sociedad organizada.

Guadalupe González González expone que: “Se habla de mafias o de carteles de la droga para referirse a las redes de crimen organizado que mueven al mercado, lo cual es impreciso y confuso, pues se trata de organizaciones laxas, abiertas, dinámicas que operan en un mercado altamente competitivo y diversificado. Se trata de organizaciones sin líneas claras de autoridad o jerarquías definidas, que en ocasiones operan como empresas de carácter familiar. Estas diferencias en las formas de organizaciones y operación criminal, sugieren que no siempre los golpes

directos y fuertes a las supuestas cabezas resultan eficaces para controlar el tráfico de drogas”.¹⁰

1.1.2 LOS PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIALES COMO RIESGO DE CRECIMIENTO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El incremento de la delincuencia organizada no puede depender de uno o dos elementos, esto es multifactorial. La demografía (del total de los niños y niñas que viven en la calle en México, el 13 % ha sido víctima de maltrato o abuso, el 56% ha usado drogas y el 89% no estudia.) al incrementarse la tasa poblacional, existen menos oportunidades de desarrollo y crecimiento personal, que va desde lo afectivo y lo material. Los problemas de salud (se estima que casi el 50% de la población de más de 80 años presenta al menos una discapacidad, que los mantiene confinados en su casa. Del 2003 a 2008, el consumo de drogas entre los jóvenes de 12 a 17 años en México, se incrementó del 3.2 al 3.8 %% y entre las personas de 18 a 34 años paso del 10.2 al 16%. En 2000, había 1.3 millones de casos acumulados de SIDA en América Latina.) Hacen a nuestro país una nación donde la prevención de enfermedades no se toma en cuenta, lo cual arroja problemáticas de sostenimiento médico y de enfermedades degenerativas. El sistema educativo, éste continuamente cambia la visión que se tiene de la educación mexicana, sin embargo, no mantienen la logicidad, ni buscan la criticidad en el aula, lo peor, sí, es

¹⁰ González González, Guadalupe, *La Procuración de Justicia, Problemas, Retos y Perspectivas*. PGR, México, 1994, p. 432.

que se han anulado contenidos, mutilado programas y encarecido los procesos de selección para el ingreso a cualquier sistema y no (se cuenta con una tasa de las más bajas sobre el desarrollo cognitivo hacia las matemáticas y la comprensión lectora) se buscan los perfiles idóneos para estar frente al aula, por el contrario ese rubro, se parece ya a esos grupos delincuenciales por sus usos y costumbres al interior de esas secretarías.

La mala educación es uno de los principales problemas ello genera un riesgo de crecimiento para la delincuencia organizada. La Secretaría de Educación Pública, (SEP) es la encargada de administrar los distintos niveles educativos del país desde el 25 de septiembre de 1921, fecha de su creación. Además cada una de las entidades federativas posee organismos análogos que regulan y administran la educación que se imparte en los territorios de su competencia.¹¹ En México la educación se encuentra regulada en la Ley General de Educación que establece en su artículo 2º. Lo siguiente: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.” Por lo tanto si se aplicara este derecho como lo establece la legislación a todos los ciudadanos y se vigilara que se cumpliera, disminuiría el riesgo para que fuera este problema un factor de riesgo para el crecimiento delincencial.

¹¹ Larroyo , Francisco, *Historia comparada de la educación en México*, Porrúa, México, 1979, p. 231.

La educación entonces, es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acreditar la cultura, es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad. Es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, que tengan sentido de solidaridad social. En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7º, ¹² de la citada ley.

1.1.3 LA DESHUMANIZACIÓN DE LA PERSONA COMO FACTOR VULNERABLE PARA LA INCURSIÓN AL CRIMEN ORGANIZADO

El ser humano ha enfrentado diferentes problemáticas sociales al paso de todos los tiempos, se ha luchado por sobrevivir, y en ese trance, también se ha perdido de alguna manera la capacidad de sentir y de ser, se ha transformado en un ser insensible (no es una generalización, es más bien una cuestión de cotidianidad ante lo que se vive) incapaz de llegar a preocuparse por el bienestar de los que le rodean. Prevalece el interés individual, el propósito de comodidad y de los bienes materiales. El anhelo de obtener comodidades no es negativo, llega a serlo cuando en ese propósito se trastocan o lastiman a terceras personas o de cierto modo se obtienen sin esfuerzo.

¹² *Ley General de Educación*

México es un país multicultural, dentro de él se pueden ver una diversidad de ideologías y formas multiculturales que se ven escindidas sobre todo por la cuestión de la riqueza. Existen más mexicanos pobres que mexicanos ricos, esto nos habla de la inequidad y la ineficiencia gubernamental. Son sólo los que viven en el poder y alrededor de él quienes cuentan con los beneficios que en otros Ni siquiera se cubren los más elementales. Eso apunta a la necesidad de buscar otros caminos para lograr eso que se puede llegar a anhelar y se llega en una de esas bifurcaciones a la delincuencia.

La delincuencia también ha tenido una metamorfosis, la forma de violentar o delinquir va subiendo de intensidad, y aquello que podía presentarse en el séptimo arte, hoy es realidad. El ser humano que se encuentra al interior de estos grupos delincuenciales adopta formas más sanguinarias. Se percibe que los criminales disfrutan, le son más placenteras sus actuaciones en su gremio (por llamarle de alguna manera). Descuartizar, desollar, enterrar vivo, mutilar, incinerar, consumir en ácido, desmembrar y auto grabar sus hechos que aparecen en los diarios, los noticiarios y las redes sociales de manera tan cotidiana que hace que la sociedad pierda el motivo de sorpresa ante estos hechos.

Nuestro vocabulario también se ha acostumbrado tanto a estos escenarios que incluso se elaboran chistes o se emplean como palabras de uso común. Eso provoca que los grupos de la delincuencia organizada se sientan héroes y la sociedad de cierta forma les admira y buscan reproducir eso que ellos no hacen y no tienen. En la región de la Tierra Caliente del estado de Guerrero, estos grupos

operan de manera altamente sanguinaria, imponen una “moda” en las ejecuciones y son reproducidas inmediatamente por otros grupos delictivos.

José Saramago, en su libro *El valor de Educar* menciona que la violencia es inherente al ser humano, es el reflejo de su entorno social. El entorno social es algo dinámico, es un ente vivo que no es pasivo, no está quieto, es independiente y cambiante. Es el culpable de todas nuestras dichas y nosotros somos los causantes de todas sus desgracias. El ser humano como ente social ha sido considerado como el ser racional que habita en este planeta, pero al observar y estudiar las acciones que llevan a cabo en torno a la delincuencia se percibe que no es así, es volver a la animalización, a lo irracional.

Día a día el ser humano se queja de las inclemencias climáticas, y delega responsabilidades y no asume que su constante ambición sociocultural ha deteriorado y aniquilado esta casa en la que todo ser viviente habita. La globalización ha sido satanizada, no podemos decir que todo es negativo (la inmediatez de información es resultado también de ella) pero, sí ha logrado que los países más pobres sean aún más desprotegidos y en muchos casos aniquilados. Se entiende entonces que quienes más tienen más quieren y que todas esas relaciones dañinas que se han ido construyendo van arrojando esas metáforas de descontento social a través de la delincuencia. No, no se justifica, pero sí se entiende que hay en la sociedad un enojo constante y que en aumento día a día. No cesa, por el contrario pareciera sólo la punta del iceberg lo que se está viviendo.

Las relaciones sociales han dejado secuelas irreversibles, y lo más lamentable es que las malas decisiones han incidido de tal manera que hoy se estudian las formas de violencia en las que está envuelto todo grupo social y que han deteriorado las relaciones personales marcadas por el irrespeto, perturbado la convivencia y ha logrado la ruptura de la solidaridad, generando intolerancia que se manifiesta en el clima de violencia, inseguridad, egoísmo y egocentrismo que vive la nación mexicana.

Sin embargo, el ser humano tiene la capacidad de escoger su bienestar o su desdicha y todo lo edifica desde su manera de identificar o razonar su entorno social. Definir al ser humano encarna describir sus cualidades que en él se destacan; un ser social, un ser histórico, un ser compenetrado en una calidad hacia el hacer, incubando sus ideas en los ámbitos continuos para mejorar sus condiciones. Pero, al mismo tiempo cuenta con la posibilidad de tergiversar el escenario y destruir todo lo que antes ha construido.

Existen consideraciones sobre sociología criminal (ciencia que todavía se encuentra en gestación) que han tratado de entender y explicar, hasta con atrevidas teorías la verdadera causa de la criminalidad. Algunos autores sostienen que en el acto criminal se incorporan una multiplicidad de factores difíciles de significar. Lombroso, dice que la causa del acto criminal está constituida por las condiciones anómalas del criminal, Max Weber menciona que consiste en dos elementos: individuo y sociedad; otros sostienen que es la falta del libre albedrío. Manssini determina que la sociología criminal es la ciencia descriptiva que realiza la historia natural de la

delincuencia” y que en su rama bio-sociológica, la sociología criminal estudia los caracteres individuales del delincuente, con el fin de determinar las causas del delito y su grado de temibilidad social, en su rama jurídica, estudia la legislación preventiva y represiva de la delincuencia.

Según su fundador Enrico Ferri, dice que la sociología criminal es una ciencia de observación positiva que fundándose en la antropología, la psicología y la estadística criminal, así como el derecho penal y los estudios penitenciarios, llega a ser la ciencia sintética de los delitos y las penas. La sociología criminal no estudia el problema de la criminalidad más que en uno de sus muchos aspectos, se ocupa sólo de la relación que existe entre el autor del delito como sujeto activo con la sociedad. Estudia el acto delictuoso como un acto puramente objetivo, las condiciones internas que motivan el hecho y la manifestación de la voluntad, pueden ser estudiadas desde otras ciencias como la psicología criminal.¹³

1.2 FUNDAMENTO TEÓRICO CONCEPTUAL

En este apartado se encuentran las principales definiciones básicas que se refieren a la estructura del cuerpo de investigación lo cual reflejan el contenido de la materia, refiriéndose a la teoría jurídica aplicada, definiciones principales del ámbito jurídico y los aspectos sociológicos, concernientes a la percepción y conductas de la sociedad, así como de las políticas públicas, que se analizan para el combate de la delincuencia organizada.

¹³ González Plutarco, *Sociología Criminal*, México, Grijalbo, 2009, pp. 21-23.

Primeramente analizamos la teoría del delito, y para un mejor entendimiento referimos que se ocupa de las características comunes que debe tener cualquier hecho para ser considerado delito, es decir de acuerdo a la doctrina, los juristas analizan los elementos del delito desde una óptica de análisis de la conducta delictiva, es decir de las conductas antisociales que se encuentran tipificados en la legislación. El estudio de estas características comunes corresponde a la teoría del delito es decir, a la parte general del derecho penal; el estudio de las concretas figuras delictivas, de las particularidades específicas, a la parte especial.¹⁴

La teoría que se encuentra aplicada en esta investigación es la teoría funcionalista, que es una nueva corriente creada en los años setentas, lo cual ha ofrecido nuevas soluciones sistemáticas para superar las críticas realizadas al sistema finalista, entre las que podemos citar: la síntesis neoclásico-finalista por Gallas, Jescheck y Wessels, el sistema racional final, también llamado teleológico o funcionalismo político-criminal, de Claus Roxin y el sistema funcionalista normativista de Gunter Jakobs.

Los nuevos proyectos sistemáticos mantienen la estructura del delito con la conducta como presupuesto del delito y tres categorías: tipicidad; antijuridicidad y culpabilidad. Sin embargo, cada categoría experimenta un notorio cambio tanto en su concepción como en su conformación. Por ejemplo se sustituye la concepción

¹⁴ MUÑOZ CONDE, Francisco, *Teoría General del Delito*, Temis, Colombia, 2008, p.1

final de acción y se fundamenta la conducta, bien en criterios valorativos-sociales (Roxin) o normativos (Jakobs), de igual forma la concepción de la tipicidad ha experimentado un gran cambio a partir de los criterios de la imputación al tipo objetivo, denominados en su conjunto como “teoría de la imputación objetiva del resultado”, que para nosotros debe denominarse “teoría de la imputación normativa del resultado a la conducta” el dolo pierde contenido psicológico y se acerca más a una concepción psicológica-normativa; el contenido normativo de la culpabilidad pasa a sustentarse en criterios político preventivos (Roxin) o bien normativo-Preventivos (Jakobs). Las dos exposiciones sistemáticas del funcionalismo más importantes en Alemania son las de Roxin y Jakobs.

El método de Günther Jakobs parte de la teoría de los sistemas de Luhmann y somete toda la teoría del delito a sus postulados. Así, mientras que su maestro Hans Welzel, consideró indispensable construir el sistema del delito sobre una base lógico-real, Jakobs lo sustenta normativamente, de ahí que conceptos como el conducta, causalidad o bien jurídico quedan circunscritos a las necesidades de la regulación jurídica. Por esta razón podemos calificarlo como funcionalismo normativista, el cual, en palabras de Jakobs: se concibe como aquella teoría según la cual el derecho penal está orientado a garantizar la identidad normativa, la constitución y la sociedad.

La base sociológica de la sociedad, como entidad conformada por individuos que pactan ceder su soberanía en favor del Estado para el ejercicio del poder en beneficio del pueblo, es sustituida por una concepción de la sociedad como un

sistema de comunicación de reglas que garantizan su desarrollo armónico (normativa), que se afecta cuando alguien no cumple con su rol y realiza una conducta delictiva contradiciendo las expectativas sociales; por ello, “la prestación que realiza el derecho penal consiste en contradecir a su vez la contradicción de las normas determinantes de la identidad de la sociedad. El derecho penal confirma, por tanto, la identidad de la sociedad”.

La pena constituye una reacción frente a un hecho que supone el quebrantamiento de una norma; es decir, se abandona la tradicional concepción que sustenta a la pena como una reacción frente a un hecho que lesiona un bien jurídico tutelado y se erige como el medio a través del cual se confirma la vigencia de la norma violada y, de esa forma, restituir la identidad social.

Por tanto, el delito es una afirmación que contradice a la norma y la pena es la respuesta que confirma la norma; en consecuencia, la función de la pena es restituir la vigencia de la norma violada con la conducta delictiva.¹⁵

La conducta antisocial que realiza una persona y que se encuentra tipificada como tal nuestra legislación la contempla como delito. Y de acuerdo al Código Penal Federal, se define en el *Artículo 7º*, “...delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales”.¹⁶

¹⁵ DÍAZ MIRANDA, Enrique, *El Contexto Social de la Delincuencia Organizada en el Estado de Guerrero*, Straf, México, 2008, pp. 609-611.

¹⁶ Código Penal Federal, México, 2014.

Dentro de las ramas que comprende el derecho, en esta investigación nos ocupamos del Derecho penal, que corresponde al derecho público, y conoce de los delitos, conductas antisociales cometidos por la delincuencia organizada a la que se hace referencia esta investigación, y con la ayuda de sus disciplinas auxiliares como la Sociología Criminal y la Antropología Jurídica que es un área de estudio interdisciplinario que conlleva a una mejor seguridad pública en todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y los delitos, así como las acciones que realiza el Ministerio Público a través de la procuración de justicia, aplicando el derecho específicamente analizando la teoría del delito. De igual manera la labor de las instituciones encargadas de la protección de seguridad pública así como de autoridades jurisdiccionales y las dependencias y entidades que deban contribuir a los fines de la de la lucha contra el crimen organizado. Por lo que se analizan los conceptos más centrales que radican en este tema.

Crimen, esta palabra y el término delito son términos equivalentes, sin embargo la diferencia radica en que “delito” es genéricos, y por “crimen” se entiende un delito más grave o, en ciertos países, un delito ofensivo en contra de las personas. Tanto el delito como el crimen son categorías presentadas habitualmente como universales; sin embargo los delitos y los crímenes son definidos por los distintos ordenamientos jurídicos vigentes en un territorio o en un intervalo de tiempo.¹⁷

¹⁷ FONSECA, Margarita, *El delito Civil en Roma y en el Derecho Español*, Tiran Loblanck, España 1997. p.14.

Dolo, es una característica de la voluntad lo que su aplicación conlleva a los juzgadores para aplicar una penalidad mayor o menor según se demuestre, refiriéndose al engaño, fraude, simulación, voluntad deliberada de cometer un delito a sabiendas de su ilicitud, en los actos jurídicos, voluntad maliciosa de engañar a alguien o de incumplir una obligación contraída.¹⁸ La legislación penal refiere al dolo como la conducta que realiza una persona conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley.¹⁹

Organización, podemos decir que cuando las personas se reúnen para ponerse de acuerdo en algo y llevarlas a cabo siguiendo un orden se organizan, lo que corresponde a un proceso de asignar derechos y obligaciones y coordinar los esfuerzos del personal en la obtención de los objetivos de la organización, Este proceso presenta por tanto, dos facetas: Establecer la estructura y coordinación. Una vez identificado los objetivos y/o la estructura durante la planificación, la organización debe determinar quién va hacer que cosa y como va hacer la coordinación dentro y entre los departamentos de la misma. Asociación de personas reguladas por un conjunto de normas en función de determinados fines ²⁰

Delincuencia organizada, esta palabra es meramente la acepción central de esta investigación refiriéndonos a los grupos delincuenciales que operan en nuestro país

¹⁸ *Visual Diccionario Enciclopédico Color de la Lengua Española*, España, 2003 p.302.

¹⁹ Código Penal Federal, México, 2015.

²⁰ *Idem*.

y que de acuerdo a la Ley Federal de Delincuencia Organizada, nos establece su definición en el Artículo 2º *“...cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada”*.²¹

Dentro de las instituciones a las que más nos referimos es al Ejército, que actualmente realiza actividades que anterior al año 2006 no llevaba a cabo y podemos decir que es conjunto de fuerzas aéreas y terrestres de una nación, gran unidad integrada por varios cuerpos de ejércitos así como por unidades homogéneas y servicios auxiliares. Gentes de armas al mando de un general o caudillo militar.²² También tenemos a la Marina, esta institución es la que ha realizado las capturas de los grandes capos de la delincuencia organizada y nos referimos a ellas como el conjunto de buques y naves de una nación, también como conjunto de fuerzas navales, aéreas y terrestres destinadas a combatir en el mar.²³

Una de las conductas realizadas por las personas principalmente por los servidores públicos, es la corrupción, lo que hace que la delincuencia organizada no disminuya y que por contrario crezca en todos los ámbitos, y por ella podemos decir que es una práctica realizadas por funcionarios y servidores, especialmente en las

²¹ Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, México, 2014.

²² *Visual Diccionario Enciclopédico Color de la Lengua Española*, España, 2003 p.302

²³ *Idem*.p.591.

instituciones públicas del gobierno, esta práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho económico de otra índole de sus gestores.²⁴

Los vínculos entre la delincuencia organizada y la corrupción en el sector público, puede ser entendida en sentido amplio como el perjuicio de un bien público para satisfacer uno privado no son nuevos. Los grupos de delincuencia organizada han corrompido al sector público como medio para enfrentar a los estados con impunidad y quebrantar el estado de derecho de forma cada vez más notoria en los últimos años.²⁵

La Institución más importante de la sociedad es la familia, la cual es el núcleo donde devienen los principios y valores principales que forma al ser humano lo que podemos definirla como, grupo de personas relacionadas por vínculos de parentesco o afinidad. De aquí podemos citar a las familias delincuentes, que son grupos de delincuentes pertenecientes a ese género mafioso de organización delictiva, se disputan territorios de las ciudades, sobre los cuales va a cometer sus acciones delictivas, principalmente la extorsión, aprovechando el uso de su fuerza.²⁶

²⁴ Idem.p.255.

²⁵GONZÁLEZ RUIZ, Samuel, et.al. BUSCAGLIA, Eduardo, *Reflexiones en torno a la Delincuencia Organizada*, .INACIPE, México, 2005, p.118.

²⁶

Otra conducta manifestada en los delincuentes es la extorsión que es cualquier conducta referida a quitar algo a la fuerza, lo que los delincuentes organizados realizan en cualquier empresa, con nuevos giros, pasando a extorsionar a los dueños de bares, pequeñas tiendas o centros de prostitución, a poner sus propios establecimientos.²⁷

Manifestaciones delictivas, en esta clase de manifestaciones delictivas inicialmente se contempla la comisión en pareja pasando posteriormente al pandillerismo, primera manifestación delictiva, “organizada”, y haciendo su manifestación posterior la asociación delictuosa y por último lo que la ley llama delincuencia organizada.²⁸

Delincuencia organizada especial, la delincuencia organizada que se dedica a la consecución de un ilícito en específico, podemos decir recibe el nombre de delincuencia organizada especializada, en este enfoque reconocemos, por ejemplo, a los narcotraficantes, los miembros de la delincuencia organizada que se dedican al tráfico de drogas; los secuestradores, miembros de la delincuencia organizada, dedicados al secuestro de personas; o los llamados polleros miembros de la delincuencia organizada que se dedican al tráfico de indocumentados.²⁹

²⁷ SÁNCHEZ ANDRADE, Eduardo, *Instrumentos Jurídicos contra el crimen Organizado*, UNAM, México, 1999, p.22.

²⁸ CERDA LUGO, Jesús, *Delincuencia Organizada*, INACIPE, México, 1999, p.8

²⁹ MARTÍNEZ ANDRÉS, Jerónimo, *El crimen Organizado en México*, Flores Editor, México, 2006, p.27

La criminalidad organizada, esta ha crecido durante los últimos años lo cual ha encontrado nuevas formas y modernidad, encontrando nuevos sectores en donde aplicar tal conducta, obviamente siempre ha existido. Pero hoy ha asumido un desarrollo transnacional y ha adquirido una importancia, un poderío militar y un peso financiero que no tienen antecedentes, al grado tal de configurarse como uno de los sectores más florecientes, ramificados y rentables de la economía internacional.³⁰

Narcotráfico, esta conducta es la dedicada a los delitos contra la salud, en sus distintas modalidades lo que permite que los delincuentes formen una gran fortuna, ya que el narcotráfico parece no encontrar vallas. Sigue siendo la industria de más rápido crecimiento en el mundo, promotora y beneficiaria de una gigantesca masa consumidora de una superficie total de cultivos en expansión, de la permanente agregación de nuevas áreas y países a la red de producción, tránsito y consumo de narcóticos. La violencia la corrupción, la disolución social y la desestabilización políticas, asociadas con el narcotráfico, siguen creciendo hacia nivel cada vez más amenazadores, pese a los esfuerzos de representación.³¹

El narcotráfico y la narcocultura que lo expresa y refuerza difunden, en productores, vendedores y consumidores de drogas, una mentalidad, actitudes y patrones de comportamiento que se centran en el afán de posesión, de lucro, de consumismo, de hedonismo desenfrenado, de parasitismo y de destructividad.³²

³⁰ LUIGI, Ferrajoli, *Inter Criminis, Revista de Ciencias Penales*, núm.,14, cuarta época, artículo *Criminalidad y Democracia*, INACIPE, México,2009,p.160

³¹ KAPLAN, Marcos, *El estado latinoamericano y el Narcotráfico*, Porrúa, México, 1996, p.165

³² Idemp.105.

1.3 MARCO JURÍDICO DOGMÁTICO

En esta investigación el ordenamiento jurídico que se emplea contempla las legislaciones que regulan la materia de delincuencia organizada, haciendo referencia de estas se utiliza el método deductivo partiendo de lo general a lo particular en este contexto.

1.3.1 LOS NUEVOS CONTROLES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO

La ley es el ordenamiento jurídico emanado de aquel que tiene la obligación y el cuidado del pueblo³³. En teoría, el Estado necesita que mantenga orden en sus relaciones con los gobernados, fenómeno que pareciera natural en cualquier sociedad organizada, el Estado lleva la estabilidad de la sociedad a través del control social. Podemos concebir al control social en su aspecto represivo como el conjunto de mecanismos instrumentados por el Estado que conducen y obligan al individuo que se desvíen de sus normas establecidas socialmente, al respetarlas y observarlas, conformándose con ellas. Algunas veces se relaciona al control social con un absoluto sistema represivo institucionalizado, pero el control social no solo es aplicable en el ámbito de un sistema represivo, sino que se entrelaza en relaciones de poder, que no son siempre verticales sino también horizontales.

Por otro lado, de la mano del control social camina una institución que es la Seguridad Nacional, en la que cabe cualquier capricho del poder, es de un carácter relativo, por ello se puede considerar “como el conjunto de medios legítimos e

³³Aguilar, Álvarez y de Alba Horacio, *El amparo contra leyes*, Trillas, México, 189, p. 8.

ilegítimos que utilizan los grupos de poder reales, ya sean nacionales e internacionales, con el fin de defender, mantener y desarrollar un determinado sistema ideológico y de producción, tanto en sus propios países como en aquellos que ejerce su hegemonía”³⁴ lo cual nos lleva directamente a la transnacionalización del control social, éste ejercido por grupos de poder reales, no contentos con ejercer su dominio en sus países de origen, ahora los exportan a sus países satélite, donde ejercen su hegemonía con el fin de llevar a cabo su modelo de vida a través del control social

La invasión a una nación no es sólo por las armas, lo es también a través de sus modelos económicos, esclavizando a los países deudores con préstamos y otros instrumentos financieros. Así los gobiernos deudores deben respetar bajo la amenaza a veces velada y a veces franca de una intervención armada y por lo tanto deben de hacer concesiones en todos los aspectos, incluidos en lo legal. Por ello no es de extrañar la excesiva criminalización de sus actos, como lo hace Estados Unidos con México. Se produce también una disminución de garantías individuales, siguiendo el denominado “American way off life” en lo socioeconómico, político y jurídico. Por ello, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, con sus figuras como la delación, recompensas, intervención de comunicaciones privadas, no son desconocidas en legislaciones de los Estados Unidos de Norteamérica.

Podemos decir que el Estado se estructura desde el punto de vista del materialismo histórico:

³⁴Rubido García, Monte Alejandro, Toma de protesta Titular de la Comisión Nacional de Seguridad, México, 2015.

A) El presidente equivalente al rey, actualmente es una especie de monarquía disfrazada.

B) Gobiernan los ministros o secretarios de despacho que son por lo general burgueses o “neoliberales” (tecnócratas).

C) La religión o la parte sacerdotal que, aunque ha ido perdiendo terreno se mantiene firme como una muestra de control hacia las masas.

D) Diputados, parlamentos, jueces y abogados hacen y aplican leyes para proteger el capital y garantizar la permanencia del sistema.

E) Policía y ejército, parecen ser el primer agente criminizador para hacer cumplir por medio de la fuerza las leyes neoliberales del estado, en contra de la voluntad del pueblo, al estar al servicio de los grupos en el poder manteniendo status quo.

¿Y cuál es la finalidad de esa estructura? Apoderarse de la voluntad del ser humano, hacerlo un simple juguete para ser usado al antojo de las clases en el poder, despojándolo de todos sus derechos inherentes a su propia existencia, amaestrándolo y sometiéndolo, alineándolo para conseguir su objetivo. Por ello es necesario modificar entre otras cosas el marco jurídico para actuar con todas las de la ley, se legitima lo ilegítimo, surge el denominado Estado Enajenado como una manifestación de los estados autocráticos que a través de la formulación y aplicación respectiva de su política criminal institucionalizan y legitiman la violencia social desencaminada por el Estado, un Estado con excesivo poder militar y

paramilitar y en base a éste se toman decisiones trascendentales (en nuestro país, la creación de la Policía Federal Preventiva).³⁵

Hay un hecho irremediable en toda sociedad: El poder. Éste se arrebató, se ejerce, el poder se basa en la capacidad de dominación y de sometimiento, el poder y autoridad son dos hechos inseparables entre las relaciones gobernantes y gobernados. El poder será entonces el atributo esencial del Estado, se ejerce por medio de la fuerza; jurídicamente se le conoce como el *IUS IMPERIUM*, y así se crea la violencia institucionalizada y legitimada del Estado aunque en teoría, el desencadenar esta violencia debe de ser la última “ratio” de éste. Marx sostenía que el poder político es la violencia organizada manifestándose para que una clase oprima y exprima a otra y estas relaciones se externalizan con el fin de explotar al proletariado, manifestándose el poder para proteger los intereses de la clase dominante, en síntesis, la producción del sistema y la propiedad privada, como diría L. Althusser, “hasta un niño sabe que para que un sistema siga viviendo es necesario que produzca sus condiciones de existencia propia”.³⁶

Al defender su propiedad y su sistema productivo a través del orden legal, lo que hace el estado es, ejercer su poder, asegurar su continuidad. Se produce la economía del poder de Estado, ejerce el poder, distribuye y administra su capacidad de sometimiento en diversas instituciones jurídico- políticas o en otro tipo de empresas con funciones específicas, todas éstas encaminadas a reactivar el

³⁵ Pavarini, Massimo, *Control y Dominación*, Siglo XXI, México, 1980, p. 21.

³⁶ Althusser, Luis., *Ideología y Aparatos del Estado*, Quinto Sol, México, 1970, p. 7

poder para mantener un orden y al mismo tiempo consolidarse en su posición.³⁷ En casi todas las naciones, se sigue la peligrosa tendencia a diversificar y endurecer los llamados controles sociales formales u oficiosos. Hoy en día la justificación de cualquier medio de control social debe suponer una aceptación social del mismo, por lo que cada Estado, a través de un discurso público, debe establecer los límites a dichos controles y reconocer en ellos la dignidad de sus gobernados.³⁸

El orden social puede considerarse sinónimo de sociedad (se refiere a la totalidad de las relaciones humanas, instituciones, valores y cultura); el concepto de orden social tiene connotaciones ideológicas (encarna valores de estabilidad, eficacia, coherencia, belleza o moralidad) y por lo tanto resulta difícil establecer cuando una sociedad está en orden con criterios objetivos. La existencia de un orden social forma parte de los supuestos previos de la disciplina sociológica, es decir, que exista una sociedad; leyes que regulan la vida de sus habitantes y que éstas sean posibles de entender por la colectividad. Por lo tanto, la clave del orden hay que buscarla en bases de la sociedad misma. Se puede decir que no existe sociedad sin reglas sociales, las cuales son vistas como canales que ordenan la vida colectiva, son convenciones sobre lo que está permitido o no, lo bueno y lo malo, lo deseable o lo rechazable, lo moral o lo inmoral. De esta manera, el orden social puede concebirse como el conjunto de todas las reglas e instituciones donde suelen distinguirse tres reglas de tipo social:

³⁷ Foucault, Michel, *Microfísica del poder*, La etiqueta, España, 1992, p. 75.

³⁸ Kinuyo Esparza, Yamamoto, *Iter criminis. Revista de Ciencias Penales*, INACIPE, núm. 14, Cuarta Época, México, 2010, p. 35.

1. Valores: Patrones morales que guían la conducta individual
2. Costumbres: Pautas de acción, sancionadas por la tradición.
3. Normas: Reglas sociales que se formalizan.

A medida que la sociedad se va haciendo más compleja y plural, la importancia de las normas es mayor.³⁹ La sociedad tiene mecanismos de encuadramiento de la desviación. Estos agrupan a personas desviadas y limitan el impacto sobre el resto de la sociedad. Esta doble concepción del control social se prolonga en el tiempo, y da lugar a la existencia de una definición extensa y otra restringida del concepto: la primera (amplia) son todos los procesos que comentan la reproducción de las reglas y el orden social (equivale prácticamente al concepto de socialización, y comprende la familia, el trabajo, la burocracia y cualquier otra institución social) la segunda (restringida) es la reacción de la sociedad contra lo que ella misma define.

Un visión amplia de control social es aquella que debe centrarse en las técnicas de control, es decir, en los medios para crear y mantener valores. El problema del control social consiste en producir un cambio contractivo, fomentando conductas deseables y reduciendo los efectos indeseables de éste. La capacidad de la sociedad de regularse de acuerdo con una serie de principios y valores, de regularse a sí misma para mantener el orden y permitir el cambio social al mismo tiempo. La definición restringida consiste en considerar como control social solo las respuestas organizadas que la sociedad define como peligrosas, problemáticas o desviadas y

³⁹ Torrente, Diego, *Desviación y delito*, Alianza, Madrid, 2011, p. 23.

que impliquen una percepción de riesgo en la noción de control que se ha ido desarrollando a través del tiempo.

Los diversos sistemas con los que cuenta el Estado pueden apoyar como reguladores sociales (el educativo, el sanitario, el asistencial o el penal) Este control social, conjunto de instancias y acciones públicas, genéricas o específicas, orientadas a la definición, individualización, detención, manejo y/o supresión de conductas calificadas como delictivas o desviadas, según se encuentren o no expresamente previstas en un cuerpo normativo formal como posibles de sanción ayudan a una mejor convivencia, siempre y cuando sea benéfico para todos.⁴⁰ La sociedad se auto regula a través de algún medio de control social informal, cuya coercitividad se convierte en auto reproche o culpa, derivados de la construcción previa de una conciencia moral de haber aprendido el mandato de una norma ya sea moral o legal.⁴¹

Las estrategias de control social se concentran en el mantenimiento del orden público. Pero todo indica que el paulatino aumento de la población, así como las crisis socioeconómicas emanadas del reajuste económico mundial, como la aceleración internacional del delito, la disponibilidad de armas, el creciente aumento del consumo de drogas, han dificultado la posibilidad de mantener acotados los márgenes delictivos y de alcanzar el éxito mínimo necesario en la lucha contra esos mecanismos, por la actual estrategia y el sistema de control social formal. No se ha

⁴⁰ Sarnaque, Silva y Santos Alfonso, *Control, neoliberalismo y derecho social*. Lima, Perú, UNMSM, 2002, p. 441.

⁴¹ Sánchez Sandoval, Augusto, *Sistemas ideológicos y control social*, México, UNAM, 2015, p. 20

visto que el problema se haya resuelto, sobre todo cuando no han dado resultado los programas de prevención del delito que sólo ven el ámbito del derecho penal y no el ámbito social.

La justicia social constituye el mejor medio de prevenir la delincuencia, si el gobierno fuera equitativo al brindar los servicios a la ciudadanía, no existiría el descontento social y por ende, las zonas marginadas del país ni siquiera se imaginarían. Por lo que considero que si se centrara el Estado más en el orden social que en lo penal podría haber un cambio.

Se ha abusado de los métodos represivos sin conceder suficiente atención a las medidas de control social no penal, por lo que es necesario reconocer que el control del delito no puede sustentarse en el empleo sistemático e indiscriminado de la pena como instrumento disuasorio.⁴² El concepto de Estado no estará completo si no lo referimos al aspecto jurídico. Él se auto limita sometándose al orden jurídico que lo estructura y da forma a su actividad, es sujeto de derechos y deberes, es persona jurídica, y en este sentido es también una corporación ordenada jurídicamente. El sustrato de corporación la forman seres humanos que constituyen una unidad de asociación, unidad que persigue los mismos fines y que perdura como unidad a flujo o por efecto del poder que se forma dentro de la misma.

⁴² Moreno, Rafael, "La lucha contra el delito, más prevención que represión", *Itercriminis. Revista de ciencias penales*, núm. 12, INACIPE, México, 2005, p. 67.

Esta personalidad jurídica del Estado no es una ficción, es un hecho que consiste en el ordenamiento jurídico que atribuye derechos y deberes que crean en el hombre la personalidad jurídica y en los entes colectivos la personalidad moral. Es la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mandato originario y asentada en un determinado territorio, o en forma más resumida, la corporación territorial dotada de un poder de mando originario.⁴³

1.3.2 EL ÓRGANO INVESTIGADOR Y EL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN LA APLICACIÓN DEL DERECHO

La conducta antisocial sea o no delictiva, ha ido aparejada a la existencia del ser humano, se ha explicado que el hecho delictuoso es un elemento necesario dentro de la sociedad, siempre y cuando no rebase ciertos límites, es decir, si se comete una conducta delictiva, se hace acreedor a una multa y se aprende a no volver a repetirla (infracciones) El delito ha tenido diferentes manifestaciones en cuanto a su comisión y por tanto, también diferentes formas de regularlo. Existen en nuestro sistema jurídico mexicano los órganos investigadores y persecutores de los delitos, cito a la Institución del Ministerio Público o Representante de la Sociedad, que tiene el monopolio del ejercicio y de la acción penal de acuerdo a las facultades que le consagra el artículo 21 constitucional, cuenta con el mando de auxiliares, peritos expertos, las corporaciones policiacas y fuerzas armadas del país. Ésta institución a través de sus agentes, tiene la facultad de investigar los delitos que son cometidos en la sociedad y por quienes son cometidos, que con la participación del sujeto de

⁴³ Serra Roja, Andrés, *Teoría del Estado*, Porrúa, México, 2008 p. 198.

manera individual es algo común, pero en la medida que ingresan a la escena delictiva plural, la regulación empieza a ser diferente y a complicarse. En esta clase de manifestaciones delictivas, inicialmente se contempla comisión en pareja, luego el pandillerismo, el cual podemos considerarlo como la primera manifestación delictiva “organizada” y posteriormente la asociación delictuosa, dando como resultado la delincuencia organizada.

Los órganos investigadores y jurisdiccionales de este país, han venido realizando su labor en este tema desde que se empezó el proyecto de creación de la Ley Especial, la cual despertó un gran interés, inquietud y polémica que aún después de su creación sigue siendo polémica. Controlar la delincuencia organizada desde tiempos anteriores en el mundo ha sido una labor ardua. La Mafia Italiana, considerada por muchos el ancestro de la delincuencia organizada en nuestros días o La Yakuza en Japón son ejemplos de la complejidad social de la delincuencia. Algunos gobiernos, como el nuestro han tenido que recurrir a acciones de política criminal y su conceptualización, ahora se tiene que esperar si se tiene eficacia en las acciones implementadas.

El análisis posterior que se hace del marco jurídico que da origen a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada es imprescindible, en este apartado es donde surgen mayores polémicas, dudas y sobre todo cuestionamientos. No se puede pasar por alto lo que se considera el antecedente jurídico inmediato de la delincuencia organizada, el pandillerismo y la asociación delictuosa. Al observar los

tipos penales de éstas se encuentran aspectos relevantes y dignos de comentarse y discutirse, para poder comprender, analizar y justificar la existencia de esta ley.

En el ámbito internacional se han logrado diversas modificaciones e instauraciones legales en contra de la delincuencia organizada; nuestro país ha retomado como ejemplo varias de ellas para de algún modo combatir los entes criminales organizados o no. Nuestro Sistema Jurídico Mexicano, sobre todo del Poder Judicial, se ha influenciado de otras naciones para reforzar las acciones que se han realizado en la lucha contra la delincuencia organizada. Países como Italia, Francia y España, y de América las aportaciones de Brasil y Colombia se han visto de buena manera para la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Claro está que aunque se cuente con una ley no se puede creer como que todo está resuelto, sancionar la criminalidad no debe ser la panacea de la criminalidad mexicana, porque ningún país, en ningún tiempo, ha contrarrestado la delincuencia con sólo un ordenamiento jurídico, se requiere más que eso, se necesita responsabilidad social de los sujetos políticos y de procuración de justicia.

Giovanni Falcone contemplaba en su diario combate a la delincuencia organizada que “los derechos humanos de los criminales no estaban peleados con los derechos humanos de los órganos encargados de aplazar la ley” y proponía además de manera categórica “que la mejor manera de combatir al crimen organizado era mediante la profesionalización de los encargados de aplicar la ley” (policías, ministerios públicos, jueces y magistrados).⁴⁴

⁴⁴ Cerda, Lugo Jesús, *Delincuencia Organizada*, INACIPE, México, 2009, pp. 8-9

Una vez creada la ley, la operación del Estado empieza con un órgano administrativo integrado por la policía, y que concibe tradicionalmente, en teoría cabalmente, el cumplimiento de las leyes, aunque la realidad demuestra un comportamiento diferente, basado en corrupción y componendas, y en sí, es el policía el que realiza la criminalización primaria, ya que a diferencia de otros funcionarios de más alto nivel, éstos, de nivel más bajo al tener el poder de detener a las personas y remitirlas al Ministerio Público, y si no lo llevan a cabo obtienen un beneficio económico gracias a su discrecionalidad (por todos conocida) de corrupción. Desafortunadamente esa es una característica del sistema policial mexicano (En las agencias del Ministerio Público de la federación en el estado de Guerrero se han podido observar delitos de extorsión por parte de elementos de la Policía Federal y éstos han sido acusados de extorsión y robo por parte de los detenidos).

La policía mexicana tiene escasa movilidad vertical y horizontal, provienen sus integrantes de los extractos más bajos de la sociedad, es decir, sectores subordinados, llenos de carencias, económicas y culturales. En el estado de Guerrero la mayoría de los policías municipales y miembros del Ejército Mexicano provienen de comunidades indígenas marginadas. Al ser entrevistados de manera personal durante esta investigación, ellos expresaron sus nulas oportunidades de desarrollo o de aliciente social. Es entonces el resultado de la morfología policial, ya que ha sido creada y moldeada como una fuerza de control social, en un pasado (sin llamarse policía) dirigió sus acciones contra el indígena, luego contra la clase

obrero, campesina y siempre, contra los resistentes, aun cuando para disfrazar sus actividades represivas pareciera que brindan una serie de servicios públicos. La policía es el filtro criminizador más evidente del sistema.⁴⁵

En su evolución el (Ministerio Público Federal) se ha regido por diversos ordenamientos, siendo los principales la Ley Orgánica de la (Procuraduría General de la República) y su Reglamento, los cuales se han modificado en distintas ocasiones, la última el 1 de noviembre de 2001.⁴⁶ La ciudadanía puede acudir a denunciar los delitos y los agravios que les son causados, cuando han sido vulnerados sus bienes jurídicos tutelados ante el Ministerio Público, Ésta instancia es la encargada de representarla, desde el fuero federal o del fuero común. La Carta Magna contempla al Ministerio Público en su artículo 21 y 102 apartado “A” que establece las facultades para su actuación. Una vez ejercitada la acción penal por parte del Ministerio Público, entra en acción el Órgano Jurisdiccional, el cual anteriormente era célebre por ser un apéndice del ejecutivo, salvo casos excepcionales que los jueces mostraban su valor y no acataban los mandatos de la Procuraduría General de la Republica. En discurso oficial, la función tradicional del órgano jurisdiccional es el encauzar a aquellos que han desviado el orden, haciendo que por medio de la sanción (prisión) respeten las normas sociales que previamente les fueran establecidas en el inicio de la averiguación previa en su contra por una violación a éstas.

⁴⁵ Martínez Soria, Leobardo, *Ficción y función del sistema penal*, UNAM, México, 1998, p. 8

⁴⁶ Procuraduría General de la República, Policías, <http://200.23.176.164/index-2.html#nor>, enero de 2015.

Nada más difícil que impartir justicia, tarea que raya entre lo humano y lo divino, o viceversa. Discernir entre si un sujeto realizó o no un delito, no es una misión fácil, aún más si se sabe que el inicio de partida del juzgador es una realidad distorsionada por la policía y después por el Ministerio Público, por lo que este órgano jurisdiccional también puede considerársele un agente criminalizador y estigmatizante, ya que en muchas ocasiones, al dictar una resolución se argumentan elementos subjetivos. La realidad muestra una notable despersonalización del juez, ya que muy rara vez se encuentra presente en las audiencias, concretándose en leer el proyecto de sentencia y firmando el proyecto ya elaborado por algún secretario de acuerdos o proyectista de sentencia. Así mismo la docilidad del juez ante magistrados, superiores o hacia el Ministerio Público, lleva a una nulidad en la impartición de justicia y la objetividad.

Se podía advertir una imposición clara y permanente del Poder Ejecutivo en el órgano jurisdiccional, se ha ido eliminando con el ánimo de romper el círculo vicioso que se generaba. En este momento, el Órgano Jurisdiccional ya es un actor y participe de la vida cotidiana, como lo han demostrado diversas resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que con valor y estricto apego a derecho han resuelto diversas situaciones jurídicas y no políticas, lo que denota actualmente una actuación por parte de los juzgados de distritos, tribunales unitarios y tribunales colegiados de circuito más libre y sin aceptar consignas o presiones por

parte de los otros poderes ya sea el ejecutivo o el legislativo o incluso de particulares.⁴⁷

1.3.3 EL CRECIMIENTO DE LA INSEGURIDAD EN LA SOCIEDAD MEXICANA

La percepción que se tiene sobre la inseguridad relacionada con la ola de violencia en México subió a 72.3% desde los primeros meses de la gestión del presidente Enrique Peña Nieto, en el 2012 se tenía registrado un 66.6% según reportes del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) Se planteó una nueva estrategia de seguridad, sin embargo, se han visto incrementados los delitos como el secuestro y las extorsiones. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, en el 2012 se cometieron 105,682 secuestros, una cifra que supera el registro oficial de 1,317 casos denunciados, esto tienen que ver con la cifra negra de delitos que no se denuncian en el sistema Nacional de Seguridad Pública.

La inseguridad en México ha ido en aumento, la ciudadanía no se siente segura ni en sus hogares y aún menos en la calle. Se cuestionó a diversos ciudadanos de la capital guerrerense acerca de su percepción de su seguridad y su familia, la mayoría respondió de manera franca y a veces hasta con ánimo sarcástico que no “no, claro

⁴⁷ Cornejo, Olvera José Raymundo, *Análisis Crítico de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada*, UNAM, México, 2008, pp. 99-101.

que no cada día hay más delincuencia, es mentira lo que dicen los políticos de que esto está disminuyendo".⁴⁸ El fenómeno de la inseguridad vulnera la percepción de los hombres y mujeres que habitan en el país, pero sobretodo en el estado de Guerrero, ya que se ha mencionado como una de las entidades con más ciudades violentas. Así, los ciudadanos viven en carne propia los hechos delictivos, les consta que ha crecido la violencia, el crimen, los delitos menores y los mayores, han sido ellos las víctimas o alguien muy cercano a ellos, el mito de a mí no me ha pasado ha quedado en el olvido. Hoy los ciudadanos se están organizando porque perciben que el sistema de procuración de justicia no es efectivo, y en varias mañanas de esta ciudad, en varias calles, en varias casa, se pueden ver lonas colgadas con mensajes que dicen: *"Cuidado delincuente los vecinos de esta calle te estamos vigilando y no te la vas acabar"*.

El Estado ha obligado a la sociedad a movilizarse, ya que al no ver respuesta por parte de las autoridades, ha tenido que unirse y buscar alternativas de unión civil para contrarrestar la inseguridad. Saben que no pueden seguir huyendo, porque aunque no existan cifras documentadas por los organismos gubernamentales, los habitantes de Chilpancingo (y de otros municipios guerrerenses) se han desplazado a otros estados con tal de alejarse de este fenómeno que sigue en aumento *" antes esto no se veía, todo era más seguro, se podía caminar en las noches por las calles e inclusive se podía dejar ropa tendida en los lazos al Sol y ahí amanecía, nadie se llevaba nuestras pertenencias, inclusive en épocas de calor se abrían las ventanas*

⁴⁸ Entrevistas realizadas a la ciudadanía en general, en el zócalo de Chilpancingo, Gro., abril de 2015.

*y las puertas de las casas para refrescarse, casi todos nos conocíamos, sabíamos a qué nos dedicábamos, y ahora, todo lo contrario vivimos encerrados, presos en nuestras propias casas*⁴⁹

Los medios de comunicación, incluyendo las redes sociales han dado cuenta de cómo va el aumento de la delincuencia, esto provoca que la ciudadanía vaya modificando su percepción y aunque se considera a México como un país no lector, estos medios logran que se encuentren informados. La cadena norteamericana CNN mencionó que de las setenta y dos zonas metropolitanas evaluadas en México, las más pobladas, con mayores índices de violencia de México son: En primer lugar Acapulco, siguiéndole La laguna, Tecomán, y en cuarto sitio Chilpancingo en el Estado de Guerrero y en el quinto lugar Culiacán.⁵⁰ Tomaron en cuenta estadísticas nacionales tanto de dependencias federales, estatales y ONG´s.

La percepción es un proceso activo constructivo en la que el ser humano construye una información sobre su entorno. Guerrero hoy ha cambiado la percepción de su *modus vivendi*, hoy no es el Guerrero en el que la movilidad ciudadana era el de la vida cotidiana, hoy, esa movilidad es para el reclamo, la lucha y la demanda para exigir mejor procuración de justicia contra la delincuencia organizada.

⁴⁹ Franco, Casilda, *Entrevista*, Chilpancingo, Gro., agosto 2015.

⁵⁰ Reyes, Laura, *CNN México*, 16 de julio, 2015

1.3.4 ANÁLISIS DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO

En México existe una Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, la cual se promulgó en el año de 1996, a raíz del incremento de los grupos delictivos. Desafortunadamente su aplicación no ha sido exitosa, ya que el Ministerio Público, no logra sentencias condenatorias en la mayoría de las consignaciones por delitos de delincuencia organizada porque resulta difícil acreditar elementos que refiere el Tipo Penal “de forma Permanente y reiterada”. Dicha ley establece en su primer artículo las reglas o normas para la investigación, persecución procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Su disposición es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional.⁵¹ Sin embargo, dada la complejidad de acreditar todos y cada uno de los elementos (cuerpo del delito y la probable responsabilidad de un individuo) resulta en la práctica un tanto inoperante.

Esta ley se hace menos aplicable durante la etapa del procedimiento penal, ya que una vez que ha sido dictado un Auto de Formal Prisión, y el representante de la sociedad tiene que acreditar durante la instrucción del proceso los elementos del tipo penal y la plena responsabilidad del acusado en la formulación de sus conclusiones, para obtener una sentencia condenatoria, éste lleva la “carga de la prueba”, ya que resulta un tanto imposible acreditar lo referido, el artículo 2° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada establece: “...cuando tres o más

⁵¹ Artículo 2, *Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada*.

personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por ese solo hecho ,como miembros de la delincuencia organizada”.⁵²

Al analizar este artículo cuando hace mención “acuerden organizarse o se organicen”, “en forma permanente o reiterada”, estos dos elementos son los que hacen inaplicable la ley, ya que el indiciado a la hora de ser aprehendido en flagrancia, no refiere en su propia declaración que se ha organizado con más de tres personas para cometer la conducta delictiva, ni tampoco que lo ha venido haciendo en forma permanente y reiterada en compañía de la cantidad de personas que exige el tipo penal. Casi todas las personas que son consignadas cometiendo delitos en flagrancia cuando son más de tres personas, son en el acto mismo de la comisión de su conducta antisocial, lo cual en el término que establece la ley para la consignación, aun duplicándose como excepción cuando se trate de delito de delincuencia organizada por otras 48 horas más, no es posible adquirir pruebas, a menos que se anexen copias certificadas de algún proceso anterior y que estas personas hayan sido procesadas por delincuencia organizada, lo que se podría sostener como prueba ante el Fiscal de la Federación, misma que el juez toma en consideración. En lo que se refiere a “acuerden organizarse o se organicen” se tienen que acreditar la forma en la que se encuentra estructurada esa organización delictiva.

⁵² Idem.

La delincuencia organizada se encuentra contemplada en el artículo 16° constitucional párrafo séptimo donde establece que: *“Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de 48 horas, plazo en el que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevé como delincuencia organizada.”*⁵³ Y en su párrafo noveno que a la letra dice: *“por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia”*.⁵⁴ Quien cometa delito a través de la delincuencia organizada, en todo momento de su vida podrá ser sancionado, ya que el transcurso del tiempo no extingue la pretensión punitiva del estado de conformidad con el artículo 19 párrafo sexto constitucional que a la letra dice: *“si con posterioridad a la emisión del auto de vinculación a proceso por delincuencia organizada el inculcado evade la acción de la justicia o es puesto a disposición de otro juez que lo reclame en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción penal”*.⁵⁵

Los delincuentes que son capturados desde el inicio a la integración de la averiguación previa, hasta la etapa de una sentencia ejecutora, durante el proceso o juicio obtienen su libertad, ya que no se les llega a comprobar la acreditación del cuerpo del delito, ni la probable, aún menos, la plena responsabilidad. Es por ello que se menciona que resulta complicado acreditar el tipo penal que establece la Ley

⁵³ Artículo 16, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

⁵⁴ *Idem*.

⁵⁵ Artículo 19, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

contra la Delincuencia Organizada en su artículo 2° y las pruebas que aporta la fiscalía, el juez no las considera suficientes, ya que lo más común que requiere el juzgador es que exista la prevalencia de un grupo criminal operando en nuestro país y que éste sea reconocido, o bien, que se haya encontrado operando con anterioridad, demostrándose mediante copias certificadas, el auto de término constitucional o de una sentencia condenatoria, acompañada al ejercicio de la acción penal en las consignaciones. Esta situación beneficia en mucho a los delincuentes, ya que sus abogados han empleado algunos vacíos en la ley, como estrategia de sus defendidos, dando como resultado la impunidad.

La participación de los sujetos activos del delito no necesariamente tiene que ser de manera conjunta como lo refiere el artículo 13 fracción III del Código Penal Federal, sino como lo refiere la fracción II del mismo ordenamiento penal, tal como se sustenta en la siguiente Jurisprudencia:

Tesis: PC.II. J/3 P (10a.)

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Décima Época

2006811,

Plenos de Circuito. Libro 7.

Junio de 2014, Tomo II Pág. 1084

Jurisprudencia (Penal).

DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA FORMA DE INTERVENCIÓN EL ACTIVO EN ESE DELITO SE ACTUALIZA A TÍTULO DE AUTORÍA DIRECTA Y MATERIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, AÚN CUANDO SE INCORPORE A GRUPO CRIMINALES PREEXISTENTES

La forma de intervención de los activos en el delito de delincuencia organizada se actualiza conforme a la fracción II del artículo 13 del Código Penal Federal (los que lo realicen conjuntamente), pues dicho ilícito, acorde con la tendencia derivada incluso de años tratados internacionales en la materia, previene como conducta punible el "pertener" en sí, dolosamente a un grupo delincencial organizado, esto es, no sólo se refiere al acto de fundación de la organización, sino también al pertenecer constatado como residuo de la incorporación potencialmente posterior y aceptada; por tanto, la forma de intervención del delito de delincuencia organizada se actualiza a título de autoría directa y material, inclusive cuando el activo se incorpore a grupos criminales preexistentes, toda vez que el núcleo típico se reduce al verbo rector de "pertener" dolosamente a una agrupación delictiva con los requisitos y las finalidades previstas por la ley (plurisubjetividad y propósitos delictivos específicos), lo que implica que el actuar de "pertener" se satura con el acto instantáneo y personal de integrar dicho grupo dadas las condiciones respectivas, y se realiza de manera individual y completa sin necesidad de división de actos conformadores de la efectiva comprensión de la conducta punible, que lo es, en todo caso, a título de autor material, esto es, autoría directa e individual para cada uno de los integrantes, en términos del indicado precepto. Lo anterior es así, porque acudir a la fracción III del referido numeral implicaría confundir la forma de intervención del activo con el carácter plurisubjetivo que caracteriza a la figura delictiva para efectos clasificatorios, en relación con la exigencia de un número determinado de sujetos pertenecientes a la organización, pues se refiere a lo que la doctrina denomina autoría ampliada o coautoría por codominio del hecho, la cual implica un supuesto de distribución de actividades necesarias para la actualización del núcleo típico, por ejemplo, privar de la vida en el homicidio o aprovechamiento sin derecho en el robo, hipótesis que no se surten en el delito de delincuencia organizada.⁵⁶

⁵⁶Tesis, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, junio de 2014.

Como se observa los argumentos referidos por la Tesis citada, establece Criterios de la forma de participación en la que no necesariamente los delincuentes hayan actuado de manera conjunta sino de autoría directa e individual, y generalmente los juzgadores requieren que sea de manera conjunta, si bien dicha finalidad aun siendo de manera personal tiene como fin cometer un delito establecido por la Ley en la materia, lo que requiere el tipo es la forma permanente y reiterada de dicha conducta y que se encuentren previamente acordada dicha ejecución de ella.

Los delitos que contempla la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y que se tienen que cometer por tres o más personas en forma permanente o reiterada son los siguientes: 1) Terrorismo 2) Delitos contra la salud 3) Falsificación o alteración de moneda 4) En materia de hidrocarburos 5) Operaciones con recursos de procedencia ilícita 6) Acopio y tráfico de armas 7) Tráfico de indocumentados, 8) Tráfico de órganos 9) Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, o de personas que no tienen capacidad para resistirlo 10) Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo 11) Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo 12) Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, o de personas que no tienen capacidad para resistirlo 13) Asalto 14) Tráfico de menores o personas que no

tienen capacidad para comprender el significado del hecho 15) Robo de vehículos 16) Delitos en materia de trata de personas 17) Los delitos en materia de Secuestro.⁵⁷

De los delitos que se encuentran contemplados en la ley mencionada los más frecuentes en el Estado de Guerrero son los delitos contra la salud en sus diferentes modalidades (posesión, con fines de comercio, de venta, tráfico, transporte y suministro de estupefacientes), los delitos de acopio y tráfico de armas, secuestro, y robo de vehículos, estos cuatro delitos son los más cometidos de acuerdo al informe proporcionado por el encargado del (SISE) del Vigésimo Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, quien menciona que en los doce juzgados federales que se encuentran el Estado de Guerrero (seis en Acapulco, tres en Chilpancingo y dos en Iguala) los delitos tratándose de delincuencia organizada, son los que se reportan con procesos penales.⁵⁸

1.3.5 EL DEBIDO PROCESO

Otro de los problemas jurídicos que enfrenta la nación mexicana en torno al papel de la delincuencia organizada es el debido proceso penal, ya que el Ministerio Público la mayoría de las veces, no alcanza a reunir todos los elementos que se requieren sobre el delito de delincuencia organizada y así ejercitar acción penal, en

⁵⁷ Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

⁵⁸ Figueroa Salmoran, Jacinto, Magistrado del Vigésimo Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, Comunicación personal, 20 de septiembre de 2014.

virtud de que les resulta difícil acreditar las conductas que requiere el tipo penal en relación a la condición que se establece “de forma permanente o reiterada”. Los jueces para no involucrarse y entrar al fondo del estudio, les basta con encontrar un mínimo de deficiencia para devolver el expediente al Ministerio Público y no conceder la orden de aprehensión solicitada, convirtiéndose en autoridades simplemente revisoras, alejadas de resolver de forma fundada y motivada el asunto que se les presenta, como lo refieren los argumentos de las raditaciones de los procesos penales cuando son recurridos ante el Tribunal Unitario de Circuito.⁵⁹

Las instituciones gubernamentales han sido rebasadas por la delincuencia, sobre todo por la organizada, ya que los integrantes de estas agrupaciones se han infiltrado también al interior del gobierno, ello ha coludido a los delincuentes con las autoridades, siendo éstas motivo de incertidumbre y acusación de varios casos por involucramiento; se puede ejemplificar con el caso de las policías municipales de Cocula e Iguala ante la desaparición forzada de estudiantes de la Escuela Normal “Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Gro. por estar involucradas con el grupo delictivo “Los rojos”. O las policías federales enfrentados en el aeropuerto de la ciudad de México. El gobierno ha tratado de reprimir más que prevenir el delito, y en este panorama se ha pretendido creer que capacitando a agentes del Ministerio Público, Jueces y proporcionando más equipo de trabajo a policías, creando más cárceles o juzgados o elevando las penas a los delitos, se va a contrarrestar la delincuencia. Esto es una utopía, ya que resulta ilógico que con estas acciones se disminuya la

⁵⁹ Maldonado Álvarez, Margarita, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita al Segundo Tribunal Unitario de Circuito, Acapulco, Gro. mayo de 2014.

delincuencia. Los resultados, hasta el momento no se han visto. Contrariamente, el aumento va a la alza, como lo informó Patricia de Obeso, vocera del Instituto para la Economía y la Paz, al mencionar que Guerrero es el estado más violento de nuestro país, y donde la tasa de homicidios en los últimos dos años ha sido de 100 por cada 100 000 habitantes, cuando anteriormente era de 13 por cada cien mil.⁶⁰ En el mes de mayo aumentó el 12 por ciento de los asesinatos por narcotráfico en México, habiendo un total de 667 homicidios dolosos.⁶¹

Sin duda, no existía una necesidad real por parte del gobierno para prevenir y combatir al delito organizado, a pesar de que desde 1985 en el Congreso de las Naciones Unidas Sobre la Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente, celebrado en Millán, Italia, ya se había dado la voz de alerta sobre lo que la delincuencia organizada llegaba a trastocar y cómo golpeaba la seguridad pública de los países y estados. Mencionaban que si no se tomaban medidas preventivas, no sólo rebasaría a las instituciones públicas, sino que se convertiría en un problema transnacional, porque los hechos delictuosos tendrían repercusiones fuera de las fronteras nacionales, ocasionando así que se exportara o importara delincuencia, y lo más grave, que los hechos que realizaran quedarán impunes, debido a las carencias de los sistemas jurídicos que tienen los países en desarrollo, como es el caso de México.⁶²

⁶⁰ De Obeso, Patricia, *CNN México*, 16 julio de 2015, s/p.

⁶¹ López, Rafael, *SIPS, Com, Información en todo momento*, 2 de junio de 2015, s/p.

⁶² Cerda, Lugo Jesús, *Delincuencia Organizada*, México, INACIPE, 2009, p. 20.

Siempre han existido problemas jurídicos en los procesos penales, pero en este siglo XXI y gracias a los medios de comunicación y a la criticidad ciudadana acerca de la impartición de justicia, se ha podido observar la nulidad de las autoridades en la procuración de justicia e investigación de delitos, ya que no cumplen con la exigencia del marco jurídico establecido.

El sistema penal mexicano mantiene una fuerte carencia en la capacitación de los elementos aprehensores, ya que realizan detenciones o llevan a cabo investigación sin tener elementos jurídicos. Desconocen los requisitos indispensables de procedimiento y los derechos fundamentales de las personas detenidas, dando como resultado una orden de aprehensión negada, un auto de libertad o una sentencia absolutoria o no absolutoria, aun cuando se esté tratando al más peligroso delincuente capturado. Se sabe que en muchas ocasiones, en el desahogo de las pruebas ante un tribunal, que queda evidenciado durante el juicio, falsas pruebas que fueron “sembradas” a los detenidos, cuando han sido capturados. Dando como resultado, una verdad a medias o en el peor de los casos, una verdad inventada. (Como ejemplo: La vista que el Juez del Juzgado Séptimo de Distrito dio al Ministerio Público dentro de la causa penal 52/2013, en Chilpancingo, Guerrero, dictando una sentencia absolutoria, en favor de los acusados, e integrándose averiguación previa en contra de los elementos captores).

En México existen dos tipos de policías: Las preventivas y las investigadoras. Las primeras son fuerzas de reacción, prevención y vigilancia, por ello no tienen a su cargo tareas de inteligencia propiamente dichas y no desarrollan sistemas de informantes. En cambio, las segundas son policías ministeriales que se encuentran

a las órdenes de los agentes del Ministerio Público que tienen a su cargo la investigación y el esclarecimiento de toda clase de delitos.⁶³

Las policías investigadoras realizan inteligencia ministerial y tienen un complejo sistema de informantes. Cabe destacar que la mayoría de las consignaciones de los detenidos las realiza la policía preventiva municipal, estatal o federal, que andan recorriendo las calles o que acuden a un llamado de denuncia por parte de la ciudadanía, y como ya se ha mencionado, la mayoría no cuentan con la preparación suficiente para la comprobación de los elementos del tipo penal en los delitos de delincuencia organizada.⁶⁴ En cambio, las policías ministeriales poseen más capacitación en torno a la investigación, se allegan a sus fuentes de información y procuran perseguir el delito, claro está que al involucrar informantes, también se tiene un punto en contra, ya que no revelan su identidad por el medio a involucrarse.

El sistema de investigación criminal en México puede no tener alicientes para desarrollar un sistema de agentes encubiertos, pero por otras instancias externas tienen una función decisiva frente al trabajo de investigación, tal es el caso de los jueces penales, quienes pueden controlar y evaluar el trabajo de investigación del Ministerio Público, y en determinadas situaciones descartar el caso presentado por encontrar irregularidades en el proceso (por ejemplo, en una detención). Sin embargo esto rara vez sucede y se aceptan las pruebas presentadas por el Ministerio Público, sin mayores inconvenientes, lo cual revela el punto medular del

⁶³ Castillo Newman, Alfredo, *Los crímenes de la policía mexicana*, Posada, México, 2005, s/p.

⁶⁴ Idem.

problema: todo el aparato de investigación criminal del estado, está orientado a construir la principal prueba de nuestro sistema penal.

La valoración de la prueba confesional en México se ha modificado considerablemente a través de los años. Hasta hace décadas el Derecho Procesal mexicano aceptaba como verdad indiscutible el apotegma “La confesión es la Reina de las pruebas”. Los códigos nacionales adoptaban el sistema de valoración tasado y conferían a la confesión el valor de prueba plena cuando estuviera corroborado por otras probanzas y reunieran ciertos requisitos formales. Aunque estos requisitos se diseñaron para limitar los abusos y conferir legitimidad a las confesiones, el alto valor probatorio que se les otorgaba y la falta de control sobre la obtención en la legislación, pero sobretodo en la práctica, provocaron grandes abusos, muchos de ellos robustecidos por decisiones controversiales de la Corte, como la “confesión ante autoridades incompetentes para recibirla”.⁶⁵

La utilidad de la confesión para el órgano acusador dentro de los procesos penales se ha ido constriñendo. Actualmente sólo puede calificarse como confesión, la desahogada ante el Ministerio Público o la autoridad judicial en presencia del abogado del indiciado. Antes cualquier otra autoridad podía obtener confesiones sin ningún tipo de control judicial (confesión ante la policía judicial).⁶⁶ El valor probatorio ya no es pleno, pues los códigos acogieron sistemas de valoración de “sana crítica”

⁶⁵ Registro No. 904783, Sexta Época, Primera Sala, Apéndice 2000, Tomo II, Penal, Jurisprudencia Histórica, Pagina 672 Tesis 55 (H), Jurisprudencia, Materia(s) Penal

⁶⁶ Registro No. 245274, Séptima Época, Sala Auxiliar, Semanario Judicial de la Federación Séptima Parte, p. 363 Tesis Aislada Materia(s) Penal.

o “libres”, que no obligan al juez a otorgar valor probatorio pleno a la confesión, sino que lo facultan para calificarla según su experiencia y juicio crítico. Este proceso de transformación se ha enmarcado en una creciente judicialización de todo el procedimiento penal. Muchas de las garantías que el inculpado poseía en el proceso se le negaban en la averiguación previa.

No obstante mediante reformas constitucionales y criterios jurisprudenciales las garantías de defensas, de no autoincriminación y de inocencia, vitales en el caso de la confesión, han comenzado a ampliarse a todos los aspectos y etapas del procedimiento penal. La última fase en la judicialización será poner en marcha la reciente reforma constitucional penal (juicios orales) mediante la figura del Juez de Control; la autoridad judicial verificará que las garantías constitucionales se observen en todo el procedimiento, y las pruebas solo tendrán valor si se desahogan ante el juez que decidirá la causa, impidiendo los vicios que proliferan en procuradurías y organizaciones policiales. A pesar de estos cambios, y de la reforma procesal penal, la confesión aún es aceptada como una prueba de primer nivel.

Si la confesión es aceptada como prueba principal, no hay necesidad de construir mecanismos realmente profesionales para los servidores públicos que persigan el delito (de manera encubierta) Ya que las confesiones pueden obtenerse sin una ardua investigación. En otros países, como Estados Unidos, la experiencia revela que los sistemas de agentes encubiertos, no se desarrollan por una legislación especial como lo ha intentado fallidamente la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, al contrario, los límites impuestos por el poder judicial a las tareas

policiales, terminan provocando que las instituciones policiales se preocupen o se vean obligadas a desarrollar sistemas diferentes de investigación criminal o de formación de casos. Si los jueces no rechazan los casos contruidos sobre las confesiones, no hay ningún incentivo externo para el desarrollo de la investigación criminal de alto nivel.

Además del reciente rechazo policial a usar informantes civiles por los riesgos que implica, el aumento de restricciones legales para el uso de poderes policiales, límites en el interrogatorio de sospechosos y el derecho de asistencia legal, es decir, básicamente la quinta enmienda legal constitucionallo que provocó en Estados Unidos el aumento de trabajo encubierto y de estrategias de engaño (*deceptive straragems*).⁶⁷ Paradójicamente, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada tiene poco qué hacer con relación a los agentes encubiertos. Y en el fondo por más que posibilite legalmente la infiltración criminal, no crea ningún estímulo para el desarrollo profesional, porque se trata de una ley restrictiva en términos de garantías de los detenidos. Las limitaciones de los derechos de las personas detenidas contradicen abiertamente todos los cambios introducidos por la reforma procesal penal en materia de delitos comunes. Esas limitaciones y restricciones alientan la preservación del sistema actual de informantes y de la búsqueda de la confesión del detenido como eje de la investigación criminal y el caso a presentar ante los jueces. Por lo tanto, solamente cabe reconocer que si aparece un sistema de agentes encubiertos en México va hacer a partir de las mejoras introducidas en el

⁶⁷ G. Marx. "When the Guard Themselves: Undercover Tactics Turned Inward", Policing & Society, USA, 1992, pp.151-172.

debido proceso y el aumento de las garantías legales de los detenidos de la reforma procesal penal en materia de delitos comunes.

En términos de la delincuencia organizada, parece imposible que las instituciones encargadas de perseguir este delito se vean en la necesidad de desarrollar un sistema de agentes encubiertos de gran magnitud.

1.3.6 LOS TESTIGOS PROTEGIDOS

El Testigo Protegido es una de las herramientas que se deberían utilizar en México para el combate a la delincuencia organizada, a éstos también se les llama “arrepentidos” o “colaboradores” Si se pudiera trabajar con la intervención de comunicaciones, escuchas ambientales o entregas vigiladas, estaríamos pensando en nuevas técnicas de investigación. Sin embargo, sólo se cuenta con los testigos protegidos y los arrepentidos o colaboradores.⁶⁸ La práctica ha demostrado que estos últimos han alcanzado un grado de eficiencia considerable. Y no podría ser de otra forma: tanto testigo como colaborador son capaces no solo de ofrecer información que difícilmente estaría al alcance de los órganos estatales, todo con el fin de acercar al juez información de manera directa.

Sin embargo, cuando se necesita presentar las evidencias ante el juez de un caso, los testigos y colaboradores tienen privilegios en comparación con otras técnicas de investigación; ellos exponen de manera directa lo que vieron, escucharon o

⁶⁸ Reyes Alvarado, Yesid, "Arrepentidos y testigos secretos", *Revista de Derecho penal y criminología*, Volumen XIX núm. 61, México, 2010, p. 125.

constataron, logrando así el desahogo de la prueba testimonial, lo que brinda un alto grado de convencimiento. Esto ha provocado que los testigos o colaboradores sean muy apreciados por los órganos de procuración de justicia, lo cual también promueve su protección por parte de las autoridades. Porque no se puede dejar de ver que, la intimidación, la agresión, muerte o desaparición de testigos y colaboradores es una realidad lacerante e innegable, que merma sustancialmente el impulso del compromiso social, así como los esfuerzos estatales desplegados para combatir la delincuencia organizada.⁶⁹

¿Quién puede convertirse en testigo protegido? ¿Cuál es el régimen de protección vigente en México para ellos? ¿Qué principios rigen dicha figura? ¿Quién es garante de la protección del testigo? ¿Puede el Ministerio Público perdonar el ejercicio de la acción penal? ¿O la pena misma a quien presta un testimonio crucial? Los testigos son el pilar fundamental de los sistemas de justicia penal, muchas veces la información que aportan al proceso es la base del enjuiciamiento criminal pues permite identificar al acusado, establecer el vínculo entre la víctima y el acusado, entre éste y el hecho, y además es por ellos que los testigos no solo tienen derecho a la protección como todo sujeto en virtud de lo dispuesto en nuestra Carta Magna, sino en el propio Estado de Guerrero, ahí se muestra interés en ofrecerles una protección efectiva, pues la intimidación, agresión o muerte de los testigos priva al sistema penal de un instrumento idóneo para acercar el proceso a la verdad y lograr la imputación del acusado o su sobreseimiento.⁷⁰

⁶⁹ Joaquín Delgado, Martín, *Criminalidad Organizada*, Agentes Encubiertos. Bosch, USA., p. 30

⁷⁰ Molina Pérez, Teresa, *Técnicas especiales de investigación del delito, El agente provocador, el agente infiltrado y figuras afines*, Escorialense, Anuario Jurídico y económico, Vol.

Se considera testigo protegido al sujeto que habiendo brindado información o estando en posibilidad de hacerlo, es convocado a dicho efecto por la autoridad y, al mismo tiempo, es sometido a un régimen especial de protección en virtud de los riesgos que recaen sobre él, sus bienes o su familia. Cuando se habla de “testigo protegido” no se está haciendo referencia al sujeto que, estando vinculado a un hecho delictivo, averiguación previa o proceso determinado y que decide aportar datos y elementos probatorios en espera de obtener los beneficios que la autoridad ha prometido con respecto a la ley.

Existe la confusión entre testigos protegidos, protección al testigo arrepentido o colaborador, como si todos ellos fueran sinónimos y mantuvieran la misma situación. Ciertamente es que todos ellos comparten la necesidad de protección, sólo eso.⁷¹

México regula la garantía de protección que tiene todo testigo, mas no al “testigo protegido” como tal. Ciertamente es que el estado debe dar protección integral a las personas, en cumplimiento del deber genérico contemplado en el artículo 4º constitucional, en el que se expone que las personas tienen derecho a la protección y el desarrollo de la familia, protección a la salud entre otros. Ciertamente es que esta obligación se ve concretada en el deber de proteger a las víctimas, testigos y demás sujetos vinculados a un proceso, aún lo incorporado al artículo 20 constitucional. Pero ello no implica que haya sido regulada la figura de “testigo protegido” ni los

XLI, 2018, p. 196.

⁷¹ Piero Vigna, *Nuevos Institutos procesales contra el crimen organizado*, Trillas, Madrid, 2014, p. 30.

procedimientos, principios rectores y programas de protección que debe de recibir todo testigo vinculado a una causa, y otra muy distinta a la figura del testigo protegido, la cual posee características, naturaleza, principios y límite propios. En la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, México consagra una figura similar. ¿Es esta una regulación sobre el testigo protegido? No. Pese a lo que se afirma., las regulaciones especiales de la citada plasman solo diversas consagraciones de la garantía referida, de la cual no solo gozan testigos y víctimas, sino también jueces, peritos y demás personas, cuando por su intervención en un proceso penal sobre delitos a que se refiere esta ley.

El de protección de justicia de dicha garantía no abarca necesariamente a los familiares y sus bienes, los que sí pueden ser considerados en un programa de protección de testigos. Tampoco se habla en esta legislación, ni en ninguna otra, sobre el procedimiento de ingreso al programa Autoridad Responsable, que contiene el memorándum y deberes a cargo de los firmantes, principios rectores, medidas de protección y demás. Se ha dicho que el artículo 35 de la citada ley regula el régimen de protección de testigos, pero es un error, el artículo no regula la situación de un simple ciudadano que por cualquier circunstancia puede aportar conocimientos a la causa en calidad de testigos; por el contrario, contempla sí, en caso de que el miembro de la delincuencia organizada que decide prestar ayuda al sistema de impartición de justicia, y por ello recibe algunos beneficios.⁷²

⁷²Benítez Ontuzar, Ignacio, *El Colaborador con la Justicia*, Dykinson, España, 2012, p. 45.

Es de suma relevancia que México (y otros países latinoamericanos) acelere los procesos de regulación de México, ya que se han ratificado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La protección de testigos constituye una herramienta fundamental para la efectiva persecución del delito, y por ello está prevista en el artículo 25 de ese instrumento internacional. El testigo protegido es indispensable en la lucha contra la delincuencia, ya que permite condenar a los integrantes de los diferentes grupos delictivos en función de datos, indicios y pruebas que de otro modo serían imposibles de obtener.

1.3.7 EL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA

El reconocimiento de inocencia en México no ha dado muchos frutos (Sólo se ha proclamado por parte de la Procuradora de la República, Maricela Morales, quien ofreció disculpas públicas al aceptar el reconocimiento de inocencia de dos acusadas que habían sido sentenciadas culpables. El reconocimiento de inocencia se considera posterior a la condena y que ya ejecutada se descubran o produzcan determinados hechos o elementos de convicción que pueden demostrar que el sentenciado no incurrió en la conducta por la cual se le castigó. Los códigos punitivos, principalmente el Código Penal Federal, establece que cuando aparezcan que el sentenciado es inocente, se procederá al reconocimiento de su inocencia, en los términos previstos por el Código federal de Procedimientos Penales aplicables así mismo establece que la publicación de la sentencia se ordenará igualmente a título de reparación y a petición del interesado cuando éste fuere absuelto, el hecho

imputado no constituyere delito o él no lo hubiese cometido. Así mismo el Código Punitivo establece que el reconocimiento de inocencia del sentenciado extingue la obligación de reparar el daño.⁷³ Las varias tesis aisladas y de jurisprudencia que, nuestros tribunales mexicanos han emitido desde el 2009, ponen de manifiesto por un lado, la necesidad de continuar poniendo orden al tema de lo sustantivo y en su marco procedimental y por otro, son evidencia de ocupación constante en la judicatura, debido a que quizá hay un mayor número de recursos de reconocimiento de inocencia que son promovidos, por lo menos en la esfera de la competencia federal.⁷⁴

El reconocimiento de inocencia en México no puede considerarse un recurso adecuado y efectivo, conclusión a la que ha llegado y que ha hecho suya la oficina del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas, (ONU), para Derechos Humanos desde el año 2003, al recomendar al Estado Mexicano legislar en la materia y así evitar la permanencia en prisión de reos que no cometieron delito y se les condenó. En casos como el que se ha mencionado, el propósito de una solicitud de reconocimiento de inocencia no busca obtener la libertad de la persona, pues ya se gozaba de ese derecho, sino el que se reconozca que, una persona no ha sido responsable de los hechos que se le imputan.

El recurso extraordinario de reconocimiento de inocencia debe estar previsto en letra constitucional como garantía de seguridad jurídica, para permitir al sentenciado

⁷³ Briseño Sierra, Humberto. *El Enjuiciamiento penal mexicano*, Trillas México, 2012 p. 46.

⁷⁴ Padilla, Jesús, *Pase 14 años por error en prisión*, Porrúa, México, 2019, p. 23.

alegar en su defensa frente a la cosa juzgada en materia penal, así como si lo justifique y haga factible la incorporación del mismo a la legislación penal sustantiva y adjetiva en todo el país. La previsión constitucional ineludiblemente debe prever la necesidad de contar con un medio procesal eficaz para reconocer la inocencia del sentenciado en los casos en que, con posterioridad al fallo definitivo, aparecen elementos de conocimiento en torno a hechos o medios de pruebas falsos en que se basa y que demuestran que la sentencia era, por decir lo menos equivocada.⁷⁵ La figura del reconocimiento de inocencia de los sentenciados en México en materia de delincuencia organizada no es muy común (se puede apreciar sólo un caso en que la Procuraduría General de la República, imputó a las dos indígenas otomí Teresa y Alberta, en Querétaro cuando éstas fueron acusadas de secuestro a seis entonces Agentes Federales de Investigación (AFI) a lo cual Amnistía Internacional obligó a ofrecer disculpas públicas) no es un recurso, ni una figura frecuente en el sistema jurídico mexicano, la secuela procesal penal no ha dado más reconocimiento de inocencia a sentenciados privados de su libertad, pues requiere de agotamiento de instancias y recursos que no todos los sentenciados hacen valer, principalmente por no contar con una adecuada defensa, lo que nos lleva a presumir en el nuevo sistema penal acusatorio debido a las reformas constitucionales del año 2008, las pruebas que serán desahogadas durante el juicio oral serán valoradas en su integridad como prueba plena y no como prueba tasada como actualmente se encuentra nuestro sistema jurídico mexicano, que es ya casi obsoleto.

⁷⁵ Alto Comisionado para las Naciones Unidas de los derechos Humanos Diagnóstico Sobre Derechos Humanos, México, 2014.

CAPÍTULO II

EL CRECIMIENTO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO Y SU IMPACTO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

La delincuencia organizada en México ha crecido y ha sido más palpable en todos los sentidos desde el momento mismo en el que el presidente Felipe Calderón Hinojosa, declaró la guerra al crimen organizado. Los dos elementos que “salvaguardan” en territorio nacional, el Ejército Mexicano y la Armada de México salieron a las calles a realizar detenciones de delincuentes, se conformó la Policía Federal y se incrementaron las políticas de combate a estos grupos delincuenciales, los cárteles que habían en México comenzaron a desintegrarse por la captura de los capos líderes y comenzaron a formarse grupos nuevos en diversas regiones del país.

En Guerrero este fenómeno comenzó a tener un gran impacto desde el año 2005 cuando empezaron aparecer los primeros desmembramientos humanos (cabezas de personas en la Garita de Acapulco, y posteriormente sobre la aparición de cadáveres descuartizados sobre la turística costera Miguel Alemán). Así da comienzo la disputa por la plaza de las principales ciudades de la entidad entre los grupos que comenzaron a surgir a raíz de la desintegración de los hermanos Beltrán Leyva liderados por Joaquín Guzmán Loera, líder del cartel de Sinaloa y la aparición de “La Barbie” como líder de los grupos criminales surgidos en el estado de Guerrero y otros estados más.

Se puede considerar que este fenómeno puede ir aún más lejos que la disputa de las plazas, porque no sólo les interesó el tráfico de drogas, comienzan en todo el estado, el cobro de piso de casi todos los comercios, vendedores ambulantes, pago de protección a empresarios, cobro de piso a trabajadores, empleados, obreros, servidores públicos y extorsión a cualquier ciudadano de a pie. En un inicio ese procedimiento sólo lo hacían con los vendedores de piratería, fayuqueros u organizadores de eventos, como bailes, jaripeos y peleas de gallos; las autoridades dependiendo de fuero al que perteneciera el delito.

2.1 ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS POR DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DURANTE EL SEXENIO DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA (2006-2012) A FECHA ACTUAL (2015)

AÑO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
2006	10,452						
2007		8,867					
2008			14,006				
2009				19,803			
2010					25,757		
2011						27,213	
2012							25,967.

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, en el que se registraron más de 120,000 homicidios.

El mayor número de casos de ese homicidio durante ese periodo fueron: Estado de México, Tamaulipas, Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Veracruz, Tabasco y Michoacán. Los municipios con más incidencia de plagios: Acapulco, Cuernavaca, Ecatepec, Netzahualcóyotl y Morelia. En los últimos veinticuatro meses del año actual, se han registrado en todo el país 5,543 secuestros, de los cuales 4,992 fueron denunciados y se inició averiguación previa respectiva contra quien o quienes resulten responsables.

El actual presidente de México, Enrique Peña Nieto ha afirmado que debido al íntegro y gran trabajo de las fuerzas armadas en el país la criminalidad ha disminuido. La percepción social es otra. Se ha declarado que en coordinación con las corporaciones policías de los estados y municipios, han bajado las averiguaciones previas de homicidios dolosos en un 27% menos que en el reporte que se tenía del año 2012 y que las denuncias por secuestro fueron a la baja casi en un 24%, del mismo periodo, comparado con lo que va de este año 2015.⁷⁶

Sin embargo no pasa de ser un discurso político, la ciudadanía no solo en Guerrero, sino en todo México tiene una percepción distinta. Las encuestas realizadas en esta investigación externan lo contrario. La sociedad en su mayoría comenta que los delitos han aumentado (homicidios, robos, secuestros y lesiones) cada día reciben noticias lamentables de personas que han sido victimizadas y las declaraciones de

⁷⁶ Peña Nieto, Enrique, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Discurso en el Puerto de Veracruz, agosto de 2015.

políticos o grupos de fuerza pública mantienen otro discurso porque no se atreven a afirmar algo ellos conocen pero no quieren que se divulgue.⁷⁷

Durante la administración del mandato del presidente Felipe Calderón, (2006-2012), se tienen registradas 70 mil muertes, y tan solo en los casi tres años de mandato del presidente Peña Nieto, ya rebasa la mitad de muertes registradas de su antecesor. Los delitos siguen aumentando como lo refiere la revista Vanguardia, esta publicación menciona que según el gobierno de Peña Nieto, ya no encuentran en la calle ochenta y nueve de los ciento y veintidós líderes criminales, pero los delitos de droga y delincuencia organizada no bajan. Tan solo en los primeros veinte meses de la nueva administración se tenían registrados 57, 899 muertes, 14 mil 205 más que en el mismo periodo de Calderón, en un espacio comprendido del primero de diciembre del año 2012 al 31 de julio de 2014 de acuerdo con el Sistema nacional de Seguridad Pública.

Hasta el mes de mayo de 2015 se tienen 3,270 muertes en este 2015 ocasionadas por las bandas criminales. Guerrero se ubica como la entidad más violenta al acumular 103 delitos, lo que significa que quince de cada cien muertos en mayo, se presentaron en este estado. En promedio, de ocho muertos por día como los suscitados en el mes de mayo de este 2015.

⁷⁷ Encuesta realizada en Chilpancingo, Gro., mayo de 2015.

2.2 LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA MÁS COMUNES EN EL ESTADO DE GUERRERO

Según datos que reporta Fernando Rodríguez Escárcega, Magistrado del Vigésimo Primer Circuito con sede en el Estado de Guerrero, quien menciona que de los diez Juzgados de Distrito con que cuenta el Poder Judicial de la Federación en la entidad, los delitos de delincuencia organizada que se encuentran radicados en los procesos penales federales son el de la privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, seguido de los delitos contra la salud en su modalidad de posesión con fines de comercio (en su hipótesis de venta de marihuana y cocaína) y delitos de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de portación de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y en la modalidad de Acopio.

Estos delitos son los más frecuentes ya que en las diferentes zonas del estado, según sus estadísticas son los que se encuentran con más cargas de trabajo para delimitar su criminalidad, destacando geográficamente Acapulco, seguido de la Región Norte con sede en Iguala, donde se consignan las averiguaciones previas de toda la zona de Tierra Caliente donde operan los grupos delictivos que se encuentran con más conflictos de intereses por el ánimo de adueñarse de las plazas de los municipios que colindan con el vecino estado de Michoacán, siendo los “Guerreros Unidos”, “Los Rojos”, “ Los Caballeros Templarios” los más comunes.

Chilpancingo, ciudad capital del estado de Guerrero, en sus tres juzgados se encuentran radicados sólo un cinco por ciento del total de los delitos por

delincuencia organizada, ya que la mayoría de las consignaciones son realizadas por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) en la Ciudad México, por así convenir a la seguridad de la Delegación de la Procuraduría General de la República como lo menciona Fernando Rodríguez Escárcega, Magistrado del Vigésimo Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación en una entrevista en Chilpancingo, Guerrero, en mayo de 2015.

Del total de causas penales que se encuentran en trámites actualmente en los diez juzgados de distrito en el estado de Guerrero por delitos del orden federal existen setecientos procesos penales de los cuales el cincuenta por ciento corresponde a los de la Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos, en sus diversas modalidades, el treinta por ciento a delitos contra la salud, en sus diversas modalidades, el diez por ciento por secuestro, el tres por ciento a delitos fiscales en diversas modalidades, dos por ciento a delitos electorales, dos por ciento de delitos ambientales, dos por ciento de delitos cometidos por servidores públicos y tan sólo el uno por ciento en delitos falsificación o alteración de moneda. Cabe hacer mención que del total de los delitos contra la salud, violación a la Ley Federal de Armas de fuego y explosivos y Secuestro, el diez por ciento están relacionados con la delincuencia organizada declaró Guadalupe Moyao, Jefa del Departamento de Estadística de la Delegación Estatal de la (Procuraduría General de la República), en Chilpancingo, Gro.

2.2.1 CONDICIONES SOCIALES DEL ESTADO DE GUERRERO COMO VULNERABILIDAD PARA EL CRECIMIENTO DEL CRIMEN ORGANIZADO.

El estado de Guerrero se encuentra ubicado en la parte sur del país es una de las 31 entidades que conforman la federación mexicana, cuenta con una superficie de 63.500 Kilómetros cuadrados, conformado en ocho regiones geográficas, habitan grupos étnicos Nahuas, Mixtecos, Amuzgos y Tlapanecas. Posee destinos turísticos considerados de los más atractivos del país el famoso llamado “Triángulo del Sol”, conformado por Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo, y Taxco, y con bellezas naturales como las imponentes grutas de Cacahuamilpa y pueblos indígenas con producción artesanal como Chilapa con su cestería, Tlapehuala con sus sombreros y Olinalá conocido por sus famosas cajitas de madera aromática de lináloe y la laca de sus diseños, y por supuesto la mundialmente conocida y famosa plata de Taxco. Eso hace que este estado sea de gran diversidad y contrastes, lo que ha permitido que sus habitantes, de igual manera sean tan diversos en formas de pensar y de vivir de acuerdo a las condiciones y características de esta entidad sureña.

La historia del estado de Guerrero es compleja, en donde se describen hechos históricos sobresalientes de grandes personajes como el lugar donde naciera el último Tlanoani de México, Cuauhtémoc en Ixcateopan, hombres ilustres en el campo de la ciencia como el astronauta Eduardo Neri, en la literatura destacando Ignacio Manuel Altamirano, en el arte Juan Ruiz de Alarcón, pero sin, duda también han destacado en movimientos de lucha social desde la Independencia con personajes como Vicente Guerrero, los hermanos Leonardo y Nicolás Bravo, los

hermanos Galeana y don Juan N. Álvarez. En la segunda mitad del siglo XX en la década de los años setentas en la llamada época de las guerrillas, Lucio Cabañas ha sido el personaje del gran movimiento de lucha social.

Las condiciones sociales de pobreza y marginación que hay en la mayoría de los pueblos de Guerrero han sido un factor importante para que los habitantes de estas comunidades encuentren un camino para el ingreso a la delincuencia organizada, pero no es la pobreza una condición esencial para que se inclinen a las filas de los grupos delictivos.

Lo que sí es una realidad es que el abandono social (no sólo la economía entra en este rubro) el cual mantiene diversas aristas nos lleva a ver que en el estado de Guerrero a pesar de tener una historia importante en la formación de la nación mexicana, los grupos que han gobernado han mantenido una oligarquía que lastima y ensaña a través de la nulidad educativa, se promueve un constante abandono de clases, la burocratización de la ciudadanía los mantiene en un estado en automático, no se tiene un ánimo o posibilidad para mejorar ante un panorama gris, Es el fomento educativo lo que debe de impulsar el cambio social.

En Guerrero,

Son muy flojos y las autoridades se aprovechan de esa característica porque las mismas autoridades son delincuentes, son corruptas, muy corruptas, a la gente no les gusta trabajar, le gusta todo gratis, en donde la tierra es fértil no les gusta sembrar, son felices en una hamaca durmiendo, y en donde la tierra es infértil y hay mucha pobreza, de se valen los jefes de la maña para ofrecerles un pequeño sueldo y que trabajen para ellos delinquiendo, antes

Chilpancingo no era tan feo como ahora, ni Acapulco, incluso era pintoresco ahorita es muy sucio extremadamente sucio, y la mayoría de las personas no son de aquí, son paracaidistas de esa gente floja que llegan según en busca de oportunidades pero las que emigran son porque tuvieron problemas en su pueblo de origen, robaron, mataron, lesionaron y llegaron de huida y así se transforma la ciudad, y los que se llegan a incursionar a trabajar de policías, pues son policías mañosos, y si llegan a colarse en un puesto político pues ni se diga, esto ya no se quita, ya es muy difícil, las necesidades enferman a las personas, yo incluso una vez que estuve desempleado hasta pensé en asaltar y robar, pero no lo hice, afortunadamente, somos pocos los que pensamos diferentes.⁷⁸

El estado de Guerrero, cobró la forma de una caprichosa e inacabable síncope de violencia, concomitante a los fracasos del gobierno federal en ésta y otras entidades diariamente los cadáveres de personas son arrojados a las afueras de la ciudad que constituyen el recordatorio de la incapacidad gubernamental para frenar esta sucesión de horrores. Las autoridades de los tres niveles de gobierno no pueden dar una respuesta. Son los propios grupos de la delincuencia organizada quienes se atribuyen los hechos dejando mantas y cárteles en los cadáveres, muchas de ellas en las que criticaron las acciones de fuerza del gobierno federal en Guerrero los cuales protegen a grupos delictivos y enfrentan la guerra con otros.

⁷⁸ Entrevista realizada en Acapulco, Gro., 3 de mayo de 2015.

2.2.2 PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIALES QUE ORIGINAN LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (MARGINACIÓN, DESEMPLEO, POBREZA EDUCACIÓN)

Esta mal llamada guerra contra el narcotráfico, debería ser llamada guerra contra la sociedad y contra el Estado mismo, porque la delincuencia organizada mexicana tiene porciones del Estado y porciones de la sociedad civil trabajando para ella. La ola de violencia ha generado que el estado que ya era pobre ahora sea más pobre y marginado, la educación se encuentra en pésimas condiciones los maestros no quieren dar clases, no quieren que se les evalúen, se la pasan tomando calles haciendo plantones, sin importarles que los estudiantes no vayan a las escuelas. En Chilpancingo desde hace un año aproximadamente se encuentra el zócalo de la ciudad tomada por maestros que exigen al gobierno aumento de sueldos y plazas a los alumnos egresados de las escuelas normales, como se puede observar al pasar por dicho lugar, y con las leyendas de las mantas y pintas en edificios.⁷⁹

Datos de problemáticas educativas:

- En todo Guerrero no cesan los problemas respecto de la educación, los maestros integrantes de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en Guerrero (CETEG) marcharon de forma pacífica por la Costera, desde la glorieta de La Diana hasta el asta bandera, como parte de

⁷⁹ *Mientras tanto en México*, La Jornada, Gro., 6 de marzo de 2015.

su protesta de 72 horas contra la Alianza por la Calidad de la Educación (ACE).

- Los maestros emprendieron sus movilizaciones con el bloqueo de la calle Prolongación Avenida Universidad, donde se encuentra la delegación de los Servicios Educativos de la región Acapulco-Coyuca de Benítez, mientras se manifestaron con pancartas en la glorieta de La Diana contra el modelo educativo que pretende imponer el gobierno federal.
- La suspensión de clases afecta a unos 6 mil alumnos únicamente en Acapulco y el cierre de más de 300 centros escolares del nivel primario.
- El vocero de la CETEG, Román Meynardo López Pachuca, explicó que la protesta se efectúa en apoyo a las movilizaciones que se hacen en la capital del país, en favor de la defensa del trabajo, la educación pública laica y gratuita, así como una seguridad social digna y sin distinciones.
- El pasado 12 de octubre los profesores del estado de Guerrero, no dieron clases, y por solapamiento del gobernador Rogelio Ortega, quien manifestó que no se le iba a descontar el día a los faltistas, en virtud que estos no generaron violencia durante su marcha, contradiciendo lo que había dicho el Secretario de Educación Pública Federal, al reiterar enérgicamente que todo maestro en México que faltara a dar clases se le iba a descontar el día, lo

que deja mucho que ver por qué en esta entidad las cosas son de esta manera.

Datos de problemáticas económicas:

- La inseguridad que afecta a la sociedad es resentida principalmente por comerciantes y empresarios, que viven en la incertidumbre de que sus negocios sean cerrados, saqueados o por el temor de muerte al no cumplir con el pago de las cuotas que le son impuestas por grupos delincuenciales, esto refleja un estado de impunidad En sólo algunos meses, los grupos han doblegado a empresarios y restauranteros, a quienes cobra cuotas periódicas a cambio de “seguridad”, y ha detonado secuestros que hoy tienen a la población al borde de la psicosis.
- Esta situación cada vez empeora más, pues así lo refieren los directivos de la empresa Coca-Cola en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero al manifestar que sus unidades eran víctimas de saqueos antes de entrar a esta ciudad y los responsables eran grupos de la delincuencia organizada, enfrentando carestía de este producto refresquero todas las tiendas de esta ciudad capital.
- La empresa Coca Cola se encuentra evaluando continuar con sus operaciones en Chilpancingo, Guerrero.

Guerrero es uno de los estados más pobres del país y de los más marginados y aún más con la delincuencia organizada que no cesa, ésta ha afectado la economía de la entidad en diferentes regiones, creando desempleos y retirando fuentes de ingresos a través del temor de inversionistas, afectando severamente el turismo. Esta situación motivó a cancelar el Tianguis Turístico durante los años 2013 y 2014 el cual ya era tradicional de que se realizara en ese paradisíaco puerto del pacífico Mexicano. En las dos ediciones anteriores que el Tianguis Turístico no se realizó en Acapulco, se dejó de tener la derrama económica que este evento genera, principalmente a los prestadores de servicios como hoteleros, restauranteros, taxistas, agencias de viajes y centros de espectáculos, bares y discotecas, tan sólo en esta su edición 40, se tuvo una derrama económica de 120 millones de pesos como lo informó la Secretaria de Turismo Claudia Ruíz Massieu.⁸⁰

2.2.3 EFECTOS SOCIALES QUE HA CREADO LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA SOCIEDAD GUERRERENSE.

Pareciera que la delincuencia está haciendo que se tomen hábitos, modas o costumbres sobre sus modos de hacer y ser, los jóvenes adoptan una cultura de imitación de conductas, vocabularios y actitudes propia de los delincuentes esperando tener el mismo impacto en su grupo social.

Los niños desde pequeños se ven influenciados por juguetes de tipo bélico (pistolas, videojuegos) y la fama que los noticieros, series de televisión, caricaturas y hasta

⁸⁰ Briseño, Héctor, *La Jornada*, marzo 2015.

novelas les hacen a los delincuentes, activa el gusto y el interés por los adolescentes de imitarlos y admirarles las grandes hazañas y el poderío que los “capos” o “sicarios” llegan a tener rebasando totalmente el gusto por anhelar ser científico o intelectual reconocido de los cuales desconocen todo. Las entrevistas realizadas demostraron que los jóvenes conocen a más de tres capos famosos, pero no saben el nombre de escritores, científicos o deportistas del país.⁸¹

Así mismo, saben y conocen los lugares donde operan los grupos delictivos como “Los Rojos” o los “Guerreros Unidos”, pero desconocen donde se firmó el documento los “Sentimientos de la Nación” y por quién, desconocen quien es Rodolfo Neri Vela -primer astronauta mexicano, nacido en Chilpancingo, Guerrero- sin embargo saben quién es Jesús Nava Romero, líder de uno de los grupos delictivos más peligrosos de este Estado.

En todas las ciudades, en todos los pueblos en todas las comunidades de México y principalmente en el estado de Guerrero se vive una amenaza contra las personas que no quieren seguir viviendo en la inseguridad, sufren por no denunciar los hechos que ellos ven día con día. Existen personas que saben que sus vecinos son delincuentes, pero les da temor a denunciar porque reciben amenazas.

Se ha creado una psicosis en toda la sociedad porque inclusive saben que en su colonia existen casas de seguridad en donde tienen a los secuestradores o almacenan droga y armas, y prefieren no comentarlo con nadie, mucho menos a las policías o alguna autoridad, todo lo que llegan a saber no lo comentan, prefieren

⁸¹ Entrevistas varias. Chilpancingo, Gro. mayo 2015

quedarse callados, muchos de los vecinos de la colonia Galeana de Chilpancingo, Guerrero, viven atemorizados y se preguntan cómo es posible que estén muchos policías de fuerzas federales viviendo en el aeropuerto y no detengan a quienes secuestran.⁸²

No solo la sociedad hace este tipo de comentarios, es un tópico de actualidad, el tema de la delincuencia organizada, ha traspasado las fronteras de nuestro país, como lo comenta un gran experto consultor de la ONU Edgardo Buscaglia en el tema mencionando que quien haga la crónica del gobierno de Felipe Calderón, tendrá que decir que su publicitada guerra contra la delincuencia organizada resultó un fracaso, pues careció de estrategia, causó miles de muertes y dejó al país inmerso en una ola de violencia. El juicio es implacable asegurando que hoy los grupos criminales se disputan como pirañas los pedacitos del Estado Mexicano. El problema del narcotráfico sólo se solucionará con un pacto histórico entre las diversas fuerzas del país. La mal llamada guerra contra el narcotráfico se traduce en una guerra del gobierno contra la sociedad y contra las propias instituciones del Estado.

La gente está muy agraviada y seguramente cobrará la factura, ya hay condiciones para que organismos internacionales actúen y declaren al país en situación de emergencia por las serias violaciones al derecho humanitario, además, en el futuro inmediato el presidente Enrique Peña Nieto entregará un país plagado de muertos, descabezados y con instituciones fragmentadas por los propios grupos criminales.

⁸² Idem.

Nunca ha habido una estrategia. Lo que implementó el presidente fue una acción de fuerza con el Ejército.

En varios poblados de Guerrero se han dado toques de queda como en el caso de la Ciudad de Chilapa, que en tan solo en 72 horas del 11 de julio de 2014 aparecieron 14 muertos y también en Tixtla a raíz de la violencia generada por un nuevo grupo armada denominado “Los Ardillos” la ola de violencia que comenzó a generarse apanicó a la población de estos poblados y se declaró toque de queda a partir de las ocho de la noche, las calles estaban completamente vacías, e inclusive suspendieron clases vespertinas en algunas escuelas por algunos días, situación generada por los enfrentamientos y levantones de este grupo delincuencia. Entre estas acciones de violencia terminó muerto el candidato a la presidencia del municipio de Chilapa por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Ulises Fabián Quiroz.⁸³

Existen otros municipios en Tierra Caliente con toques de queda y para salir de estos lugares hasta los mismos presidentes municipales de esos pueblos para llegar a la ciudad Capital de Chilpancingo, tienen que ir a dar vuelta por el Estado de México, a pesar de que se han observado la presencia de corporaciones policiacas de los tres niveles. Esta región es muy peligrosa ya que los grupos criminales que operan se disputan el dominio de esas plazas y se encuentran en constantes enfrentamientos. Otros pueblos también con toques de queda son Apaxtla de

⁸³ Villa Gómez, Enrique, *El Financiero*, 1 de mayo de 2015.

Castrejón, acordando medidas restrictivas para circular por las calles de la comunidad los ciudadanos han tenido que tomar sus propias medidas de seguridad y no salir de sus casas a partir de las seis de la tarde.

2.3 EL PAPEL DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO Y EL AUXILIO DE LAS POLICÍAS EXTRANJERAS

Existe un grave problema de inseguridad en la sociedad mexicana y principalmente en la sociedad guerrerense que se encuentra devastada por los altos índices de delitos que se viven debido al incremento de la delincuencia organizada como lo son el secuestro, los delitos contra la salud, (comercio de droga), extorsión, homicidios y portación de arma de fuego, sin licencia y de uso exclusivo del Ejército como lo mencionó María del Socorro López Bautista encargada del SISE del Vigésimo Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación en Chilpancingo.

Existe un incremento sin control en conductas delictivas, que de alguna manera ha influenciado el comportamiento de la sociedad en actitudes delincuenciales, primero por el beneficio económico que obtienen económico y de seguridad por parte de los grupos de delictivos que operan en la sociedad.

Las policías en México, han tenido una gran actividad en el combate a la delincuencia organizada, sin embargo ha sido una labor fallida, que no ha podido combatir este fenómeno. Son las corporaciones policiacas las encargadas de combatir los delitos y de investigar los mismos, pero hasta el momento sólo se han reportados por parte de la ciudadanía, labores de extorción en el estado de

Guerrero, principalmente en los lugares turísticos donde mantienen más presencia como en Taxco, Ixtapa Zihuatanejo y Acapulco, y por ende, la capital Chilpancingo donde se reportan denuncia de abusos de estas instituciones de seguridad, principalmente de la Policía Federal, ya que actúan sin temor porque se encuentran sólo de paso y nadie los conoce, además de efectuar sus recorrido y labor de seguridad encapuchados, lo que en realidad provoca zozobra y desconfianza.⁸⁴

Las fuerzas policiacas cuyas actividades han nacido para brindar seguridad a la ciudadanía y enfrentar y capturar a los delincuentes, han tenido que realizar colaboraciones de participación con miembros de seguridad extranjeros, tratando de alguna manera de mejorar sus actividades, estrategias y capacitación. Así sus objetivos principales son el de la misión y visión con el servicio a la sociedad.

En la República Mexicana durante el año 2015, existe aproximadamente un registro importante al incremento de activos de las fuerzas de seguridad.

NÚMERO DE ACTIVOS DE LAS FUERZA DE SEGURIDAD EN MÉXICO

CORPORACIÓN	NÚMERO DE ELEMENTOS
Marina Armada de México	56, 728.
Ejército Mexicano	206,013.
Policía Federal	41,000.

⁸⁴ Denuncia Ciudadana Anónima, Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, Chilpancingo, Gro., febrero de 2015.

Policía Estatal	227,000.
Policía Municipal	164,000.
Grupos de Autodefensas	20,920.
Policía Comunitaria	5,000.
TOTAL:	<u>720,661.</u>

Fuente: Consultese la página oficial: www.inegi.com.mx.

Por tal motivo, teniendo este número de elementos activos en combate al crimen organizado, la sociedad misma se pregunta cómo es posible que no puedan atrapar a los cuatro sicarios que andan en una camioneta en el centro de la ciudad y que actúan con tanta impunidad, o al que llega a cobrar la cuota semanal a los vendedores de discos piratas en el mercado, o a los cobradores de derecho de piso a las señoras que venden tortillas en las esquinas de las calles del centro en la ciudad de Chilpancingo. En las diferentes entrevistas a la ciudadanía, al hacerles mención del número de personas que se encargan del combate a la delincuencia organizada, su reacción fue de estrepitosa carcajada, ya que mencionan que existen muchas patrullas de policías federales, estatales, preventivos y guachos (como algunos les llaman) y de los marinos recorriendo las calles de la ciudad y no agarran a ningún delincuente.⁸⁵

⁸⁵ Entrevistas varias

El papel de la Comisión Nacional de Seguridad de México que se ha venido desempeñando en la lucha al crimen organizado bajo el mando del Comisionado Nacional de Seguridad, quien es un servidor público de alto nivel, adscrito a la Secretaría de Gobernación, la cual es una Dependencia del Ejecutivo Federal es el de generar certidumbre, credibilidad y confianza hacia los órganos de impartición de justicia y salvaguarda nacionales. Nada es así, la ciudadanía percibe otro rostro, otra situación de la drástica y temida realidad en el país y en el estado guerrerense.

Las policías internacionales que mediante convenios y tratados apoyan al Estado mexicano para combatir a la delincuencia organizada tienen algunas estrategias específicas que no se dan a conocer abiertamente a la ciudadanía, se menciona que algunas de ellas se encuentran infiltradas en nuestro territorio, realizando operativos e investigaciones unilaterales, lo que genera en la clase política controversia en materia de violación a la soberanía y al derecho internacional.

Muchos de estos operativos se encuentran autorizados por las instituciones del Estado Mexicano, pero guardan según sigilo y no se dan a conocer aun cuando éstas son descubiertas, generando lo que ellos tantos reclaman a la ciudadanía, incredulidad. Se menciona que algunas de estas corporaciones internacionales se encuentran vinculadas con testigos protegidos de algunos de los cárteles mexicanos, lo que establece que organizaciones de otros se disgusten por este tipo de acciones.

Las policías extranjeras que intervienen en México son:

- La Agencia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, por sus sigla en inglés (DEA), la cual se dedica a la lucha contra el contrabando y el consumo de drogas.
- La oficina Federal de Investigación e Inteligencia o el Buró Federal de Investigación por sus siglas en inglés (FBI) se encarga de investigar posibles ataques terroristas, crímenes de alta tecnología y operaciones extranjeras de espionaje. Se encarga de proteger a los Estados Unidos.
- La Agencia Central de Inteligencia; la Intelligence Agency por sus siglas en inglés (CIA) la cual recopila información sobre gobiernos extranjeros, y supervisa actividades encubiertas.
- La más grande de las corporaciones policíacas internacionales es la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Es la policial internacional creada en 1923, tiene convenio de colaboración con 190 países en el mundo, incluyendo México, se encarga de apoyar a todas las organizaciones, y su misión es prevenir o combatir la delincuencia internacional.

2.3.1 LAS FUERZAS ARMADAS EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO

En México, las fuerzas armadas han asumido un papel protagónico contra el combate al crimen organizado. Esto ocurre así por tres papeles principales, en primer lugar, desde el inicio de su mandato del ex-Presidente Felipe Calderón Hinojosa definió al narcotráfico como una amenaza a la seguridad nacional; en segundo lugar, la incapacidad y la corrupción de justicia del país y en tercer lugar la alta legitimidad y confianza política con la que cuentan las fuerzas armadas. Como resultado de lo anterior, las fuerzas armadas mexicanas, están sobre exponiéndose al realizar tareas de seguridad pública para lo que no están suficientemente entrenadas.

Comprometen su imagen ante la sociedad por las violaciones a los derechos humanos al llevar a cabo esta labor (nivel ético). El congreso está limitado para ser un actor de las políticas de defensa, y la sociedad civil tiene una participación marginal porque no se le toma en cuenta. Las relaciones cívico militares se restringen a la conducción presidencial y a la lealtad institucional de los militares al presidente.⁸⁶

El sistema de defensa mexicano, se organiza, en torno a dos Secretarías de Estado, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR).

⁸⁶ Rodríguez Luna, Armando, *Police paper*, Programa de Cooperación en Seguridad Nacional, Friedrich Eberth, USA., 2009, p.1

De acuerdo a la Constitución, el Presidente de la República tiene la facultad de disponer de las fuerzas armadas porque es el Jefe Supremo. Adicionalmente hay un Estado Mayor presidencial (EMP) que, aunque depende de la SEDENA, está adscrito a la Presidencia para la seguridad del titular del Poder Ejecutivo, la SEDENA incluye en su estructura al Ejército, y la Fuerza Aérea, en tanto que la SEMAR controla la fuerza naval. Los titulares de las tres fuerzas son militares en activo y cada una cuenta con su Estado Mayor, tanto la SEDENA como la SEMAR tiene la facultad de diseñar y ejecutar su propia política de defensa. No existe en México un estado Mayor conjunto, ni una doctrina de defensa conjunta, por lo que no son comunes los ejercicios de adiestramiento combinados.⁸⁷

Desde el sexenio pasado cuando el Estado mexicano entra en guerra contra el crimen organizado y las fuerzas armadas tienen la misión de reposicionar al Estado en aquellas partes del país donde el narcotráfico le disputa el control territorial parece que no lo ha logrado ya que el poder que han adquirido los cárteles del narcotráfico se traduce en altos niveles de violencia que desde que se inició ésta lucha ha dejado miles de ejecutados.

Según una consulta de opinión realizada por la empresa Mitofsky en el mes de julio del presente año el Ejército y la Marina mexicanos son bien aceptados, lo que se notó en un incremento del 6 y 7 por ciento de la buena imagen e incluso en el Estado de México donde la actuación militar ha sido cuestionada por el caso Tlatlaya y

donde se encuentran 7 militares procesados, calificándolos con un 55.2 y 51.8 por ciento de confiabilidad.⁸⁸

Sin embargo, la legitimidad y confianza que tienen las fuerzas armadas ante la sociedad es un factor importante dentro de esta lucha contra el crimen organizado según las entrevistas realizadas a la ciudadanía en Guerrero, ya que al preguntarles si confían en algún cuerpo de seguridad, mencionaron que sólo un poco en los soldados.⁸⁹ A las fuerzas armadas las ubican entre las tres entidades gubernamentales que más confianza inspiran a los mexicanos, con una población de siete de cada diez personas. Igualmente, ocho de cada diez están de acuerdo con la decisión del presidente de utilizarlas para combatir al narcotráfico.

En su primer año el presidente Calderón instrumentó cinco operativos para recuperar el control de partes del territorio en manos de narcotraficantes, con la participación de la SEDENA, la SEMAR, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública y las Fuerzas de Seguridad Estatal y Municipal. Desde entonces el total de militares desplegados a lo largo del país en operativos creció de 9,970 a 45 mil efectivos, que representa un 22 % del total de miembros de los institutos armados y un gasto considerable.⁹⁰

Dentro de estos operativos, las fuerzas armadas realizan patrullajes, revisiones e incluso acciones de procuración de justicia en algunos municipios del país. Su legalidad radica en las tesis 34/2000,35/2000, 37/2000,38/2000 y 39/2000, emitidas

⁸⁸Saúl Vela, David, El Financiero, 23 de agosto de 2015.

⁸⁹ Entrevistas varias en Chilpancingo, Gro., mayo de 2015.

⁹⁰ Calderón Hinojosa, Felipe, Segundo Informe de Gobierno, septiembre 2007

por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que avalan la participación militar en funciones policiales.

Las Fuerzas Armadas también tienen presencia dentro de las instituciones de Seguridad Pública. Dentro de la estructura de la Secretaría de Seguridad Pública, Generales del Ejército, con licencia se encuentran al mando de instancias como la Subsecretaría de Estrategia y Mando Policial, la Coordinación de Seguridad Regional encargada de vigilar puertos, aeropuertos y carreteras federales.

La Coordinación de las Fuerzas Federales de Apoyo y seis coordinaciones estatales, igualmente de un total de 24 mil elementos con los cuales cuenta la policía federal, 15 mil tienen formación militar. Otro vector de participación militar en seguridad pública, se da a través de fuerzas operativas, como el Cuerpo de Fuerzas Operativas de Apoyo Federal creado el 9 de mayo del 2007 bajo las órdenes directas del Presidente de la República, pero reformado para que sólo dependa técnicamente de la SEDENA, y que cuenta con una fuerza de 1,884, soldados de elite.

A nivel estatal, las Secretarías de Seguridad Pública de siete entidades de la República están bajo el mando de militares con grado de General y Teniente Coronel. Ocurre lo mismo a nivel municipal en algunas plazas peligrosas como Acapulco, Ciudad Juárez, Saltillo y Tijuana. De acuerdo a los propios militares que ocupan esos cargos, su presencia responde a la necesidad de dotar de principios morales, éticos y disciplinarios a los policías locales.

Esto propicia que los militares promuevan a sus pares para ocupar diversos cargos de Seguridad Pública Estatales, o que ejerzan influencia política. Como en Guerrero, donde el Secretario Guillermo Galván sugirió a varios presidentes municipales para nombrar a militares a cargo de sus agencias de seguridad, iniciativa que tuvo muy buena recepción en los alcaldes electos. Esta práctica ya se venía realizando en 14 municipios con el impulso de un militar retirado a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y hasta el momento en la mayoría de los municipios del país se tienen nombrados a ex militares en cargos de seguridad, pero esto no garantiza que no se encuentren involucrados al crimen organizado o que no dejen de proteger a los grupos criminales que operan como en los casos muy recientes en el municipio de Cocula e iguala en el estado de Guerrero, en donde existen dos grandes batallones militares a unos cuantos metros de donde levantaron a los estudiantes de la normal Isidro Burgos de Ayotzinapa el pasado 26 de septiembre de 2014, hechos de los cuales la sociedad de dichos municipios aseguran que los miembros castrenses protegen a los grupos criminales que operan en esa región.

Las Fuerzas Armadas han nacido para desempeñar un papel fundamental en el abatimiento de la delincuencia, pero esto no ha sido hasta el momento garantía de que se haya combatido, si no por el contrario los resultados muestran que gran parte de los altos mando se encuentran coludidos con el crimen organizado. Sin embargo pese al involucramiento de algunos miembros, las estadísticas en la delegación de la PGR de las puestas a disposición de detenidos que realizan los elementos

aprehensores, el 40 por ciento la realizan los militares, en delitos de contra la salud y de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego, pero no de delitos contra la delincuencia organizada. Otras de las actividades que realizan las fuerzas armadas en el combate al crimen organizado, es de apoyo para la seguridad en las investigaciones que el Ministerio Público lleva a cabo, por ejemplos en cateos o en inspecciones en lugares con altos índices de delincuencia, principalmente en municipios de la sierra guerrerense.

Pese a que miembros de la Marina y del Ejército Mexicano realizan los esfuerzos de detener a personas en flagrancia de delitos del orden federal, queda evidenciado al presenciar las diligencias penales durante más de quince años, que no se encuentran preparados para realizar este tipo de actividades, al ser cuestionados ante las autoridades sobre la forma de la detención, estos no tienen ni la menor idea de cuáles son las formas que la ley contempla para realizarla, desconocen los derechos fundamentales y constitucionales de la ciudadanía, además de que los mandos ordenan que los activos de más bajo nivel realicen las detenciones, sin imaginar la compleja actividad que les espera en los tribunales.

Al ser cuestionados sobre la forma en la que llevaron a cabo la detención mencionan que son cuestionados técnicamente mediante un interrogatorio por la defensa de los procesados y en diligencias de careos procesales con los propios detenidos y con los testigos, lo que lleva a un Auto de Libertad y una sentencia absolutoria y con responsabilidad penal por su ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad y falsedad en declaración, de estos pobres servidores públicos inexpertos

y con evidente ignorancia de un sistema jurídico y de las actividades que les ordenan realizar sin la más mínima preparación y con una instrucción escolar de primaria o secundaria no concluida. Esta es la realidad que se observa y percibe en los procesos penales federales del estado de Guerrero, sólo basta leer sus generales dentro de una averiguación previa o alguna causa penal radicada para corroborarlo.

2.3.2 VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL ESTADO DE GUERRERO

La constante lucha ("guerra") contra la delincuencia organizada ha creado un sin número de violaciones de los derechos humanos por parte de los elementos de seguridad pública que operan en el estado de Guerrero. Se puede ejemplificar con la que se encuentra evidenciada dentro de la causa penal 46/2013 radicada en el Juzgado séptimo de Distrito de policías federales que violaron a una detenida.

Los habitantes de diferentes municipios en Guerrero y otras partes del país se han organizado y levantado en armas formando la Policía Comunitaria, ésta se encuentra en retenes en varias de las carreteras de la entidad guerrerense ya que se dieron cuenta y se hartaron de que la Policía Estatal, la Policía Federal, la Gendarmería Nacional, el Ejército Mexicano y la Marina se estuvieran aprovechando de la situación de inseguridad y estos grupos que según están para

cuidar al ciudadano estuviesen causando molestias y que en su afán de combatir el alto índice delictivo se pusieran a realizar actos de extorsión. Existen denuncias por parte de la sociedad en mantas que colocan en puentes y espacios de muchas ciudades guerrerenses con las leyendas de “Fuera Narco Ejército”, “Fuera narco policías federales que extorsionan al pueblo”.

En las detenciones de personas que se llegan hacer por parte de la Policía Federal y de la Gendarmería, los procesados llegan a alcanzar una sentencia absolutoria, debido a que durante el proceso, al desahogarse pruebas de inspecciones de cámaras de seguridad de establecimientos privados como gasolineras, tiendas de autoservicios y grabaciones particulares, queda evidenciado que las detenciones fueron en lugares distintos al lugar que mencionan en su parte informativo y en sus declaraciones. En entrevista con los elementos de la Policía Federal mencionan que nunca fueron capacitados en materia jurídica, para realizar una detención con los protocolos de actuación, levantamientos de indicios, llenado de cadena de custodia, lectura de derechos a los detenidos, forma de intervención de cada uno de ellos y otros, mencionan que inclusive, muchos de ellos no los detienen personalmente, son otros compañeros, quienes los agarran y los golpean y torturan, pues supuestamente son delincuentes muy peligrosos, y una vez elaborado su puesta a disposición donde narran los hechos de la detención, el jefe del grupo decide quiénes son los que firman dicho parte informativo, afirman que las detenciones son

parte de las estadísticas que les solicitan sus instituciones y que tienen que reportar actividad.⁹¹

En México se han visto violentados los Derechos Humanos y no sólo en el combate al crimen organizado, por parte del Ejército Mexicano, son los elementos castrenses quienes principalmente con abuso de autoridad fallan ante la ciudadanía, se evidencia cuando se encuentran realizando retenes que violan el derecho a la libre circulación que tienen todos los ciudadanos dentro del territorio nacional, así como a la revisión de las pertenencias en vehículos y personas sin ninguna orden judicial. Las autoridades lejos de la incapacidad de realizar sus funciones eficientes, realizan actos de torturas, lesiones y hasta violaciones a mujeres principalmente en las comunidades indígenas asuntos que se han llegado a ventilar hasta en la Corte Interamericana de los Derechos Humanos como el asunto de Valentina Rosendo Cantú e Inés Ortega, siendo el detonante la aparición pública de los grupos guerrilleros en el estado de Guerrero, concretamente del Ejército Popular Revolucionario (EPR) y del Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), y aunado a la presencia del ejército federal, los patrullajes, retenes, interrogatorios y detenciones arbitrarias se generalizaron sobre todo en la sierra y montaña de este estado sureño de México.

En los municipios más pobres del país es donde principalmente se dan más violaciones a los derechos humanos, por la falta de conocimiento de las garantías de las personas y donde se dan más abusos de poder como en el caso de Ayutla

⁹¹ Entrevista Anónima a elementos de la Policía Federal de fuerzas especiales en Chilpancingo, Gro., septiembre de 2014.

de los Libres, situado al suroeste del estado de Guerrero, en donde se tienen registradas muertes y asesinatos de indígenas mixtecos que se encontraban en reunión para elaborar un plan de desarrollo en beneficio de sus comunidades, y según el Ejército Mexicano, estos indígenas eran integrantes del grupo guerrillero llamado ERPI y declaran que ocurrió un enfrentamiento, cuando en realidad lo que se llevó a cabo fue una masacre colectiva de indígenas indefensos, un caso de Lesa Humanidad.

El gobierno jamás ha visto de buena manera que los indígenas formen su propia organización y defiendan sus derechos, el ejército ha encontrado un pretexto para seguir hostigando y violentando los derechos humanos de estos grupos a través de externar que llevan a cabo el delito de la siembra de drogas y el de la "aplicación de la ley de armas", en gran parte del estado de Guerrero principalmente en la región de la montaña, en donde existen los municipios más pobres del país y en la región de la sierra.

La sociedad civil ha llevado los casos hasta instituciones internacionales y exigido al gobierno mexicano la consignación de militares por delitos cometidos a indígenas. En el año de 1999, el ejército federal detuvo y amenazó de muerte a Victoriano Eugenio Manuel de la comunidad indígena Tlapaneca Barranca de Guadalupe, por lo que personas de la comunidad lo rescataron. En el mes de Febrero del 2002, soldados del ejército federal, violaron a Valentina Rosendo Cantú, de 17 años de edad, de la comunidad indígena Me'pha`a (Tlapaneca) de la comunidad de Barranca Bejuco, a la cual se le siguió un proceso penal del orden federal dentro de la causa penal 62/2013 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito con residencia

en Chilpancingo Guerrero, encontrándose aún en etapa de ofrecimiento y desahogo de pruebas.

Un mes después, en marzo del mismo año, los mismos soldados violaron a Inés Fernández Ortega, de la Comunidad de Barranca Tecoani. Asimismo también se sigue un proceso penal federal 56 / 2013 en el Juzgado Segundo de Distrito en Acapulco, el cual se encuentra en ofrecimiento y desahogo de pruebas hasta el momento. Estas violaciones, no fueron casuales, más bien tienen conexión, pues los soldados antes de cometer las violaciones, interrogaron y les presentaron listas de sus compañeros de la organización, diciendo que pertenecían a los grupos guerrilleros. Cabe resaltar que estos casos habían quedado impunes, pero Organismos de Defensa de Derechos Humanos llegaron hasta la Corte Internacional para exigir que se hiciera justicia, porque las averiguaciones previas ya se habían ido al archivo de la Procuraduría General de la República.

En la comunidad del Charco en el municipio de Ayutla de los Libres Guerrero, se asesinaron a 11 campesinos, los medios de comunicación decían que el ejército se había enfrentado con guerrilleros pero esto no fue así, sino que los campesinos estuvieron en reunión de proyectos educativos y productivos. Se ha notado la presencia de grupos paramilitares y espías dentro de las zonas tlapanecas y mixtecas, “Sabemos cómo trabaja el gobierno de México” comentan los habitantes de estos municipios. “Los gobernantes dicen que en Guerrero no hay guerra que es un estado de primer mundo donde se está abatiendo la pobreza, donde hay

educación y proyectos productivos, donde los derechos humanos se respetan, pero esto no es cierto, exigimos que se castiguen a los culpables.”⁹²

Siempre se solicita el apoyo al gobierno, en los hospitales no proporcionan medicamentos y siempre ante su negativa argumentan que no pueden estar en contra del gobierno, las denuncias que se hacen ante el Ministerio Público nunca son consignadas, se tiene que solicitar siempre el apoyo ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En Guerrero desde siempre han existido las violaciones de derechos humanos hacia los pueblos indígenas, varios grupos de la sociedad civil se han organizado para defender sus derechos, recientemente se están organizando niños y mujeres para sacar a militares de sus comunidades como lo menciona Eugenia Adriana Campos Arturo en el texto “El acoso militar a mixtecas y tlapanecas en Guerrero”.⁹³

El Ejército Mexicano es una de las instituciones que más violaciones a los derechos humanos ha cometido, en esta supuesta lucha contra la delincuencia organizada. Debido a la falta de capacidad y sensibilidad de los elementos castrenses los cuales no están capacitados para realizar funciones propias que sustituyan la actividad de las policías, realizan actos de tortura, homicidios, desapariciones y quedan en la total impunidad cuando sus atropellos son denunciados, la disminución de su credibilidad y el respeto que la sociedad tenía por las fuerzas armadas del país (SEDENA y SEMAR), ha decaído en los últimos años debido a su actuar con los

⁹² Entrevistas realizadas a la ciudadanía en el municipio de Ayutla de los Libres Gro., 20 de marzo de 2014.

⁹³ Campos Arturo, *El acoso militar a mixtecas y tlapanecas en Guerrero*, México, 5 de mayo de 2013

governados. Lo cual ha permitido que estas fuerzas armadas instituyan actividades que los conecten más a la sociedad, como eventos deportivos, creación de museos o exhibiciones aeronáuticas.⁹⁴

En los últimos días de septiembre y los primeros días de octubre del año dos mil quince la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos visitó México, para supervisar y evaluar las acciones de trabajo del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la CIDH del caso Ayotzinapa en el que asegura que resulta científicamente imposible que los normalistas desaparecidos hayan sido incinerados en el basurero de Cocula, ya que para incinerar esos 43 cuerpos se necesitarían 30 mil kilos de madera, 13 mil kilos de neumáticos y que el fuego haya durado 60 horas, por lo que desmiente la versión de la Procuraduría General de la República al informar que los normalistas fueron ejecutados e incinerados en el basurero de Cocula, para posteriormente ser arrojados al Río San Juan de la misma localidad.⁹⁵

México es el país con más denuncias de violaciones de Derechos Humanos, ya que la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos recibió 500 denuncias sobre estas violaciones durante el año 2014 según se da a conocer en el informe anual de este organismo internacional, además de 92 medidas cautelares, así también se tienen 2,212 peticiones pendientes de estudio inicial provenientes de México,

⁹⁴ Carrasco Araizaga, Jorge, *La simulación castrense*. Proceso, México, 13 de febrero de 2011.

⁹⁵ Suarez, Alejandro, et. al. *El gobierno miente*. 24 Horas Diario sin Límites, México, 6 de octubre de 2015.

sumando 130 casos que se encuentran en trámite de análisis según datos del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM.

2.3.3 LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO

La Procuraduría General de la República ha implementado diversos mecanismos para estar a la vanguardia del combate a la delincuencia en México, no sólo a la delincuencia organizada a través del apoyo de los Estados Unidos, con el famoso denominado Plan Mérida, el cual se trata de un Tratado Internacional de Seguridad, es un plan bilateral firmado por el presidente de México y el de Estados Unidos en diciembre de 2008, en el cual se ha destinado para este programa desde los Estados Unidos hasta el año 2012, 1,900 millones de dólares, para asistencia y equipo a México.

A raíz de la firma de dicho plan se ha dedicado los últimos dos años a la capacitación del personal ministerial, policial, pericial y administrativo para la implementación de los juicios orales, con personal de otros países como Perú, Colombia y Estados Unidos quienes se han encargado de realizar seminarios y diplomados con la finalidad de que la procuración de justicia se encuentre eficiente, pronta y expedita.

Las evaluaciones del centro de control y confianza que ha permitido depurar al personal de la PGR también contribuye a las acciones del gobierno en su política de transformación de esta Procuraduría, aunado a la reforma actual de la nueva

fiscalía en contra la corrupción y en el cambio de nombre que llevará aprobada esta propuesta de surgir como la nueva Fiscalía General de la Republica (FGR).

El remplazo de la actual Procuraduría General de la República por la FGR, será autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como moderna, a fin de llevar a buen puerto la implementación del sistema de justicia procesal acusatorio, aprobado en junio de 2008, en un contexto de respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos. En Guerrero el primero de octubre del año 2015 entró en vigor el programa piloto que estará operando con toda formalidad en enero del año 2016, actualmente como la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la PGR.⁹⁶

Para prevenir el delito se llevan a cabo actividades que no logran impacto, sin lograr resultados verdaderamente favorables, pláticas en las escuelas, foros, conferencias reuniones con padres de familias de las escuelas, realización de actividades recreativas, distribución de material (carteles folletos, trípticos periódicos), visitas a municipios, canalización de trámites, asesoría jurídica y psicológica; la explicación que da la Jefa del Departamento de Prevención al Delito de la PGR en el Estado de Guerrero Liliana Molina Jaimes, es de que se necesita una verdadera política criminal efectiva por parte del gobierno federal y valorar los resultados, es difícil cambiar con sólo mensajes, una estructura social destruida, el hecho de proyectarles videos, pláticas, hacer reuniones o foros, tal vez en el momento si

⁹⁶ Alcantara, Suzzete, *Aprueban diputados Ley de la Fiscalía General*, El Universal, 10 de diciembre de 2014, México.

puede sensibilizar a algunas personas, pero es solo en ese momento, el que tomen algún tipo de reflexión requiere de otras dinámicas u acciones.

La transformación de la PGR en Fiscalía, es un reto que debe de contar con procesos y operadores capaces de investigar y argumentar en juicio. Ésta no debe de ser una reforma de papel, como han sido muchas estructurales, pues la PGR actualmente no solamente se encuentra saturada y operando en un sistema de procuración de justicia desacreditado, sino que ha demostrado ser ineficiente en los casos más graves que se han presentado, como es el de “Tlatlaya y de Ayotzinapa”. Las cifras de la PGR muestran que de enero de 2013 hasta julio de este año se han iniciado 162 mil averiguaciones previas, más o menos, pero solamente el 28 por ciento término en consignación, por ello, es fundamental refundar la Fiscalía General y tener no solamente un fiscal autónomo sino que se aplique el Estado de derecho.

Actualmente el país enfrenta graves problemas en materia de seguridad pública y procuración de justicia, y las cifras de homicidios, extorsiones y secuestros han ido a la alza en los últimos dos años como se ha mencionado en el apartado *2.1 de esta investigación*, situación que hace pensar que se requiere de un Ministerio Público con mayores capacidades de investigación, sin embargo, el camino que han seguido los órganos calificados como autónomos es de ficción y simulación.

La prevención del delito que actualmente emplea la Procuraduría General de la República, no logra resultados, ya que es difícil integrar a una sociedad, una familia

carente de principios, de valores, con una imitación de estereotipos, por lo que la mayoría de las personas actualmente siguen un patrón de conductas impuestas por la moda. Cambiar emociones y sentimientos resulta muy difícil como tarea de la PGR, se tiene que educar a las personas y a la sociedad pero de una manera diferente, esperemos que la reestructura de esta institución, es decir la nueva Fiscalía General de la República haga un esfuerzo para resultados exitosos, ya que no solo depende de una institución, sino de todo un sistema de gobierno integral.⁹⁷

2.3.4 LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El gobierno de la República en los últimos ocho años, ha venido realizando acciones de combate a la delincuencia organizada, principalmente en algunos estados del país en donde operan mayormente grupos delincuenciales como: Tamaulipas, Michoacán y Guerrero, implementa estrategias, operativas de presencia de corporaciones policiacas como la Policía Federal y la Gendarmería Nacional, rondines de elementos del Ejército y Marina por las calles de las ciudades, pero ¿En realidad funciona su estrategia para disminuir la delincuencia? No. Las acciones que el Gobierno de la República ha implementado en la lucha contra la delincuencia organizada podrían considerarse únicamente una cuestión de matices, pero la postura implica en realidad un cambio fundamental en la política pública mexicana que se implementa en materia de seguridad.

⁹⁷ Idem.

Indiscutiblemente, por legalidad nacional e internacional, debe seguirse combatiendo el crimen organizado por parte del Estado mexicano, pero de mantenerse la actual línea de combate frontal a la delincuencia, sin contar con la verdadera alineación de los tres órdenes de gobierno, es previsible que no se obtengan los mejores resultados en la materia. Por ello es conveniente generar nuevos mecanismos que permitan desarticular a dichos grupos criminales, sobre todo mediante esquemas donde sus integrantes no sólo deban permanecer inexorablemente en prisión, lugar donde siempre existe la posibilidad de seguir delinquirando e incluso fugarse como en el caso de la fuga reciente de el “Chapo Guzmán” el 11 de julio de 2015.

México ha implementado muchas acciones pero la mayoría de ellas fallidas que no han tenido buenos resultados para combatir al crimen organizado y reducir la violencia. También en toda la región latinoamericana existen muchas organizaciones criminales, lo cual ha provocado la organización de foros internacionales en la región a través del establecimiento de redes de contacto entre las agencias de la ley, (agencias de investigaciones criminales y su equivalentes en cada país) por lo que a mediados del año 2015 se inauguró en Quintana Roo la Asamblea contra el Crimen Organizado en América en Latina.⁹⁸

⁹⁸ Boletín, de Prensa, Procuraduría General de la República , julio 2015

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN MÉXICO EN TORNO AL COMBATE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SUS EFECTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO

Las acciones del gobierno federal no han tenido el resultado esperado. La Procuraduría General de la República, no consigue acreditar elementos del cuerpo del delito ni la probable responsabilidad en las consignaciones, ni los elementos de seguridad pública ya sea Ejército Mexicano, Marina, Policía Federal, Policía estatal Policía Municipal, logran capturar y poner a disposición a los delincuentes organizados, aunado de que carecen de capacidad para desempeñar sus funciones, pues esta incapacidad les ha ocasionado violaciones a los derechos humanos de los detenidos, y violaciones al debido proceso en las detenciones como lo han demostrado las catorce visitas que el poder judicial de la Federación en el estado de Guerrero ha dado al Ministerio Público en contra de los elementos de seguridad referidos, derivado de los procesos penales radicados en Iguala, Acapulco y Chilpancingo, iniciándose averiguaciones previas por delitos de ejercicio indebido del servicio público, tortura, lesiones. Lo que ha generado sentencias absolutorias por violaciones al debido proceso. Así mismo los tribunales federales en Guerrero han devuelto veinte expedientes por el artículo 142, del Código Federal de Procedimientos Penales, en lo que va del año 2015 a la fecha al Ministerio Público, con la finalidad de que perfeccione la indagatoria, al no encontrarse

elementos suficientes del cuerpo del delito ni la probable responsabilidad de los imputados en la consignación.

La prevención del delito que ha venido fomentando el gobierno no refleja un resultado óptimo, pues el delito no se ha prevenido, por el contrario, con la corrupción de las mismas autoridades, se viene fomentando y ha aumentado día con día, según la percepción de la ciudadanía. Con la creación de la Gendarmería Nacional, resulta innecesario el despilfarre de gastos que esta corporación genera ya que no da el resultado esperado.

En el estado de Guerrero sólo se han visto casos de delitos por parte de estas corporaciones. El Ejército y la Marina han reconocido que no tienen el conocimiento ni la experiencia de realizar funciones que no son propias de lo que fueron formados y adiestrados. En la Ciudad de Chilpancingo, Gro. a unos cuantos metros de la 35ª. y 50ª. Zona Militar existen establecimientos de bares y cantinas en donde seguido hacen “levantones de personas por parte del crimen organizado” y no se ve presencia de los militares. De todas estas ineficiencias de las acciones del gobierno federal, se ha originado el descontento en la ciudadanía, lo que ha provocado que salgan a las calles elementos de la Policía Comunitaria y de formación de grupos de autodefensas, para poner orden en la inseguridad que se vive sin control en esta entidad.

3.1 LAS PRINCIPALES RAZONES POR LAS CUALES AUMENTA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO

México, enfrenta una guerra contra la de delincuencia debido a la deshumanización. El gobierno debería de poner más atención en la salud de las personas ahí está el foco rojo. El individuo que esconde su actuar en el pretexto de los diversos problemas sociales, y desigualdad no ha aceptado que es un enfermo mental, se aprovecha de cierto modo involucrando al Estado, a las fuerzas armadas a actuar en contra de esa sociedad vulnerable.⁹⁹

Son muchas las razones por las cuales aumenta la delincuencia organizada, pero la principal se encuentra al interior de la toma de decisiones de las autoridades. La autoridad debe ser la encargada de educar a la sociedad, es similar a unos padres de familia que educan a los hijos, su actuar va a depender de la educación y la formación que reciban, de igual manera la sociedad actúa dependiendo de cómo la autoridad ha permitido que se desarrollen y actúen, es la que crea leyes, reglamentos, vigila, castiga y educa, pero es palpable que no tiene interés para que la sociedad sea disciplinada, ordenada, próspera, educada e igualitaria, se aprovecha de que las personas se encuentren vulnerables de su carencia de la falta de todo, lo que les incita a robar, llenarse los bolsillos y hacer creer al pueblo que les otorgan beneficios durante el tiempo que dura su mandato, sin embargo existe una conexión de responsabilidad entre la sociedad y las autoridades, porque son personas de la sociedad, quienes están al frente de la autoridad, como lo refirió en

⁹⁹ Tenorio Tagle, Fernando, *Ideas contemporáneas en torno a las drogas y sus consecuencias de maneras legislativas*, INACIPE, México, 1989, p. 30

algún discurso el doctor Luis Derbéz Bautista, rector de la Universidad de las Américas de Puebla, decir que no depende de que existan y se creen más y más leyes en México, si no hay quienes las apliquen.

Un ejemplo de lo que se ha comentado con anterioridad ¿Quién aplicará la ley Contra la Corrupción? y ¿Quién estará al frente de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción recién aprobada en marzo del 2014 mediante el acuerdo A/011/2014?.

México vive y convive con la corrupción, la cultura mexicana es la corrupción. México se ha distinguido por ser un país sumamente dadivoso, se acostumbra en todas las áreas de la vida cotidiana a dar dádivas, sin que sean solicitadas siempre se busca dar alguna propina. El ciudadano ya sabe que tiene que dar no por obligación sino como una costumbre. “Es la costumbre de la dádiva”.

Desde muy pequeño el ser humano se encuentra acostumbrado a esa práctica, ya se nace con ella, estamos acostumbrados moralmente a darle propina al que se encuentra en la calle y nos permite estacionarnos, a los botones en los hoteles, a los que envuelven los productos en un centro comercial, a los meseros, como agradecimiento por el servicio que sentimos que nos hacen, cuando se trata de una obligación del comerciante o empresario por ser clientes y hacer prosperar su negocio, la amabilidad en México la tenemos que comprar y es un cobro del que no hay necesidad de pedírnosla, el propio mexicano la da y la ofrece y eso es corrupción.

Práctica que en México la usamos como costumbre y nuestros ojos no nos permiten verla de mala manera sino al contrario se dice que se da esa propina porque los meseros ganan poco, o porque los “cerillos” en los centros comerciales no tienen sueldo, siempre se busca justificar la conducta que hemos generado por generaciones.

Ni que decir de las dadas a los policías, principalmente tránsitos y policías de caminos en las carreteras. Recientemente en entrevista con un oficial de la Policía Federal de Caminos ahora llamados de Proximidad Social, comenta que cuando a las personas las detienen para hacerle únicamente un llamado de atención o sobre alguna advertencia de posible peligro, las personas se bajan de su automóvil ya con el dinero en la mano y al saludarlos les dan el dinero, cuando en ningún momento han cometido alguna infracción. Además de que su reglamento les permite no infraccionar y sólo hacerles una amonestación, consistente en una llamada de atención, “no hay necesidad de pedirles dinero el mexicano solito lo da sin pedirselo”.¹⁰⁰

La delincuencia organizada en México aumenta por la falta de oportunidades que tienen la mayoría de los mexicanos, la pobreza, el desempleo, la corrupción son los factores primarios. Esto es sustentado por la encuesta realizada a cincuenta procesados en el Estado de Guerrero al manifestar estas condiciones por las cuales decidieron involucrarse al crimen organizado.¹⁰¹

¹⁰⁰ Entrevista Policía Federal, Acapulco, Gro., septiembre de 2014.

¹⁰¹ Entrevistas procesados, Poder Judicial de la Federación Juzgados de Distrito en el estado de Gro., 2015.

Existen factores endógenos, los que vienen de la familia, con las que nacemos, los que nos inculcan la falta de valores, principios, educación, estos factores son complementados por los factores exógenos que se adoptan del medio en el que nos desarrollamos y elegimos estar: sociedad, amistades y factores ambientales.

3.2 RAZONES JURÍDICAS POR LAS CUALES EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA NO SE ACREDITA

Las razones jurídicas por las cuales no se erradica el delito de la delincuencia organizada es primeramente por los criterios que emplean los juzgadores, dependiendo de cada circuito judicial. Los jueces al momento de radicar una causa penal por el delito de delincuencia organizada, antes de entrar al fondo del estudio, buscan jurisprudencia para justificar que no procede entrar a dicho fondo, y negar órdenes de aprehensión excusándose y exponiendo razones que por criterio de cada persona es distinta y de apreciación subjetiva, contradiciéndose con otros colegas de diferentes circuitos.

Por ejemplo en Guadalajara, Jalisco el Ministerio Público al consignar una averiguación previa por delito de terrorismo solo basta que integrara los indicios que sirvieran de medios de prueba como notas periodísticas de grupos armados y de los argumentos de la población a quienes entrevistaban y bastaban para que los jueces librarán una orden de aprehensión en aquel circuito.

Sin embargo, por cambio de adscripción el agente del Ministerio Público de la Federación con los mismos indicios y medios de pruebas en Guerrero consigna su

averiguación previa, y los jueces niegan la orden de aprehensión solicitada al argumentar que necesita el Ministerio Público probar que verdaderamente ha causado terror la conducta de grupos criminales, no basta con los argumentos expuestos, sino requiere de un análisis psicológico que sustente ese terror y sus consecuencias, lo que se puede corroborar con las veinte consignaciones regresadas por el artículo 142 del Código Federal de Procedimientos Penales, a que se ha referido con anterioridad.

La ley es clara y establece que para librar una orden de aprehensión solo basta que exista la “probable” responsabilidad del inculpado, y que existan indicios que hagan esa probable responsabilidad, sin embargo los juzgadores al resolver analizan de forma que no se acreditan elementos del cuerpo del delito ni la probable responsabilidad, cuando esos elementos son para dictar un auto de formal prisión e iniciar un proceso penal formal, pero son dos etapas distintas dentro del procedimiento penal.

En una análisis de esas circunstancias por la cual en materia jurídica no se erradica el delito de delincuencia organizada es por la exigencia exagerada de los juzgadores para no generarse cargas de trabajo las cuales resultan de las más laboriosas al analizar el ofrecimiento y desahogo de pruebas y emitir una resolución y por el temor y la peligrosidad que representan los delincuentes en estos asuntos.

Este análisis es sustentado durante experiencia de quince años al ser parte en el proceso penal como servidor público y analizar los expedientes personalmente y expresar los agravios en los recursos de revisión ante los tribunales de alzada del

poder judicial de la federación, así mismo elaborar tarjetas informativas a los superiores de la PGR, para informar esta razón referida.

Sin embargo, dependiendo el criterio del juzgador sí llegan a emitir una resolución por delito de delincuencia organizada, los tribunales Unitarios de Circuito, en materia de apelación analizan más minuciosamente, en el cual en algunas ocasiones de igual manera no entran al fondo del asunto resolviendo una confirmación o revocación con apreciación igualmente subjetiva. Hasta esta instancia, las partes están en igualdad de derechos para inconformarse con las resoluciones de los juzgadores, pero para la parte acusadora que es el Ministerio Público, hasta aquí se termina, y el derecho para seguir recurriendo es para el procesado y la defensa, pues todavía, le favorece la instancia de apelación en resoluciones del tribunal en amparos Indirectos, con su recurso de revisar, luego la instancia de Amparos Directos contra la sentencia, y la inconformidad con el recurso de revisión. Naturalmente que con los medios que la ley establece para la defensa y el procesado, éstos están en ventaja y no en igualdad de circunstancias para las partes como en el caso de la Representación Social de la Federación.

El juzgador hace las apreciaciones en sus resoluciones de una negativa de orden de aprehensión de la siguiente manera y con los siguientes argumentos:

En lo que toca a la delincuencia organizada, el Ministerio Público cita los preceptos que disponen:

***“Artículo 2º.** Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que*

*por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:*¹⁰²

En su pliego de consignación, en lo que toca al segundo elemento, expuso:

2.- El segundo elemento consistente Que dicha organización sea en forma permanente o reiterada, aspectos que representan el elemento normativo del delito, dichos elementos, están previstos en las descripciones típicas, lo que en la especie se constituye en el hecho de que la conducta sea en forma permanente o reiterada, por lo que atendiendo a la connotación gramatical de dichos conceptos, se tiene que, reiterar, es volver a decir o ejecutar o, repetir una cosa; en ese orden de ideas, los citados elementos normativos se acreditan en la especie con la declaraciones ministeriales realizadas por los hoy indiciados (...) de las cuales se desprende que en forma reiterada participaron en diversas conductas delictivas, tal como se desprenden en su declaraciones de las cuales ya no se transcriben a la presente por economía procesal, y se reproducen a la letra .Aunado a ello su actuar delictivo ha sido reiterado cabe mencionar los antecedentes de las personas de nombre (...) tal como se corrobora en las constancias recibidas mediante oficio número (....) suscrito por el Agente del Misterio Publico de la Federación Mediante el cual remite copias debidamente certificadas de las averiguaciones previas (....) contante de (.... Fojas) donde se encuentran relacionadas las personas antes referidas en diversas conductas ilícitas y que conoció y resolvió dicha Agencia del Ministerio Público de la Federación, mismas que se anexan al presente para que en su oportunidad sean tomadas en cuenta por el Órgano Jurisdiccional, que resuelva sobre el presente asunto, si así se considera pertinente ...

¹⁰² Op. cit.

Los juzgadores en su mayoría como se ha mencionado utilizan un criterio subjetivo como en el que a continuación se presenta en la causa penal 37/2015 el Índice del Juzgado Primero de Distrito en el estado de Guerrero: aluden “El fiscal no precisó la temporalidad a que hace alusión, pues no determina en su pliego de consignación el periodo relativo a la permanencia para que encuadre los hechos, relacionados con la existencia de la organización en forma permanente o reiterada, elemento normativo del delito.”¹⁰³

El Ministerio Público pretende acreditar el actuar delictivo reiterado de los inculcados (...) con las constancias certificadas de las averiguaciones previas (...), al primero por su probable responsabilidad en la comisión del delito de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; y al segundo de los nombrados por un delito contra la salud, en la modalidad de posesión con fines de comercio de marihuana; sin embargo, de esas constancias no se advierte que dichos indiciados hayan sido consignados por delito de delincuencia organizada en esas temporalidades, o que tuvieran como actividad permanente la práctica del secuestro, pues nótese como ya se ha hecho referencia, se trata de diversos delitos ocurridos desde el dos mil cinco y dos mil doce, y en cambio a la fecha de los hechos que nos ocupan ocurrieron en septiembre de dos mil quince.

Esta apreciación carece de fundamentación toda vez que el tipo penal del delito de delincuencia organizada no establece ni exige que los inculcados hayan cometido con anterioridad el delito de delincuencia organizada, sino que establece que por el

¹⁰³ Idem.

sólo hecho de haber cometido delitos con anterior de forma permanente o reiterada serán sancionados como miembros de la delincuencia organizada, como se aprecia es muy claro que el Ministerio Público remite constancias con copias certificadas de los delitos anteriores cometidos por los inculpados.

Y sigue precisando el juez en sus argumentos de resolución al negar la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público e la Federación:

Así también pretende acreditar dicho elemento con la confesión de los imputados, de las cuales no precisa el periodo aproximado de la permanencia de la organización, por ende no se advierte la eficacia para acreditar el segundo elemento que fijó en la consignación por tal delito.

En lo que toca al primer elemento, relacionado con la existencia de una organización o el acuerdo de tres o más personas para organizarse con la finalidad de delinquir, del análisis que hizo el Ministerio Público, y vistas las pruebas que adjuntó a la consignación, estas se estiman insuficientes.

Antes de proceder a su análisis, conviene precisar que el delito en examen (delincuencia organizada), tiene una existencia independiente del delito fin (secuestro); por lo que no es indispensable la consumación de una conducta ilícita diversa o final para que la delincuencia organizada se considere y sancione como tal.

Es así porque basta que exista una estructura, conformada de tres o más personas, que esté establecida de manera permanente y que tenga como finalidad el cometer alguno o algunos de los ilícitos que se sancionan como “*delincuencia organizada*”; en otras palabras, el antisocial en cuestión es un delito de naturaleza formal o de mera conducta, carente de un resultado material, que se integra con la organización o el acuerdo para organizarse de tres o más personas con la intención final de cometer determinados delitos, de donde resalta que la sola intención de los miembros de perpetrar esos ilícitos, en forma indeterminada, acarrea un perjuicio para el conglomerado social, con independencia de la efectiva comisión de estos, que constituiría, en su caso, una conducta particular e independiente.

Cobra aplicación el criterio sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en la jurisprudencia II.2o.P. J/22, localizable en la página 1194, Tomo XXIV, septiembre de 2006, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro 174276, que dice:

DELINCUENCIA ORGANIZADA, NATURALEZA DEL DELITO DE. Conforme al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la hipótesis delictiva se actualiza cuando: tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que en diversas fracciones se precisan de manera limitativa en el propio numeral. De lo anterior se obtiene que, desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, puesto que se requiere de un número mínimo de activos, que es de tres personas; de comisión alternativa, pues puede actualizarse mediante la hipótesis

conductual de 'organizarse, o bien, por el hecho de acordar hacerlo'; ello con la finalidad de realizar conductas que por sí mismas o unidas a otras, que regula a su vez el fin o resultado de cometer alguno o algunos de los delitos que limitativamente se precisan; por tanto, requiere de un elemento subjetivo específico (distinto del dolo), que se traduce en esa particular finalidad; además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina 'de resultado anticipado o cortado' puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaren en abstracto la finalidad perseguida por la organización. Además, es sin duda un delito doloso, en donde el dolo debe abarcar el conocimiento de los aspectos objetivos y la voluntad del autor o aceptar tal integración, esto es, el saber y querer de esa pertenencia al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse.¹⁰⁴

Por lo anterior, es indispensable referirse al delito objeto de la organización, pero sólo como un medio para explicar, entender y demostrar la existencia de esa organización, pero nótese, no como condición de que esté plenamente acreditado para luego tipificar el delito organizacional.

Se precisa que la descripción típica es de las llamadas de conformación alternativa, pues por una parte se trata del simple acuerdo de tal número de personas para organizarse, lo cual supone lógicamente, que aún no se ha concretado la conducta o conductas que pudieran integrar los delitos diversos que conforman en abstracto la finalidad perseguida por la organización delictiva y, por otro lado, la materialización en el mundo fáctico, de tal fenómeno antisocial, que debe demostrar

¹⁰⁴ Jurisprudencia, Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta Novena Época 174276

el Ministerio Público.

Ahora, de la lectura de las constancias que forman parte del presente expediente se advierte que el conjunto de elementos de prueba que lo integran al tenor de lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 168, 279, 280, 285 al 288 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, como ya se estableció, a juicio del juzgador no considera aptos ni suficientes para acreditarlo.

Con las prueba allegadas a la causa, el agente del Ministerio Público de la Federación concluyó que resultaban aptos y suficientes para acreditar en forma plena la existencia de una organización criminal cuya función principal era la de perpetrar el delito de secuestro; es decir, una agrupación de más de tres personas con la específica finalidad de ejecutar en forma reiterada, el ilícito de secuestro, perfectamente bien estructurada en la que los miembros que la integraban, tenían a su vez distribuidas y delimitadas las funciones que realizan para lograr el objetivo; esto es, que dicha organización estaba conformada además de sus dirigentes por otras personas que tenían encomendadas actividades específicas para llevar a cabo las conductas para las cuales conformaron su comunidad delictiva, sosteniendo la representación, que los miembros de tal asociación criminal con la recíproca conciencia de obrar en común, acordaron organizarse para ejecutar en forma repetida una conducta colectiva, en cuya realización el comportamiento de cada uno representa la actuación fraccionada de una voluntad común y así con esa comunicabilidad de acciones y circunstancias se encuentran potencialmente

preparadas para ejecutar el delito de secuestro.

Por el contrario, este órgano jurisdiccional estima insuficientes las pruebas para acreditar el primer elemento, esto es la existencia de la congregación de más de tres o más personas, conformada, por los inculpados (...), conscientes de su estancia en la agrupación tenían como finalidad permanente, realizar conductas con las cuales llevaban a cabo el delito de secuestro. Ello porque cuando más está documentado el secuestro de (...), sin mayores datos que informen que los antes nombrados estuvieran congregados previamente con la finalidad de cometer secuestros, o bien que hayan participado en el secuestro de otra u otras personas.

Y si bien las declaraciones de los inculpados, pueden servir como elementos de convicción válidos para tener por acreditada la existencia del grupo delincencial, también lo es que del pliego de consignación no se advierte alguna ponderación relacionada con la temporalidad de la organización delictiva que refiere, lo cual al estar íntimamente vinculado, debió ser objeto de estudio por parte del órgano investigador, al tratarse de uno de los elementos del cuerpo del delito. Sin embargo como se puede apreciar en la declaración de los propios inculpados.

En efecto, tocante a la declaración ministerial de los inculpados (.....) quienes manifestaron el primero (.....) , refirió que era cierto el informe que rinden sus aprehensores, que desde el mes de diciembre de dos mil catorce, su amigo (...), alias “El Camo” o “El Burro”, lo invitó a secuestrar gentes, quien tenía una banda dedicada a secuestrar, que trabajaba con la delincuencia organizada como jefe de halcones, respondiendo que lo iba a pensar, después de la navidad se reunió con dicha persona en la colonia Antorcha Popular, calle la Nopalera, centro de reunión

de su banda, le presentó a sus amigos, entre ellos a (.....) alias “El Gansito”, (....) alias “El Chelo”, (....) alias El coraje, a su hermano (....) alias “El Cañas”, ambos de ocupación mecánicos, (....) “El Emo”, e (....) alias “El Layo”, diciéndole a (...) que sí iba a trabajar con él, le dijo que su función iba a ser la de halcón, es decir, cuidar mientras se llevaba algún secuestro, no hubiese autoridades cercanas, que entre otros secuestros, participó en el secuestro de un ingeniero, con quien trabajaba “El Layo”, que su patrón tenía mucho dinero, era un buen asunto, después se enteró que lo habían levantado, que una persona de la oficina del ingeniero dijo que lo habían secuestrado, a (...) y su gente, lo sabe porque un policía del Estado, reprodujo unas grabaciones de un secuestro y pudo reconocer la voz de la persona que exige el dinero como la voz de (...), dándose cuenta que Moreno le puso el asunto a (...), a él lo dejaron afuera junto con otros compañeros, en relación a ese secuestro, el lunes catorce de septiembre del año en curso, como a la una de la tarde, fue al billar de (...), ya que habían quedado junto con (...) de ir a jugar un rato al billar, estaban “Emo”, “Layo”, (...), el amigo de (...), el amigo de (...), se fue como a las cinco de la tarde, les dijo que iba a comprar y regresaba, poco después le marco a Javi, pero contestó “Layo” y (...) le dijo a “Layo” que ya iba a llegar su patrón, después un mensaje que decía que traía gorra verde, entendiendo que era el ingeniero que iban a secuestrar, abordando un topaz propiedad de (...), subiéndose (...) quien era el piloto, atrás iba “Emo” y la “Guajolota”, y él de copiloto, se fueron a la colonia Lomas de san Mateo, en donde el ingeniero tenía una obra, al llegar a dicha obra se bajaron, él, “Emo” y la “Guajolota”, momentos antes Layo le dio un arma corta tipo pistola, revólver, al parecer calibre .22, y “Emo” llevaba un arma larga, conocida como cuerno de chivo, la “Guajolota” una arma corta de la

que desconoce el calibre, subiendo al ingeniero al vehículo, pero como no obedeció, le dieron cachazos y lo subieron adentro del topaz en el asiento trasero en donde se subieron “Emo” y la “Guajolota”, al ingeniero lo tiraron al piso del vehículo y lo taparon con un trapo, y se dirigieron a la colonia Antorcha Popular, el declarante se bajó para ver que no llegara policías o alguna autoridad, el arma que le dieron se la dio a Javi, una vez que se bajó, después lo llevaron a una casa del cañas, que luego que pagaran el rescate se lo iban a repartir, después se fueron a la casa de su amigo “Leni”, donde se tomaron unas cervezas poniéndose de acuerdo sobre el rescate, donde se pelearon en la casa de “Leni”, que “Kinier” y “Cañas”, estaban cuidando al ingeniero, siguieron tomando unas cervezas, y más tarde fue aprehendido por la policía, quienes lo entrevistaron y se dio cuenta que era por el secuestro del ingeniero de nombre (...), optó por cooperar con ellos y decirle la verdad ya que habían detenido a los demás miembros de la banda, encontrándose de acuerdo con lo hizo y proporcionando información de los demás miembros de la banda a fin de que sean detenidos, proporcionando fotos a través de la red social Facebook.

El juzgador en su resolución argumenta los siguiente: "Respecto a las declaraciones ministeriales de los agraviados (...); las mismas si bien informan que el secuestro se llevó a cabo por más de tres personas, sólo constituyen un indicio, que no abona respecto de la permanente finalidad ni queda claro la existencia del grupo delictivo permanente, del cual formaran parte.

Se insiste en lo anterior, ya que de autos solo se advierte que en la declaración ministerial de los citados inculpados, se hace referencia a la existencia y presunta vinculación a un grupo delincuenciales organizado, empero incluso de la misma no se advierte que los declarantes hayan proporcionado una debida estructura de la organización delictiva a la que dicen pertenecer, ya que solo refiere que realizaron diversos secuestros, no documentados por cierto, pero en ningún momento da una debida estructura de la organización, menos aún, la forma de operación y ámbitos de actuación, como lo exige el artículo 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Al no acreditarse los elementos del cuerpo del delito que se atribuyen a los mencionados inculpados, consistente en la existencia de una organización conformada por tres o más personas con la finalidad específica de cometer determinado injusto de forma permanente, resulta innecesario entrar al estudio de la probable responsabilidad siendo lo procedente es negar la orden de aprehensión solicitada.

Cobra aplicación por analogía la tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo II, materia penal, página 203, que dice: “*PRUEBA INSUFICIENTE, CONCEPTO DE*”.¹⁰⁵

¹⁰⁵ Tesis, Primera Sala Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación p. 203.

Por lo tanto, es inconcuso que las pruebas en que sustentó su consignación el agente del Ministerio Público de la Federación, no revisten la eficacia demostrativa pretendida por aquel; y, por ello se advierte una insuficiencia probatoria para sostener una orden de aprehensión como la que pretende por el indicado delito. En tales condiciones, el resultado no puede ser otro que negar la orden de captura solicitada.

Como se aprecia y se ha evidenciado con un caso real dentro de una causa penal, existen elementos suficientes para acreditar la probable responsabilidad de los inculcados pues la ley así lo establece, sólo que lo hagan probable, sin embargo el juzgador advierte de acuerdo a su criterio que no son suficientes e idóneos para librar una orden de aprehensión, esta es una razón jurídica por la cual no se acredita el delito de delincuencia organizada.

Con esta resolución emitida por el Juez Primero de Distrito en el estado de Guerrero se sostiene lo argumentado con anterioridad, toda vez, que se muestra como ejemplo, en un caso concreto verídico, radicado dentro de la causa penal 37/ 2015. Y así como esta resolución se pueden apreciar para consulta las órdenes de aprehensión negadas por el delito de delincuencia organizada en el estado de Guerrero, en las instalaciones de la PGR de la Delegación estatal Guerrero, emitida por los tribunales pertenecientes al XXI Circuito del Poder Judicial de la Federación.

3.3 PLANES FALLIDOS DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

En la sociedad existe desconfianza del gobierno mexicano, desde el año 2006 hasta el 2015, no ha habido resultados satisfactorios sobre la disminución de la delincuencia organizada, a la inversa, las cifras citadas en apartados anteriores reflejan el aumento del delitos, así como violaciones a Derechos Humanos de los cuerpos de seguridad, que de alguna manera hacen su esfuerzo sin la capacitación idónea para realizar su función con la sociedad. Lo que ponen en más riesgo de que en México se incremente conductas de la propia sociedad en actuaciones delictivas como encubrimientos a grupos delincuenciales.¹⁰⁶

Las prisiones de México no son seguras para la sociedad, pues no garantiza que los reos no puedan fugarse a pesar que existen unas llamadas de “máxima seguridad, pues el estar preso a un delincuente no lo minimiza para seguir delinquir por encontrarse privado de su libertad. La palabra prisión deriva de la locución latina *prehesio-onis* que significa detención por la fuerza o impuesta en contra de la voluntad. Es el sitio donde se encierra y aseguran a los presos.¹⁰⁷

La prisión es un centro de hacinamiento y reclusión de seres humanos que se degradan en una atmosfera violenta y pestilente, que inequívocamente ha sido la gran respuesta de los gobiernos en diferentes tiempos y espacios al problema social

¹⁰⁶ Del Rio Azuara Adalberto, *Iter Criminis*, Cuarta Época, INACIPE, 2010, p. 35.

¹⁰⁷ Colín Mejía, Ivonne, *La prisión de máxima seguridad en México*. México, 2012, p. 3.

del delito sobre el fracaso de la socialización, de la prevención y la disminución de los ilícitos están las propias estadísticas de la delincuencia actual, y además, no se necesitan estadísticas para demostrar lo anterior, ya que éstas por ser oficiales la mayoría de las veces son maquilladas para demostrar una situación diferente a la realidad, regresando a la prisión y sus efectos sobre que alguna vez fuese activo de un delito y hoy es el pasivo del tratamiento que en la cárcel le da el Estado.

Es evidente que cuando ha acabado su tratamiento “resocializador” la presencia ha quedado marcada indeleblemente por el estigma de la prisión, ha quedado degradada como ser humano y no puede haber prevención o resocialización cuando en su interior existe un sentimiento de venganza y resentimiento al sistema penal.¹⁰⁸

Dentro del marco jurídico se encuentra el artículo 25 del Código Penal Federal. La prisión preventiva o prisión provisional es una medida cautelar de carácter personal que afecta el derecho de libertad personal durante un lapso de tiempo más o menos prolongado, la cual sólo procederá cuando las demás medidas cautelares fueren insuficientes para asegurar los objetivos del procedimiento penal.

Cuando se dicta la prisión preventiva, el imputado o acusado de un delito es obligado a ingresar en prisión, durante la investigación criminal, hasta la celebración del juicio. Esto se hace cuando existe un riesgo de fuga que puede poner en peligro el cumplimiento de la pena en el caso de que el juicio finalizase con una sentencia de culpabilidad.

¹⁰⁸ Op. cit.

Las aumentos de las penas que los legisladores han creado para los delincuentes, no se ve reflejado que los delitos hayan disminuido como quisieron pretender, se ha visto que los delincuentes no temen a esas agravantes, los delitos no han disminuido por el contrario se ha incrementado como en caso de los secuestros, como se ha referido en los datos estadísticos en apartados anteriores. Existen circunstancias, formas y modalidades de cómo aplicar las penas en los casos concretos y esa facultad es del poder judicial, de los juzgadores que imponen una sanción de acuerdo a las reglas determinadas.

Lo que motiva al juez para determinar una pena justa al delito cometido, es la proporcionalidad entre los límites mínimos y máximos previstos para cada delito, el actuar ético-jurídico del juez radica precisamente en la discrecionalidad de la pena entre los mínimos y máximos de acuerdo con su función judicial. La función del juez al aplicar la proporcionalidad de la pena dentro de los marcos fijados por la ley es válida en la medida que ellos siempre conciben la función judicial dentro de un estado de Derecho en el que los poderes se encuentran armoniosamente regulados y en equilibrio tal, que el legislador al momento de fijar un tipo penal con su sanción mínima y máxima nunca rebasa la racionalidad y proporcionalidad (concepción abstracta), por lo que defendiendo estos marcos, los jueces tienen que individualizar cada conducta con las condiciones personales del agente infractor, aplicar una pena específica para cada individuo (proporcionalidad concreta).

Ahora bien, la Pena y el Delito no es una dualidad perfecta, sino un binomio indisoluble, toda vez que ambos han sido previstos por el legislador en las leyes

penales, sin embargo, establecer la calidad y la cantidad de la pena adecuada a cada delito, si depende de la valoración y prerrogativas previstas por la ley y la consideración del juez. Las reglas de aplicación de las penas se refieren a la calidad y cantidad de las mismas, parámetros que es necesario normar con reglas precisas que permitan al juzgador determinar estrictamente la pena.¹⁰⁹ La proporcionalidad de la pena debe garantizar su función compensadora de la culpabilidad (comprensiva del contenido de injusto y la culpabilidad stricto sensu).¹¹⁰ Este hecho se deduce de los artículos 51 y 52 del Código Penal Federal, en los que se alude a las circunstancias exteriores de ejecución y particulares del delincuente, así como la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad.

3.4 RAZONES POR LAS CUALES EL ESTADO DE GUERRERO ES VULNERABLE A GRUPOS DELICTIVOS

El aumento de grupos delincuenciales en el estado de Guerrero es multifactorial. Es importante conocer qué piensan los jóvenes en torno al tráfico de drogas y sus actores; en caso de encontrar valores a su favor, poder formular programas orientados a desincentivarlos. Es necesario insistir entre los jóvenes que todo lo que rodea al contrabando de drogas, es nocivo para los que se involucran, para sus familias y para el país. Todo lo que toca el narcotráfico erosiona la seguridad, carcome a las instituciones públicas y engulle la convivencia armónica. La intención es mostrar a los jóvenes que ninguna persona o sociedad puede vivir sanamente

¹⁰⁹ Peláez, *Sistema de Penas en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal*. 27/11/2008. Sitio web: <http://juridicas.unam.mx>

¹¹⁰ Op. cit.

entre secuestros, torturas, drogadicción, delincuencia, amenazas y muertes.

La cultura delincencial ha penetrado en la mentalidad de muchos adolescentes al grado de que hay una aspiración a pertenecer a los cárteles por el hecho de obtener un auto de lujo, armas, dinero y droga. Los jóvenes son reclutados para cuidar residencias, llevar pequeños cargamentos hacia Estados Unidos o en el peor de los casos, como sicarios, para ejecutar a los enemigos de sus patrones. También son alistados como “puchadores”, término con el que se conoce a los vendedores de droga al menudeo. Ellos están en la base de la pirámide, hacen el trabajo sucio, la vigilancia, el traslado de la droga, la venta al menudeo, y también son utilizados como choferes.

Para muchos adolescentes y jóvenes, ser narcotraficante o sicario es mucho más que un juego. Son ellos quienes están alimentando la base operativa de los grupos delictivos del país, son la mano de obra del narco. El especialista Astorga, señala que además del desempleo, la pobreza y la deserción escolar, hay otro factor que empuja a los jóvenes a involucrarse en el contrabando de drogas o como sicarios. Asegura que en muchas zonas del país, el narcotráfico se ha instalado como una forma de vida, ya es parte de la cultura. Es como el camino natural que sigue la mayoría de los jóvenes que viven en estas regiones. Por ello, sostiene que la probabilidad de que alguien ingrese a las filas del narco o de los grupos de sicarios

es mucho mayor cuando se tiene una mayor afinidad cultural con quienes reclutan.¹¹¹

La extrema pobreza de la mayoría de los 81 municipios que tiene el estado de Guerrero Implica una falta severa de bienes materiales y culturales que impiden el desarrollo de los individuos, las familias y las comunidades, hasta el punto de comprometer su integridad. Los efectos sociales que más existen son también la violación a los derechos humanos y una ciudadanía disminuida. Discriminación rechazo y aislamiento, injusticia explotación y subordinación, maltrato y violencia, oportunidades desiguales para el desarrollo personal y la participación social, pobreza, exclusión social. Estas son las razones motivadoras a la delincuencia. Es la situación de aquellos grupos que por su edad, desventaja o condición física, mental o social, no pueden valerse por sí mismo y han sido abandonados o expulsados de sus familias. Niños, niñas, jóvenes y familias de la calle, adultos mayores postrados o abandonados, indigentes, población con condiciones graves, personas afectadas por VIH-SIDA y enfermos crónicos.

¹¹¹ Gómez, Durán Thelma. *Jóvenes nutren ejércitos de cárteles*, en el universal, 26 de enero de 2010. Sitio web: <http://iphone.eluniversal.com.mx/notas/nacion/i175195.html>.

3.5 CONSIDERACIONES DE LA SOCIEDAD RESPECTO A LA POLÍTICA DE GOBIERNO EN RELACIÓN AL CRIMEN ORGANIZADO

- La sociedad en Guerrero ya no tiene consideración a las autoridades que no hacen nada por controlar la ola de violencia que se vive, hacen marchas, plantones, manifestaciones en las principales ciudades.
- En Acapulco, jóvenes integrantes del movimiento Juventud Morena Guerrero, condenaron el asesinato de los estudiantes de Ayotzinapa Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús, y las torturas a las que fueron sometidos sus compañeros tras el violento desalojo de la autopista del sol. En conferencia de prensa, los jóvenes expresaron su solidaridad y exigieron castigo contra los autores materiales e intelectuales de la muerte de los estudiantes. Sergio Garduño Cruz manifestó que “demandamos a las autoridades respeto al derecho de manifestarse, al derecho de la libre asociación y a la libertad de expresión, expresados en nuestra Constitución; como jóvenes y ciudadanos representamos un factor de cambio”.
- La presidenta de la Red de Organizaciones y Grupos Ambientalistas de Zihuatanejo (Rogaz), Obdulia Balderas Sánchez, dijo que es necesario las organizaciones y ciudadanos definan su postura ante el asesinato de los estudiantes de Ayotzinapa. “ahora es cuando se va a ver la postura de las organizaciones, porque no es tolerable que nos maten a nuestros hijos”.

Criticó que ahora los ciudadanos no se informen de lo que sucede y “tratan de vándalos a los muchachos, cuando ellos llevaban meses queriendo dialogar con Aguirre Rivero”.¹¹²

En Guerrero ha aumentado la vulnerabilidad y el riesgo de las personas y familias ante fluctuaciones económicas y agresiones externas que ponen en riesgo el nivel de vida y el ingreso. La libertad, la vida, las propiedades, la condición física y mental de las personas. Las políticas de seguridad que ha implementado el gobierno federal no han garantizado una vida sana, segura, con servicios prometidos de salud, vivienda, por el contrario existe más desempleo, la educación se encuentra en peores condiciones, ya no se puede salir en las noches a las calles, no se pueden visitar colonias de las periferias de las principales ciudades, ni visitar poblados ni comunidades. El crimen organizado ha crecido desmesuradamente y cada vez son más crueles los delincuentes, se vive una cultura delincencial en la sociedad guerrerense. Los planes el gobierno son fallidos, inoperantes, y por el contrario la misma autoridad aprovecha a actuar de manera delincencial y en complicidad como lo reza el dicho “a río revuelto, ganancia de pescadores.”¹¹³

Los principales indicadores que la sociedad guerrerense percibe de esta crisis delincencial es el aumento de volatilidad del empleo y los ingresos, cambios en la protección de la seguridad social y la privatización de los servicios, aumento de los riesgos al interior de las familias por conflicto, incomunicación, violencia, aumento

¹¹² Briseño, Héctor, y Castro, Hercilo, *Anuncia la CETEG protesta por desalojo de alumnos*, La Jornada, México, 16 de diciembre de 2011.

¹¹³ Entrevistas varias, Chilpancingo, Gro., agosto de 2015.

de la violencia el crimen organizado en la comunidad y en el Estado, el aumento de riesgos físicos en los ámbitos urbanos (accidentes). Surgen también efectos sociales, el aumento de tensiones y conflictos, pérdida de cohesión social, pérdida de confianza y el mayor aislamiento, incremento de gastos familiares y públicos, migración de sectores con recursos económicos que limita inversión y generación de empleo, la pérdida de vidas, pérdida de inversión en capital humano, pérdida de ingresos turismo y actividades de recreación, aumento del gasto en la atención a la inseguridad, empobrecimiento ante gastos y riesgos catastróficos.

3.6 SURGIMIENTO DE NUEVOS GRUPOS DELINCUENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO

El crecimiento de la violencia en México, ya salió fuera del control de las autoridades gubernamentales, los criminales han abarcado diferentes escalas de actividades ilícitas que van desde cobro de cuotas de derecho de piso, a todos los comerciantes, desde la más pequeña tienda de abarrotes, fondas, restaurantes, refresquerías, estéticas, ni que decir de los establecimientos de ventas de bebidas alcohólicas como bares y cantinas, centros nocturnos y de espectáculos y por supuesto a todos aquellos comerciantes que se dedican a la venta de productos de importación y piratería, como ropa, zapatos, tenis, bolsas, comercios de Internet, maquinitas de juegos, carpinterías, (tala clandestina) negocios de venta de material para construcción (venta de arena de río y piedras de cerro) extorsiones y secuestro.

La delincuencia organizada en México ha trascendido sus límites, que no solo opera con células de su misma agrupación, si no que ha alquilado sus servicios de

operatividad, que han sido contratados por gobernantes y políticos para que trabajen para ellos, contrario a lo que se conocía, que eran los capos los que se infiltraban en el servicio público del gobierno. El ejemplo más claro que se ha evidenciado y que ha trascendido para el conocimiento de todos es el del ex Alcalde Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, que junto con su esposa María de los Ángeles Pineda, tenían contratado a los capos del cartel de Guerreros Unidos, quienes le realizaban toda la operatividad delictiva y teniendo de subordinados a los propios policías municipales, quienes realizaron el levantamiento de los normalistas de la escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, para ser entregados al grupo delictivo, quienes los masacraron, torturaron, descuartizaron, quemaron por órdenes del propio presidente municipal en ese entonces, hechos acontecidos el 26 de septiembre de 2014.

La desaparición forzada en Iguala de 2014 fue un ataque de policías municipales a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, periodistas y civiles en cuatro episodios de violencia, que ocurrieron la noche del 26 de septiembre de 2014 en el municipio mexicano de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero. Los hechos dejaron un saldo de al menos seis personas fallecidas, veintisiete heridos y la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos.¹¹⁴ Los nuevos grupos surgidos de la delincuencia organizada, no solo son los que tienen un nombre y son conocidos como “La Familia Michoacana” y “Los caballeros Templarios” que operan en Tierra Caliente, los recientes grupos

¹¹⁴ Notimex, *Iguala Guerrero tiene un viernes violento con ataques y muertes*, CNN, México, 27 de septiembre de 2014.

delincuencias son “Los Rojos”, “Guerreros Unidos”, “Los Pelones”, “La Barredora”, “CIDA” y “Los Ardillos”.

Las nuevas modalidades de delinquir cada vez son más ingeniosas, desde los mismos que operan dentro de las cárceles así como la utilización de menores, para vender drogas y de las mujeres embarazadas en motos. En Guerrero ha proliferado mucho la tarjeta de clones principalmente en Acapulco, y el robo a mano armada a las personas que salen del banco y le solicitan exactamente la cantidad que retiraron, se aprecia que hay personas coludidas en los bancos que informan qué personas son y la cantidad de dinero que llevan. Existen actualmente 16 denuncias ante la PGR en el estado de Guerrero, donde la mayoría de los delincuentes son de origen colombiano

Otro grupo que opera para delinquir son propiamente policías en funciones aliándose municipales, estatales y federales. Recientemente se dio el caso en un juzgado federal de la ciudad de Chilpancingo, que llegaron unos policías federales que estuvieron adscritos en esta ciudad y un secretario de acuerdos del juzgado en donde se iba a realizar la diligencia de interrogatorios, reconoció a un asaltante que le había robado su vehículo y el dinero que recién había retirado del banco, tratándose de uno de los policías.

El surgimiento de nuevos grupos delincuenciales se ha debido a que en algunos cárteles son desintegrados por la muerte de sus líderes, como en el caso de Arturo Beltrán Leyva que operaba en Guerrero y Morelos y con la aprehensión de la

“Barbie”. Los encargados de las células, son los que brincan para disputarse el nuevo liderazgo, por lo cual entran en conflicto y comienza la guerra por la disputa de la plaza. Así mismo buscan aliarse con el grupo contrario para derrotar al enemigo y se da la masacre entre ellos. Es un fenómeno que no acaba, al contrario surgen y surgen nuevas agrupaciones. Pero ¿Por qué no se acaba? ¿Por qué las mismas autoridades son quienes protegen a estos delincuentes y muchos de ellos también lo son como en los casos de los policías federales que en el 2013? El pasado 13 de octubre del año que transcurre, el ex gobernador de Guerrero Ángel Aguirre Rivero al acudir a la ciudad de México para reunirse con legisladores del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en entrevista con reporteros, hace alusión que en el estado existen 23 grupos delictivos.¹¹⁵

Sin embargo hay quienes llegan a afirmar que no son 23 sino 27 los grupos que operan en la entidad , una manifestación de ello es la que hace el Padre José de Jesús Mendoza Zaragoza al decir que en Acapulco se vive de zozobra el terror y cuando se habla de violencia se habla en voz baja y volteando hacia los lados como medida de precaución, así mismo manifiesta que operan 27 grupos delictivos, que la (maña) tiene halcones por todos lados, es decir soplones o informantes , y que a veces ya no se puede confiar en la propia familia, que el cobro de piso ya no sólo afecta a restauranteros, hoteleros y comerciantes, sino también a los pequeños y medianos y hasta los ambulantes.

¹¹⁵López Dóriga, Joaquín, Noticieros Televisa, México 13 de octubre 2015.

Alrededor de dos años los delincuentes ya también cobran a los profesionistas particulares, a consultorios médicos, despachos de contadores y abogados, los maestros y los taxistas. Los grupos de la delincuencia organizada en Guerrero no cesan en sus actividades delictivas, generan un gran ingreso con el cobro de derecho de piso que hasta la fecha se desconoce en su totalidad, pero como lo refiere el académico de la Universidad de Guerrero José Bohórquez a un diario de noticias, coincidiendo con lo expresado por el Sacerdote.

En el Puerto los pobladores son víctimas potenciales de la delincuencia, por delitos de secuestros, extorsión, la trata de personas y el robo que son los que más se han generalizado. Los comercios cierran en todas parte muy temprano, también refiere que al ser tantas las bandas de grupos delictivos ya no se sabe a quién se le paga y a quien no, y que muchas veces aunque paguen se encuentran en riesgo, se ha sabido de casos de médicos, o comerciantes de que cumplen con el pago ilícito pero llega un grupo rival y queman el negocio o el consultorio por estar pagándole a otro grupo contrario. Los cobros varían, nadie se escapa, a los locatarios de los mercados les cobran de mil a tres mil pesos quincenales o mensuales dependiendo del grupo delictivo, específicamente el mercado “La Laja” de Acapulco les cobran 30 pesos diarios y 500 a los más grandes, a los ambulantes de 500 a mil pesos quincenales, a los profesionistas de cinco a diez mil pesos al mes.¹¹⁶

A los domicilios particulares llegan a pedir quinientos, mil y mil quinientos, este pago es por brindarles seguridad. El académico refiere que estos delitos inéditos en

¹¹⁶ Gurrea, José Antonio, *EL Financiero*, 12 de febrero de 2014.

Acapulco se debe a que cuando estas personas vendían droga y no había problema, estos delitos comenzaron, cuando la droga dejó de fluir con la abundancia con que lo hacían antes, por lo que han encontrado estas personas una forma de sobrevivir, concluyendo que en el municipio de Acapulco se encuentra totalmente infiltrado de delincuentes y existe mucha colusión entre los grupos criminales y la autoridad. ¹¹⁷

3.7 ACTITUD DE LA CIUDADANÍA EN CHILPANCINGO, GUERRERO RESPECTO DEL CRIMEN ORGANIZADO

A partir del año dos mil once, diversas organizaciones de México, se han levantado en protesta, apoyando a la sociedad víctimas de los delitos, víctimas del crecimiento de la delincuencia organizada en nuestro país. En el estado de Guerrero en las principales ciudades realizan marchas por la paz, con mantas de “Alto a la delincuencia”, “Alto al secuestro”, “Queremos Paz”, “Ya basta” “Los buenos somos más” “Por un México sin violencia” “Queremos seguridad para nuestros hijos” etc.

Los grupos de Policías Comunitarios se hacen presentes en las carreteras de todo el estado, realizan patrullajes y tienen retenes en las entradas de los pueblos reconociendo a las personas que entran y salen revisando vehículos a los desconocidos. Surgen grupos de autodefensas y líderes que se hacen famosos como Nestora Salgado en Olinalá, Gonzalo Molina González, Bruno Plácido Valerio

¹¹⁷ Idem.

en Ayutla, y que al final, el gobierno los reprende, estos se encuentran procesados por delitos del orden federal.

Isabel Miranda de Wallas y Javier Sicilia activistas surgidos por ser víctimas de la delincuencia organizada Apoyan a la sociedad guerrerense en las marchas que se realizan en Chilpancingo, Iguala y Acapulco. Asimismo participan con la sociedad dando conferencias en distintos foros.

La organización SOS cuenta con un listado de 32 organizaciones civiles que se unirán para financiar proyectos específicos que buscan prevenir la inseguridad y reducir los índices de impunidad. Los recursos provendrán de ciudadanos que se sumen a la causa para combatir la ola delictiva en el país. A la Autopista del Sol, la vía que conduce a Acapulco, los morelenses la empiezan a llamar "la ruta de la muerte" pues en el tramo que pasa por esta ciudad ha sido arrojada la mayoría de los 335 ejecutados del último año en Morelos. La violencia parece imparable en este lugar que hasta hace poco era una especie de paraíso. Hoy Morelos se ha vuelto un infierno, por ser paso de los grupos delictivos que operan en Guerrero, y que muchos delincuentes se esconden en los municipios de los periféricos a Cuernavaca.

Las organizaciones civiles creadas en sus movimientos, exigen al gobierno mexicano: ¹¹⁸

¹¹⁸ Miranda de Wuallas, Isabel, *grupo del Movimiento Por La Paz en México*, 2014.

1. Esclarecer asesinatos y desapariciones y nombrar a las víctimas
2. Poner fin a la estrategia de guerra y asumir un enfoque de seguridad ciudadana
3. Combatir la corrupción y la impunidad.
4. Combatir la raíz económica y las ganancias del crimen
5. Atención de emergencia a la juventud y acciones efectivas de recuperación del tejido social.

En Acapulco siendo un destino turístico de gran importancia para el país, los empresarios se quejan que son extorsionados y que tienen que entrarle, porque si no les queman el negocio o matan a algunos de sus familiares o de lo contrario cierran para no mantener a los delincuentes, comenta un empresario restaurantero, que ya no saben qué hacer y ni para quejarse con las autoridades porque se encuentran coludidos con ellos, los delincuentes les pagan sus cuotas para que los dejen trabajar, antes eran las autoridades las mismas que cobraban el derecho de piso, por ejemplo a los fayuqueros, pero ahora le delegaron ese trabajo a los “mañosos” y son los mañosos los que les dan su parte correspondiente a las autoridades.

Se sabe que en todo Guerrero los taxistas pagan cuota, ahora también a los maestros les están pidiendo su derecho de piso, a las estéticas, las fondas, las carnicerías, las tortillerías, antes era solo a bares, discotecas y cantinas, ahora ya se metieron con todo y lo peor de todo es que todos le entran porque no les queda de otra. De nada sirve las denuncias que se han hecho, cuando se aparece alguna persona de algún negocio muerta, se sabe que fue porque fue a denunciar o no

quiso pagar. Se sabe que en todo el país sucede esto, pero en Guerrero aún a las señoras campesinas que toda su vida han vendido tortillas de mano en sus “chiquihuites” también pagan su derecho de piso se sabe que les cobran cincuenta pesos semanales, lo mismo a los boleros de zapatos que se encuentran establecidos, ellos pagan cien pesos semanales.

3.8 SURGIMIENTOS DE GRUPOS DE AUTODEFENSAS COMO REACCIÓN A LA INOPERANCIA DEL GOBIERNO PARA EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO

En el estado de Guerrero, la sociedad se ha levantado en armas, todos los diarios periodísticos hablan de esto y por las carreteras de la región de costa chica, y costa grande, se aprecia los retenes de los integrantes del “Movimiento de Autodefensa contra la Delincuencia Organizada”. En cinco días, los policías comunitarios de Ayutla de los Libres han detenido a por lo menos 28 hombres acusados de trabajar como sicarios, halcones y extorsionadores de los grupos delictivos que operan en varios municipios de la costa chica. Bruno Plácido Valerio, integrante de la Unión de Pueblos Organizados del estado de Guerrero (UPOEG), confirmo que por el momento no se tiene proyectado un tiempo en el que se vaya a levantar el movimiento contra el crimen organizado que estalló el 5 de enero 2014.¹¹⁹

Los integrantes de la UPOEG solicitaron que se llame a comparecer ante las autoridades a los integrantes del cabildo de Ayutla, ya que han estado indiferentes

¹¹⁹ Plácido Valerio, Bruno, dirigente de la (UPOEG), *Entrevista*, diciembre de 2015.

al movimiento pese a que tienen policía preventiva y reciben recursos para atender el problema de la inseguridad no hacen nada. Argumentan que todavía van hacer más: investigarán de manera integral; entre los maestros quienes son los que facilitan las listas de sus compañeros a manos de la delincuencia organizada para que los extorsionen, hay doctores que curan a los delincuentes ilegalmente y talleres mecánicos que compran piezas de vehículos robados. Agregó que en este proceso vamos a entrar al diálogo con los transportistas que son utilizados con amenazas como “halcones”, con los comerciantes a los que esos grupos les cobran piso y los padres de familia que viven el peligro de que sus hijos se involucren en un grupo y terminen mal.¹²⁰

Estos grupos armados han manifestado en varias ocasiones que en los hechos ya se está integrando un tribunal popular que analizará la situación de los detenidos que llegan a tener y de los que se acumulen en las próximas, porque varios de estos se les han encontrado armas y hasta instrumentos de tortura, se sabe que son elementos de la delincuencia organizada. Este es un momento muy importante para nuestra sociedad guerrerense, “queremos que los que saben algo de todo lo que ha pasado sobre quiénes son los responsables lo digan, no por temor debemos permitir que muchos delincuentes se queden sin castigo.”¹²¹

Sin embargo a pesar de los esfuerzos y de la buena voluntad que los habitantes de los municipios con alto índice de delincuencia hacen, estos actos no se ven con buenos ojos para la autoridad y por algunos habitantes de los mismos pueblos que

¹²⁰ Idem.

¹²¹ Idem

son los que los denuncian ante las autoridades civiles, ya que al momento de la detención de personas, estos grupos de autodefensas desconociendo la ley, cometen violaciones a los derechos humanos y luego son denunciados y procesados por delitos de secuestro y de delincuencia organizada, así como del delito de portación de arma de fuego y acopio de las mismas.

Existen varios líderes procesados como Néstora Salgado, Gonzalo Molina González, internos en reclusorios federales de máxima seguridad. La legitimidad de las actuaciones de los grupos de autodefensas surgidos no sólo en Guerrero sino también en Michoacán, ha sido tema de debate y discusión por muchos, hay quienes opinan que es necesario que estos grupos hayan surgidos para acabar con la delincuencia y realizar la función que las autoridades no realizan, porque gracias a ellos los delincuentes han dejado de extorsionar, y de secuestrar en sus poblados. Existen posturas opuestas que opinan que no están de acuerdo que estos grupos sin preparación y sin legitimidad salgan a las calles armados lo que no garantizan tampoco una seguridad para muchos habitantes.

El gobierno federal ha desarmado a muchos de estos grupos de autodefensas y los líderes han terminado en la cárcel, pero sin duda, la mayor parte de la población, está de acuerdo en que aunque carezca de legitimidad para usar armas estas personas, gracias a ellas han podido tener un poco de tranquilidad y poder vivir sin tanto miedo. El proceso no será sencillo, comenta un líder en entrevista, llamando a la población a colaborar con el restablecimiento del orden: “Como padres hay que preguntarnos cuando nuestros hijos llegan muy noche y no decimos nada, o cuando llegan con un carro que no pueden comprarse con el ingreso que tienen y también nos

quedamos callados”. El movimiento no se basa solamente en el acto de tomar las armas, hay la pretensión de atender todos los problemas que generaron el crecimiento de las delincuencias organizada.¹²²

Los pobladores de Ayutla de los Libres, Guerrero advierten que “hasta que limpien el municipio de la delincuencia organizada”. Los ciudadanos de este municipio, así como el de Tecoaapa, Cruz Grande y Copala en la costa chica, mantienen retenes en las entradas de la ciudad, “hasta estar seguros de que no queda nadie de ellos” dijo uno de los coordinadores, en referencia a los sicarios de los grupos criminales. Explico que ya organizados, no distinguen de partidos políticos si los integrantes de la movilización son “priistas o panistas, no se ve si es diferente, no van a seleccionar quien sí y quien no, este es trabajo colectivo de los pueblos, la desorganización es un error”. De la misma forma anunciaron que no habrá selección de investigar a quienes incurran en delitos y cualquiera que cometa una falta será detenido, “porque en la zona no se puede permitir el (crimen), le vamos a entrar como pueblo”.¹²³

Explicaron que quienes integran la sublevación no son personas que están buscando un salario, “no es un policía que busca chamba, es la policía del pueblo. Lamentan que no tengan el apoyo operativo de la Coordinador Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) a la que pertenece la Policía Comunitaria.¹²⁴ Estos líderes manifiestan que la coordinadora no quieren juntarse, no quieren dialogar, pero no se tiene que decir este sí o éste no, todos los pueblos interesados

¹²² Estrada Rogelio, Agustín, Diario 21 “*Detienen los comunitarios a 28 presuntos delincuentes*, Chilpancingo, Gro., México, p. 1

¹²³ Idem.

¹²⁴ Torres Ocampo, Lenin, *Novedades Acapulco, Chilpancingo, Gro.* enero de 2013.

le entran, no queremos que se dividan”. Reconocen que hubo falta de acuerdos con la CRAC, y dicen que la dirección está entre los dirigentes, pero que están trabajando, todo el pueblo está organizado, es un error la división”. Nosotros tenemos principios, queremos respeto. Aunque digan algunos de que el gobierno nos está utilizando para dividirnos entre el coordinador de la Casa de Justicia del municipio de Ayutla.

La autodefensa de Ayutla eliminó al cien por ciento los delitos afirman los integrantes del movimiento armado en un poblado de la costa chica en el Estado de Guerrero, comentan que no se ve presencia de militares. marinos o policías federales. Del conflicto de la UPOEG (Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero) y la CRAC, (Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias) advierten los dirigentes que las organizaciones podrían ser rebasadas por los pueblos. El Guerrero Seguro, nunca dio resultados sólo sirvió para matar estudiantes, como en el caso Ayotzinapa, reprocha el líder. Ellos sí han detenido halcones, extorsionadores, cobradores de piso, vendedores de drogas, un jefe de plaza y sus tres sicarios detallan.¹²⁵

¹²⁵ Bolaños, Saúl, integrante del grupo de autodefensas, la Mesas, municipio de Ayutla de los Libres, Gro., Entrevista, marzo de 2015.

Objeto de estudio	Análisis de las políticas públicas con relación a la delincuencia organizada en el estado de Guerrero.
Dogmático jurídico	Aplicación de la Teoría funcionalista y el contexto de las legislaciones aplicables como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Código Federal de Procedimientos Penales, Código Penal Federal.
Impartición de justicia	La sociedad no tiene credibilidad en la ley ni en las instituciones al ver reflejado tanta delincuencia en aumento.
Procuración y administración de justicia	La falta de capacitación de los elementos aprehensores entorpece el trabajo del agente del Ministerio Público, y por ende, la consignación ante un Órgano Jurisdiccional en donde resulta más complicado acreditar los elementos necesarios del tipo penal que refiere la ley: “De forma permanente y reiterada” resultando negación de ordenes de aprehensión, autos de libertad y sentencias absolutorias.
Defensa de los Derechos Humanos	Incremento de violaciones a los derechos humanos por parte de los elementos aprehensores en las detenciones y a la sociedad.
Sociológico	El crecimiento de la delincuencia organizada, ha transformado las conductas de la sociedad, creando una cultura delincencial en algunos municipios del estado de Guerrero.
Cultural y valores	Un gran número de la sociedad guerrerense, actúa en actos criminales por la falta de valores, el crecimiento de pobreza y la idiosincrasia que los lleva a cometer delitos, encontrando justificación en sus conductas delictivas.

CONCLUSIONES

El resultado de la investigación de campo a través de entrevistas y cuestionarios así como la documental, realizada en esta tesis me ha llevado a las siguientes conclusiones que me permito exponer:

En el primer capítulo queda demostrado con las vistas que los jueces dan al Ministerio Público de las negativas de ordenes de aprehensión que, los instrumentos jurídicos que existen en México y que se aplican para la delincuencia organizada en su lucha, no se cumplen como lo establece la ley, tanto por falta de capacidad de los elementos aprehensores, como por lo complicado que resulta demostrar los elementos del tipo penal.

Existen violaciones en el debido proceso por los elementos aprehensores, ya que no cuentan con la debida preparación para el cumplimiento de sus funciones, esto queda comprobado con el caso que se expuso de las indígenas tlapanecas violadas.

El crecimiento de la inseguridad en el estado de Guerrero, cada vez es más grande como lo señalan las cifras expuestas, así mismo se demostró con las respuestas de las entrevistas realizadas a la ciudadanía que las conductas de la sociedad influyen para que el crimen organizado en Guerrero opere con gran impunidad.

En el segundo capítulo quedó demostrado que,

Los homicidios por el crimen organizado desde que se declaró la guerra a la delincuencia organizada, continúan aumentando reflejándolo en las cifras expuestas.

Las fuerzas armadas que han operado contra la lucha del crimen organizado han realizado violaciones a los derechos humanos, demostrado con las causas penales radicadas en el Juzgado Primero de Distrito en Guerrero, lo mismo que los policías de todos los niveles con las 44 vistas que los jueces han dado al Ministerio Público, para integrar averiguaciones previas en contra de los elementos aprehensores, con el resultado de esta investigación quedó demostrado que las acciones que el gobierno federal ha realizado para combatir la delincuencia organizada no ha tenido el éxito requerido, corroborándose con las estadísticas de delitos expuestas.

Las personas que se encuentran en el poder no tienen verdadero interés por el bienestar de sus semejantes, esto se aprecia de las declaraciones vertidas por los funcionarios entrevistados como Comisario de la Policía Federal y oficiales de la misma institución.

En el tercer capítulo queda demostrado que,

Las principales razones por las cuales aumenta la delincuencia organizada es por la forma de pensar de las personas en la sociedad mexicana, al darse cuenta de las actuaciones de los políticos y funcionarios públicos, que son insensibles a resolver el problema que afecta a todas las esferas de la sociedad pero principalmente a los que menos tienen, esto queda evidenciado con las manifestaciones expresas de la misma sociedad en Guerrero en las entrevistas realizadas.

El problema principal está en el núcleo familiar, la educación y la filosofía de los individuos de la sociedad mexicana, principalmente de Guerrero, al no encontrar otra forma de vida para sobrevivir y obtener lo que quieren son fácilmente cooptados por las organizaciones criminales, corroborándose con las declaraciones de los detenidos.

El ser humano se encuentra contaminado de conductas delincuenciales que es difícil dejar debido a que se ha creado una cultura y una forma de vida de "comodidad", esto queda demostrado en las entrevistas realizadas a los procesados.

Debido a las actividades de los habitantes de una comunidad, y de la forma de sobrevivir por sus conductas realizadas, se han convertido en pueblos delincuenciales, teniendo complicidad unos con otros, sin permitir la entrada de cuerpos de seguridad, esto se ve claramente reflejado en las actividades de los habitantes de los pueblos de Carrizalillo y Tlacotepec, corroborado con las detenciones realizadas, diligencias de cateos, inspecciones ministeriales y declaraciones vertidas de los propios procesados dentro de las causas penales en trámite del año 2012 a 2015, en los juzgados de Distrito el estado de Guerrero.

Quedó demostrado que en el estado de Guerrero han surgido grupos de auto defensas, sumándose a la labor de las policías comunitarias que ya existían para detener a los delincuentes que operan con gran impunidad, lo cual les ha generado que los principales líderes se encuentren presos por violaciones a los derechos

humanos, y por actuar fuera del marco de la legalidad como en el caso de Nestora Salgado, Bruno Plácido y Gonzalo González Molina y que fueron expuestos en esta investigación.

Se expuso la magnitud que ha generado este fenómeno delincuenciales en este estado, así como la complicidad de los elementos policiacos con el crimen organizado de algunos municipios, principalmente con la policía de Cocula e Iguala, al estar vinculado con el grupo delincuenciales "Guerreros Unidos".

PROPUESTAS

1. Propongo que grupos con capacidad de la Policía Federal deben de estar integrados a la Procuraduría General de la República con la finalidad de que trabajen conjuntamente y sean dirigidos directamente por el Ministerio Público de la Federación y no por los jefes de sus corporaciones, por lo que se debe de legislar en este sentido.
2. Los elementos de las corporaciones encargados de la seguridad (Policías, Ejército y Marina) necesariamente tienen que tener preparación en materia jurídica, ya que se ha visto que resulta un fracaso al poner a disposición a los detenidos no respetando el marco de la legalidad, razón por la cual se caen los asuntos en los juzgados, por lo que propongo que el Ministerio Público necesariamente y de manera urgente acuda a las instituciones a capacitar a los elementos de estas corporaciones.
3. La figura del Testigo Protegido debe ser verdaderamente indispensable para la investigación, captura y desmantelamiento de grupos delictivos. Por lo que propongo se legisle esta figura por el Congreso de la Unión. Así mismo se debe de cumplir estrictamente lo prometido para la protección del testigo, como el pago de recompensas a quien de información sobre captura de delincuentes.

4. Se requiere un cambio de conducta en todas las personas de nuestra sociedad, por lo que propongo que se incorporen enseñanza en materia de seguridad en las escuelas, desde preescolar hasta nivel superior. Así como creación de programas gubernamentales, académicos y de la sociedad civil, haciendo conciencia de la finalidad de nuestros actos y razonando que en el propio individuo se encuentra el verdadero cambio, principalmente el de seguridad.

FUENTES DE CONSULTA

- AGUILAR ÁLVAREZ Y DE ALBA, Horacio, *El amparo contra leyes*, Ed. Trillas, México, 1989.
- ALTHUSSER, LUIS, *Ideología y Aparatos del Estado*, Quinto Sol, México, 1970.
- BENÍTEZ ONTUZAR, Ignacio, *El Colaborador con la Justicia*, Dykinson. España 2012.
- BRISEÑO SIERRA, Humberto, *El Enjuiciamiento penal mexicano*, Trillas, México, 2012.
- BUSCAGLIA Edgardo, *La delincuencia Organizada en México*, Revista Jurídica, INACIPE, México 2014.
- CASTILLO NEWMAN Alfredo, *Los crímenes de la policía mexicana*, Posada, México, 2005.
- CERDA LUGO, Jesús, *Delincuencia Organizada*, INACIPE, México, 2009.
- COLÍN MEJÍA, Ivonne, *La prisión de máxima seguridad en México*, México, 2012.
- CORNEJO OLVERA, José Raymundo, *Análisis Crítico de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada*, México, UNAM, México, 2008.
- DÍAZ MIRANDA, Enrique, *El Contexto Social de la Delincuencia Organizada en el Estado de Guerrero*, Straf, México, 2008.
- DEL RIO AZUARA, Adalberto, *Iter Criminis*, Cuarta época INACIPE, México, 2010.
- EUGENIA, Adriana, Campos Arturo, *El acoso militar a mixtecos y tlapanecas en Guerrero*, México, 05 de mayo de 2013.
- FIGUEROA SALMORÁN, Jacinto Magistrado del Vigésimo Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, Acapulco, Gro., 20 de septiembre de 2014.
- FONSECA Margarita, *El delito Civil en Roma y el Derecho español*, Tiran Loblanc, España, 1997
- FOUCAULT, Michel, *Microfísica del poder, Serie de genealogía del poder*, La Piqueta, España, 1992.
- GONZÁLEZ PLUTARCO, *Sociología Criminal*, Grijalbo, México, 2009.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Guadalupe, *La Procuración de Justicia, Problemas, Retos y Perspectivas*, PGR, México, 1994.
- GONZÁLEZ RUÍZ, Samuel, *Reflexiones en torno a la Delincuencia Organizada*, INACIPE, México, 2005.
- JOAQUÍN DELGADO, Martin, *Criminalidad Organizada, Agentes encubiertos*, Bosch, Barcelona, 2001.
- KAPLAN, Marcos, *El estado Latinoamericano y el Narcotráfico*, Porrúa, México, 1996
- KAULICH, BARBARA, *Qualitative, Social Research, FQS. Forum*, Vol. 2, USA, 2015.
- LARROYO, Francisco, *Historia comparada de la educación en México*, México, Porrúa, 1979.

- LÓPEZ REY y ARROLLO, Manuel, *Criminología* Tomo II, Aguilar, México, 1998.
- LUIGI, Ferrajoli, *Inter Criminis, revista de Ciencias Penales, num. 14 cuarta época, artículo Criminalidad y Democracia*, INACIPE, México, 2009.
- MARTÍNEZ ANDRÉS Jerónimo, *El Crimen Organizado en México*, Flores Editor, México, 2006.
- MARTÍNEZ SORIA, Leobardo, *Ficción y función del sistema penal*, México, UNAM, 1994.
- MARX, Gary, T. "When the Guard Themselves: Undercover Tactics Turned Inward" en *Policing and Society*.
- MUÑOZ CONDE, Francisco, *Teoría General del Delito*, Temis, Colombia, 2008
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO para las naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, *Diagnostico sobre Derechos Humanos en México*, México, 2003.
- PADILLA, Jesús, "*Pase 14 años por error en prisión*", Porrúa, México, 2009.
- PAVARINI Massimo, *Control y Dominación*, México, Siglo XXI, 1980.
- PELÁEZ, Sistema de Penas en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, citado (27/11/2008), disponible en <http://juridicas.unam.mx>
- PEÑA NIETO, Enrique, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, discurso en el Puerto de Veracruz, agosto de 2015.
- PIERO Vigna, *Nuevos Institutos procesales contra el crimen organizado*, Trillas, Madrid, 2014.
- REYES ALVARADO, Yesid, *Arrepentidos y testigos secretos, Revista de Derecho penal y criminología* volumen XIX, núm. 61, México.
- RODRÍGUEZ ESCÁRCEGA, Fernando, Magistrado del Vigésimo Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, Chilpancingo, Guerrero, mayo de 2015.
- RODRÍGUEZ, Luna Armando, *Policy Paper*, Programa de Cooperación en Seguridad Nacional, Friedrich Ebert Stiftung. USA, noviembre 2009.
- SANCHEZ ANDRADE, Eduardo, *Instrumentos Jurídicos Contra el Crimen Organizado*, UNAM, México, 199.
- SÁNCHEZ SANDOVAL Augusto, *Sistemas Ideológicos y Control Social*, UNAM, México, 2005.
- SÁNCHEZ SILVA y SANTOS, Alfonso, *Control, Neoliberalismo y Derecho Social*, UNMSM, Perú, 2002.
- SIERRA ROJAS, Andrés, *Teoría del Estado*, México, Porrúa, 2008.
- TENORIO TAGLE Fernando, *Ideas Contemporáneas en Torno a las Drogas y sus Consecuencias de maneras legislativas*, INACIPE, México 1989.
- TORRENTE, Diego, *Desviación y delito*, México, Ed. Alianza, Madrid, 2001.

VÁZQUEZ RAÑA, Mario, *¿Que sigue en la lucha contra la delincuencia organizada?*, El Occidental, México, 16 de marzo del 2012.

HEMEROGRAFÍA

ALCÁNTARA Suzzete, *Aprueban Diputados Ley de la Fiscalía General*, *El Universal*, México, 10 de diciembre de 2014.

BOLETÍN INFORMATIVO, PGR, DEGECAP. 2015

BRISEÑO, Héctor, y CASTRO, Hercilo, *Anuncia la CETEG protesta por desalojo de alumnos*, *La Jornada*, México, 16 de diciembre de 2011.

BLANCO CABRERA, Iñaky, *Guerrero Cumple*, Mayo 2014

CARRASCO ARAIZAGA Jorge, *La simulación castrense*, *Proceso*, México, 13 de febrero de 2011.

CAMACHO REYES, Abelardo, Auxiliar del C, Procurador General de la República, Delegación Guerrero, 2015

CALDERÓN HINOJOSA, Felipe, Segundo Informe de Gobierno, septiembre de 2013.

DE OBESO, Patricia, CNN México, 16 de julio de 2015.

DENUNCIA CIUDADANA ANÓNIMA, Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, Chilpancingo, Gro., febrero 2015.

DICCIONARIO, de la Lengua española, España, 2014.

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO COLOR, España, 2003.

DULITZKY, Ariel, Rueda de Prensa, integrante del grupo de Comisión Interamericana de los derechos Humanos, septiembre de 2015.

ESTRADA ROGELIO, Agustín, *Detienen los comunitarios a 28 presuntos delincuentes*, *Diario*, 21, Chilpancingo, Gro., México.

EI ECONOMISTA, Mondragón anuncia modificaciones al proyecto de Gendarmería, 27 de agosto de 2013, Consultado el 28 de agosto de 2014.

FRANCO Casilda, Entrevista, Chilpancingo, agosto 2015.

GÓMEZ DURAN, Thelma, *Jóvenes nutren ejércitos de cárteles*, *en el universal*, publicado el 26 de enero de 2010. El documento puede consultarse en: <http://iphone.eluniversal.com.mx/notas/nacion/i175195.html>.

GURREA, José Antonio, *El Financiero*, 12 de febrero de 2014.

GUEVARA MASTACHE, David Alejandro, Mayor de Justicia Militar, 35 zona Militar, Chilpancingo, Gro. 2014.

INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA, www.inegi.org.mx, página web oficial, mayo 2014.

KINUYO ESPARZA, Yamamoto, *Iter criminis*, *Revista de Ciencias Penales*, México, número 14 cuarta época, INACIPE, México, 2010.

LÓPEZ DÓRIGA, Joaquín, Noticieros Televisa, México, 13 de octubre de 2015

LÓPEZ PACHUCA, Román Meynardo, *El Sol de Acapulco*, abril de 2015.

LÓPEZ, Rafael, *Información en todo momento*, 2 de Junio de 2015.

MARTRY Belén, Noticias y análisis para América latina, 26 de Junio de 2015

MALDONADO ÁLVAREZ, Margarita, agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al segundo Tribunal Unitario de Circuito, Acapulco, 2014.

MIRANDA DE WALLACE, Isabel, Grupo del Movimiento Por La Paz en México 2014.

MIENTRAS TANTO EN MÉXICO, *La Jornada*, Guerrero, 6 de marzo de 2015.

MOLINA JAIMES, Lilibian, Jefa de la Oficina de Prevención al delito de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría general de la República, Chilpancingo, Gro., febrero 2015.

MORENO, Rafael, "La lucha contra el delito, mas prevención que represión", *Itercriminis*, *Revista de Ciencias Penales*, Segunda Época núm. 12, INACIPE, México 2005.

NOTIMEX, *Iguala Guerrero tiene un viernes violento con ataques y muertes*, CNN México, México, 27 de septiembre de 2014.

BOLETÍN INFORMATIVO, Procuraduría General de la República, México, febrero 2015

PERSEO, Programa Universitario de Derechos Humanos, UNAM, México 2015.

REYES, Laura, *CNN México*, 16 de julio de 2015.

RUBIDO GARCÍA, Monte Alejandro, Titular de la de la Comisión Nacional de Seguridad, Toma de Protesta, México, 2015

RAMÍREZ, Miriam, *Negocios*, *Darío de Noticias*, 24 de febrero de 2015.

SAÚL VELA, David, *El Financiero*, 23 de Agosto de 2015.

SIN EMBARGO, Revista 25 de agosto de 2014.

SUAREZ, Alejandro, et.al., *El Gobierno Miente, 24 Horas Diario sin límites*, México, 6 de Octubre de 2015.

TORRES OCAMPO Lenin, *Novedades Acapulco, Chilpancingo, Gro.* enero de 2013.

VÁZQUEZ PEÑA MARIO, *La prensa, diario de circulación nacional*, México, 30 de enero de 2012.

VANGUARDIA, Diario de noticias 25 de mayo de 2015.

VILLA GÓMEZ, Enrique, *El Financiero*, 1 de Mayo de 2015.

CÓDIGOS Y LEYES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DECRETO por el que se expide la Ley de la Policía Federal Preventiva y se reforman diversas disposiciones de otros ordenamientos legales». Diario Oficial de la Federación, 4 enero de 1999. Consultado el 21 enero 2012.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.». Diario Oficial de la Federación, 22 de agosto de 2014. Consultado el 28 de agosto de 2014

JURISPRUDENCIA, Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta Novena Época 174276

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Secretaría de Educación Pública, Gobierno Federal.

REGISTRO No. 245274, Séptima Época, Sala Auxiliar, Semanario Judicial de la Federación 199-204, Séptima Parte, pagina 363 Tesis Aislada Materia(s) Penal.

REGISTRO No. 904783, Sexta Época, Primera Sala, Apéndice 2000, Tomo II, Penal, Jurisprudencia Histórica, Pagina 672 Tesis 55 (H), Jurisprudencia, Materia(s) Penal

TESIS, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Decima Época, junio 2014

TESIS, Primera Sala Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación.

ANEXOS

ENCUESTAS Y ENTREVISTAS

AMELIO GÓMEZ, Miguel, Delegado Estatal de la PGR, Chilpancingo, Gro., febrero de 2014.

BOLAÑOS, Saúl, integrante del grupo de autodefensas, la Mesas, municipio de Ayutla de los Libres, Gro., Entrevista, marzo de 2015

CRUZ, Rosalindo, Entrevista, Chilpancingo, Mayo 2015.

ENTREVISTA Elementos de la Policía Federal de Fuerzas especiales, Chilpancingo, Gro., septiembre 2014.

ENTREVISTA REALIZADA A LA CIUDADANÍA, Chilpancingo, Gro., abril de 2015.

ENTREVISTA REALIZADA A UN CIUDADANO del municipio de Ayutla de los Libres Gro., 20 de marzo de 2014.

ENTREVISTA, realizada a procesados, del Poder Judicial de la Federación, Juzgados de Distrito en el estado de Guerrero, 2015.

ENTREVISTA, Realizada a una ciudadana en la ciudad de Chilpancingo, Gro., mayo de 2015.

GARCIA HARFUCH, Omar Jamid, (Comisario en Jefe de la Policía Federal en Guerrero), Entrevista, septiembre 2014.

GAZGA, Luis, Entrevista, Acapulco, Guerrero abril de 2015.

JAIMES TORRES Carlos Anuar, Juez séptimo de Distrito en el estado de Guerrero, julio de 2015.

LÓPEZ BAUTISTA, Maria del Socorro, (Encargada del SISE, del Vigésimo Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, Chilpancingo, Gro., abril de 2015.

MARTINEZ SOLANO, Concepción, Perito Psicóloga, PGR, Chilpancingo, Gro., marzo 2014.

MOYAO, Guadalupe, Jefa del Departamento de Estadística, PGR, Chilpancingo Gro., agosto de 2014.

RODRÍGUEZ CERVERA. Juan José, Policía Federal, Entrevista septiembre de 2014.

RIVAS SÁNCHEZ. Ernesto, Entrevista, ciudadano de la Ciudad de Chilpancingo, Gro., agosto 2015,

SOCIEDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Encuesta realizada en mayo de 2015.

PLACIDO VALERIO, Bruno, dirigente de la (UPOEG), Entrevista, diciembre de 2015.

